



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATÉ**

**MANUAL DE CONVIVENCIA CON ENFOQUE DE
DERECHOS PARA LA FORMACIÓN DE
CIUDADANOS PEDAGOGOS GESTORES DE
PAZ**

NOVIEMBRE DE 2022

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ÍNDICE CAPITULAR

TÍTULO I

MARCO JURÍDICO CONCEPTUAL Y DOCTRINAL DE LA ENSU

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO..... 10

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL.....14

CAPÍTULO III

MARCO DOCTRINAL DE LA ENSU.....21

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE LA
CORRESPONSABILIDAD DE LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.....28

TÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DE MATRÍCULA E INGRESO.....41

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES..... 45

CAPÍTULO III

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS..... 52

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

CAPÍTULO IV

JORNADA ESCOLAR.....60

CAPÍTULO V

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y OTROS.....62

TÍTULO III

**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS Y ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

CAPÍTULO I

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS.....67

CAPÍTULO II

ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS.....69

TÍTULO IV

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)..... 86

TÍTULO V

**DEL DEBIDO PROCESO TIPOLOGÍAS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PROCEDIMIENTOS
FORMATIVOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN**

CAPÍTULO I

DEBIDO PROCESO.....98

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES.99

CAPÍTULO III

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	101
CAPÍTULO IV	
FACTORES DE PROTECCIÓN Y DE RIESGO.....	107
CAPÍTULO V	
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	112
CAPÍTULO VI	
RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y ACCIÓN DE TUTELA.....	119
CAPÍTULO VII	
PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO.....	120
TÍTULO VI	
DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE FAMILIA	
CAPÍTULO I	
DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	121
TÍTULO VII	
DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	
CAPÍTULO I	
DIRECTIVOS DOCENTES.....	129
CAPÍTULO II	



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

DE LOS DOCENTES.....	136
TÍTULO VIII	
HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	
CAPÍTULO I	
ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR.....	149
CAPÍTULO II	
ÓRGANOS DE DEFENSORÍA Y ASESORÍA.....	158
CAPÍTULO III	
DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.....	163



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ACUERDO N° 005 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

**POR EL CUAL SE APRUEBA LOS AJUSTES AL MANUAL DE
CONVIVENCIA DE LA ENSU**

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 142 y 144 de la Ley 115/94, los artículos 19 y 24 del Decreto 1860 /94 y el artículo 7° del Decreto 3012 /97, artículo 21 de la Ley 1620/ 2013 y los Artículos: 28 y 29 del Decreto 1965/ 2013

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como un componente del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. Que el texto del Manual vigente fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 005 de noviembre 24 de 2021

SEGUNDO. Que según la resolución 003349 del 30 de septiembre de 2002, la ENSU es una institución integrada por los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Programa de Formación Complementaria (PFC), articulados en un Proyecto Educativo Común, que reconoce diversidad de edades, géneros, ritmos de aprendizaje, estratos y culturas que deben ser tenidas en cuenta dentro de la universalidad de este manual de convivencia

TERCERO. Que según Resolución N°003442 de Fecha 19 de Marzo de 2015 expedida por la Secretaría de Educación departamental se reconocen los programas de Preescolar, Educación Básica y Educación Media ofrecidos por la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior y mediante

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Resolución N°1461 de febrero 7 del 2019, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, que mantiene la autorización del funcionamiento al Programa de Formación Complementaria PFC, que otorga el título de Normalista Superior.

CUARTO. Que el Manual de Convivencia tiene una naturaleza tripartita. De un lado reviste características propias del contrato de adhesión; por otro, constituye las reglas máximas de convivencia escolar y es también expresión de la participación y el pluralismo. Toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa. (Corte Constitucional. Sentencia T-341 de 2003)

QUINTO. Que la importancia de la educación como derecho según lo dicho por la Corte Constitucional en las sentencias T-002 de 1992 y T-573 de 1995 es reconocida por la Escuela Normal en la fundamentación conceptual del PEI como factor generador de desarrollo humano. Es el medio a través del cual la persona accede al conocimiento, la ciencia, la tecnología y los demás valores de la cultura, logra su desarrollo integral y vivencia los principios de dignidad humana e igualdad. Permite el desarrollo armónico del individuo con su entorno, pues a partir de este derecho la persona adquiere una mayor capacidad de decidir con fundamento en sus convicciones y podrá tomar las determinaciones que más le interesen, siempre dentro de los límites que le impiden afectar los derechos de terceros.

SEXTO. Que “La educación como derecho fundamental” conlleva deberes del estudiante; uno de los cuales es conocer, acatar, acoger y cumplir los acuerdos de comportamiento establecidos por la comunidad educativa a la que se encuentra vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomen decisiones que correspondan, siempre y cuando se aplique el debido proceso a quien incumpla lo pactado. Sentencia No. T-569/94.

SÉPTIMO. Que en la sentencia T-240/18 la honorable Corte Constitucional, determinó como falta, motivo de cancelación de matrícula de un estudiante, la difusión inconsulta de fotografías íntimas de algunos estudiantes del plantel, afectando, con ello, sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana. La acción objeto de la cancelación se considera una falta tipo III.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

OCTAVO. Que según el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica, lo que exige que la Escuela Normal Superior de Ubaté tenga que seleccionar estudiantes con dichos perfiles académico-pedagógicos y de comportamiento especialmente en la educación Media y Programa de Formación complementaria, donde ellos desarrollan procesos de práctica pedagógica para obtener cualificación en los procesos de formación como futuros maestros y maestras gestores de paz.

NOVENO. Que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados” pues tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta en defensa de sus derechos. (Artículo 26 de la ley 1098 de 2006).

DÉCIMO. Que el Consejo Directivo de la ENSU, por ser un órgano de consulta, debate y toma de decisiones de carácter directivo, académico y curricular, debe actualizar la normatividad del Manual de convivencia, ajustándose a las normas legales vigentes y expectativas pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ubaté, como institución formadora de formadores, al servicio de la comunidad, está orientada y dirigida por principios pedagógicos que contribuyen al desarrollo humano integral, dinamizados por el equipo de Directivos - Docentes, Docentes, Administrativos y de Servicios, todos ellos servidores públicos, fundamentados en la pedagogía para el cuidado de sí, el cuidado del otro y cuidado del entorno del que se es parte, con el ejercicio de la corresponsabilidad de los padres, madres de familia o acudientes, el apoyo del estado local y la disponibilidad efectiva de los niños, niñas y jóvenes; tiene en este documento: Manual de Convivencia una herramienta reguladora de las relaciones cuyos **objetivos** se expresan así:

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

manera tal, que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

- Fortalecer procesos en torno a la mediación, las medidas pedagógicas y alternativas de solución, para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Regular las relaciones derecho-deber y ser una instancia procedimental en la comprensión y solución pacífica del conflicto por medio de la mediación, conciliación, la justicia restaurativa y el debido proceso.
- Promover acciones para asumir los errores, recomponer las acciones negativas y retribuir acorde a la afectación.
- Propiciar escenarios y estrategias para la formación en el liderazgo con mentalidad emprendedora, en donde el interés general prevalezca sobre el particular.
- Promover el uso responsable y aprovechamiento de las TIC para contribuir con la comunicación asertiva y la sana convivencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que según el acta No 5 de las sesiones de Noviembre 15 y 18 de 2022 del Comité de Convivencia Escolar y luego del proceso participativo para sus aportes de ajustes, se discutieron, modificaron y aprobaron los ajustes y se recomendó que la nominación fuese Manual - de Convivencia.

DÉCIMO TERCERO Que según lo anterior y de acuerdo con el acta N°5 de noviembre 25 de 2022 de la sesión, el Consejo Directivo.

ACUERDA

Aprobar los ajustes al Manual de Convivencia existente y asumir el concepto de **Manual**, luego de revisado y recibido del Comité Escolar de Convivencia para promover la sana convivencia de los diferentes actores que conforman la Escuela Normal Superior de Ubaté.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

TÍTULO I

MARCO JURÍDICO CONCEPTUAL Y DOCTRINAL DE LA ENSU

**CAPÍTULO I
MARCO JURÍDICO**

Artículo 1. El Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Ubaté - ENSU- está cimentado en las normas vigentes que en nuestro momento tienen fuerza para su fundamentación:

- Constitución Nacional en cuanto a la protección de derechos fundamentales.
- Ley General de Educación (*Artículo 92. formación del educando*).
- Decreto 1236 de septiembre de 2020 por el cual se resignifican las Escuelas Normales Superiores.
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales incorporado al Decreto único 1075 de 2015.
- Decreto 1850 de 2002 incorporado al Decreto único 1075 de 2015 El cual establece la organización del sistema educativo nacional.
- La Ley 12 de 1991 de enero 22 que asume para Colombia la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño que establece en sus artículos: N° 1: que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, N° 2: los estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o diferencia de otra índole, como el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, de sus padres, madres de familia o acudientes y garantizarán la protección del niño contra toda forma de discriminación o castigo por su condición y N° 3: que en todas las medidas concernientes a



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, igualmente, los estados parte, se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta, los derechos y deberes de padres, madres de familia o acudientes, responsables de él ante la ley.

- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 18, "Integridad personal". 20 "Derechos de Protección", 26 "Derecho al debido Proceso", 28 "Derecho a la Educación", 40 "Obligaciones del Estado", 42 "Obligaciones Especiales de las Instituciones de Educación", 43 "Obligación Ética y Fundamental de los Establecimientos Educativos" 44 "Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas", 45 "Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes".
- Ley 1482 de 2011. Antidiscriminación. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupos de personas, comunidad o pueblo que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
- El Decreto número 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relaciones con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, en el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

- Decreto No 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de padres, madres de familia o acudientes en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1618 de febrero 27 de 2013, por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Guía pedagógica para la convivencia escolar No 49.
- Ordenanza 26 del 30 de diciembre del 2009. Por medio del cual se establece la figura del contralor o contralora estudiantil.
- Decreto 2277 de 1979 septiembre 14, por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley de Acoso laboral 1010 de 2006.
- Ley 1952 de enero 28 de 2019, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Código Nacional de Policía.
- Ley 269 del 2001. Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Ley 1273 de 2009. Castiga la violación del derecho a la intimidad de la información y datos de personas que son considerados delitos informáticos de Colombia.
- Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de la escuela para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1004 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. Libertades fundamentales. Todas las personas gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los convenios y tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción y la libertad para escoger profesión u oficio.

En cuanto a los derechos de la libre personalidad, “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (artículo 16 de la Constitución Nacional).

Parágrafo: La libre personalidad en la ENSU, está entendida en la libertad de pensamiento en cuanto a política, religión y formas de vida donde eventualmente en algunos estudiantes puedan ser influenciadas con base en algunas subculturas juveniles o tribus urbanas en el desarrollo de su identidad y personalidad, siempre y cuando en su medida, no vayan en contra de los derechos de los otros, de los principios y los valores expuestos en la filosofía de la institución.

Artículo 3: En términos de la Constitución Política de 1991, la educación es una práctica formativa, no autoritaria, que requiere de estudiantes activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos. La responsabilidad del maestro como pedagogo en la formación, es ser parte integrante del proceso formativo. Se entiende como el de guía ilustrado, respetuoso que abre a sus alumnos las fuentes de información relevantes, para que realicen las actividades didácticas diseñadas por él y con él, propicia la aprehensión y procesamiento de datos y conceptos en procura de los objetivos

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

académicos establecidos en el plan de estudios, y les acompaña en la búsqueda y apropiación de ese conocimiento, para orientar a la formación humana integral de cada uno de sus estudiantes de acuerdo con sus aptitudes y capacidades para contribuir al desarrollo de sus comunidades.

Parágrafo: La convivencia implica entre otras, el aprender a acordar las reglas para vivir en colectivo. Por ello este manual es el documento marco para que, en la cotidianidad escolar y pedagógica y acorde con la filosofía institucional de educar en la participación, se promueva y reconozca la importancia de generar y publicar acuerdos de aula o de clase, que regularán las interacciones del colectivo.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

Artículo 4. Definiciones. Para efectos del presente documento y consultando la Guía pedagógica 49 para la Convivencia Escolar, se entiende por:

1. **Manual de Convivencia.** Es el componente fundamental del Proyecto Educativo Institucional PEI que como regulador normativo contribuye a afianzar la comprensión y acatamiento de los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la Escuela Normal Superior de Ubaté. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben regular las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa, entre estas y sus entornos, contiene los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, tramitar los disensos, así como asumir las consecuencias de incumplir los acuerdos para responder y reponer o retribuir las afectaciones a sí mismo, al otro o al entorno (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013). Los acuerdos consignados en el manual de Convivencia se pueden entender como acuerdos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

El Manual de Convivencia concede al pedagogo el rol de formador, educador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el Manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia y a través de su rol como conciliador, mediador de conflictos e integrante del consejo de estudiantes.

El manual de convivencia incluye la ruta de atención integral y los protocolos y en atención al artículo No. 21 de la ley 1620 de marzo 13 de 2013, además de lo establecido en el artículo No. 87 de la Ley 115 de 1994, identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender y reparar sus acciones, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

- 3. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 4. Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos.

5. **Ciudadanía:** Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos, sociales, ambientales que le permiten intervenir en las decisiones de los colectivos de los que son parte.
6. **Competencias ciudadanas.** Son los conocimientos, actitudes y habilidades que brindan herramientas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales y hacer posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática pacífica e incluyente.
7. **Convivencia.** Entendida como la capacidad que tenemos los integrantes de la comunidad educativa de construir con los demás, espacios armónicos en los que cada uno asume derechos y responsabilidades, fomenta valores como: el respeto recíproco, la solidaridad, la justicia, la dignidad y el reconocimiento a la diferencia.
8. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
9. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o mental de los involucrados.
10. **Ética del cuidado.** Retomado a González P -2019- comprende el mundo como una red de relaciones, donde desde los humanos, se produce un reconocimiento y una responsabilidad hacia los otros de la especie o los otros del mundo del que se es parte. El ser humano, al reconocer al otro y ver una necesidad o demanda en éste, se siente con la responsabilidad de ayudar a que la resuelva. La ética el Cuidado, es la disciplina que se ocupa de las acciones responsables y de las relaciones morales entre las personas,



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

motivadas por una solicitud, y que tienen como fin último lograr el cuidado de sus semejantes o el suyo propio"- Acá con el cuidado hacemos referencia a una acción que se realiza poniendo atención o buscando conservar. Implica así, como institución formadora de maestros, enseñar elementos como el reconocimiento de la interdependencia entre los seres humanos o la necesidad de vínculos emocionales que forman parte de nuestra identidad moral. La ética del cuidado (Noddings, 2005) provee los conceptos y los lenguajes que permiten articular la responsabilidad de revelar a los futuros maestros la naturaleza esencialmente relacional de su quehacer en la escuela (Rabin, 2008). Sin embargo, la ética del cuidado debe inspirar la construcción de una cultura de cuidado (Cavangh, 2005) donde el cuidado se viva y se actúe cotidianamente en las relaciones interpersonales por cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

11. **Justicia restaurativa.** En el marco de la firma de los acuerdos de la Habana, su fundamento jurídico para la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la justicia restaurativa busca la verdad, el reconocimiento de las consecuencias de las acciones la responsabilidad para la reparación del daño para preservar o restablecer los vínculos sociales y comunitarios en un proceso de reconciliación, reparación y perdón con la mediación de la comunidad a través del diálogo, atendiendo las necesidades de las víctimas y los autores o responsables de la ofensa. Las víctimas juegan un rol activo en el proceso, mientras se anima a los "ofensores" a asumir el reconocimiento de la responsabilidad de sus acciones y la reparación del daño que han hecho y recibir ayuda para evitar futuras ofensas, logrando grados de satisfacción entre las víctimas y los ofensores. Esta es una apuesta de la pedagogía para formar sujetos para la PAZ y fundamento de este Manual.
12. **Conciliación:** Es el proceso de negociación del conflicto, mediante el cual las partes logran acuerdos. En un proceso de conciliación, se negocian los intereses, pero no los principios institucionales. Se abordan las situaciones generadoras del conflicto, analizándolo para buscar, ofrecer soluciones y recomponer las acciones promotoras del daño.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

13. **Correctivos:** Desde el concepto de la justicia restaurativa, son las acciones formativas encaminadas a la reflexión, concienciación y desarrollo de competencias éticas y morales de los estudiantes. Acuerdos de mejoramiento y reparación con los actores partícipes de los conflictos desde el criterio de corresponsabilidad.
14. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, estudiantes contra docentes, o por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
15. **Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta, relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.
16. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
17. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

18. **Agresión esporádica** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
19. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
20. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
21. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
22. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
23. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica, emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
24. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo No. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
25. **Grooming.** Práctica de acoso y abuso sexual, en contra de niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales.
26. **Phubbing.** Es ignorar la presencia del otro por prestar atención a los celulares, para estar conectado con las redes sociales.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

27. **Sexting.** Envío o recepción de contenido de tipo sexual (principalmente imágenes y videos) producidos por el propio remitente, a otras personas a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio, vulnerando la privacidad del emisor.
28. **Netiqueta.** Es un conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios para comunicarse en la red, en pocas palabras es la etiqueta del ciberespacio. Deben conocerse porque es muy importante tener en cuenta estas reglas, para no generar conflictos o desagrazios en la comunicación dentro de las diversas plataformas virtuales existentes.
29. **Acoso laboral.** Acorde con la Ley 1010 de 2006 es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Se reconocen estos tipos de acoso laboral: Maltrato **laboral** – violencia física o verbal; Persecución **laboral**; Inequidad **laboral**, Entorpecimiento **laboral**; Desprotección **laboral** – Ordenes no adecuadas.

CAPÍTULO III MARCO DOCTRINAL DE LA ENSU

PRINCIPIOS Y DERECHOS

Artículo 5. Principios. El Manual de Convivencia, en razón de mantener su condición de norma suprema en el ordenamiento jurídico institucional, vela por mantener el principio constitucional del Estado Social de Derecho, entendido como aquel que busca garantizar a sus integrantes el equilibrio y la armonía en las relaciones pedagógicas, académicas, comportamentales, económicas y jurídicas, asegurando un orden justo y autónomo, dentro del concepto de democracia participativa efectiva. En este sentido en la ENSU es obligación la operatividad del Manual de Convivencia para el respeto y la garantía a los derechos fundamentales en cada uno de los integrantes de la Institución

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Educativa, en especial de las autoridades educativas en la condición de servidores públicos en relación con los menores (Art. 28 Ley 1098 de 2006).

Atendiendo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 en su artículo 5, la IED. Escuela Normal Superior de Ubaté acoge los siguientes principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** La IED Escuela Normal Superior cuenta con la participación efectiva, activa y constante de los integrantes de la comunidad en los escenarios educativos de los niños, niñas, adolescentes, maestras, maestros, administrativos, madres, padres de familia, acudientes o cuidadores, en las decisiones, acciones y proyectos que se realizan para garantizar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, de cada estudiante, la Escuela Normal constituida como una gran familia denominada la familia ENSUISTA, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la sana convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia
3. **Autonomía:** Se entiende como la capacidad que tiene el sujeto para planificar y actuar en diferentes contextos, a partir de un conocimiento de sí mismo y del contexto, teniendo en cuenta la identificación de sueños, metas y sentido de vida. Apareciendo como un atributo situacional, cobrando sentido cuando la persona o el colectivo logran apropiarse y ser el actor o actores principales del propio proceso de transformación.

La autonomía como un proceso que lleva al estudiante a desarrollar la capacidad que tiene como individuo y como integrante de la comunidad para actuar y decidir conscientemente, siendo coherente entre aquello que hace y lo que cree, piensa y siente, atendiendo a su condición de ser social y reflexivo. De este modo, un individuo autónomo es aquel capaz de hacerse

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

responsable de sus propias conductas y circunstancias, reconociéndose el actor y director principal de su vida y de los procesos que se desarrollan en ella, por lo que toda acción pedagógica implementada dentro del proceso de formación humana integral debe atender y respetar este principio fundamental.

4. **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 6. Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En concordancia con los planteamientos del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los objetivos del milenio y de desarrollo sostenible, el manual de convivencia tendrá un parámetro que expresa el concepto de Seguridad Humana de los integrantes de la Comunidad Educativa, entendida ésta como las garantías a las libertades, como condiciones para la sana y pacífica convivencia en la Institución Educativa.

En este sentido, la familia ENSUISTA, para el alcance y goce de la Seguridad Humana y como garante de los Derechos Fundamentales, sexuales y reproductivos se compromete a velar por el cumplimiento de:

1. Los derechos humanos

- Derecho a la vida, a la integridad física y psíquica.
- Derecho a la igualdad ante la ley.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Derecho a la educación.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a reconocimiento.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho a la defensa.
- Derecho a asociarse.
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a la honra y a un trato digno.
- Derecho de los padres, madres de familia o acudientes a educar a los hijos.
- Derecho a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluso el abuso sexual.
- Derecho de las niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales o excepcionales a ser atendidos y a ser evaluados diferenciadamente.
- Derecho de las jóvenes embarazadas y madres a continuar el proceso educativo, teniendo en cuenta que la maternidad y el embarazo no constituyen un impedimento.
- Derecho de los jóvenes que sean afectados por alguna enfermedad. Se debe velar por el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de manera que no exista discriminación, con el compromiso de las familias de garantizar la atención oportuna por parte de la EPS respectiva.
- Derecho a un procedimiento justo y racional (debido proceso), se les debe garantizar a las niñas, niños y jóvenes que siempre que sean objeto de

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

alguna sanción, ésta se aplique luego de un procedimiento que sea justo, formativo, racional, disuasivo, correctivo y reeducativo.

- Derecho a conocer sobre las acciones que constituyen falta o situaciones que afectan la convivencia.
- Derecho a la privacidad, intimidad y protección de datos personales.

2. Derechos sexuales.

- El derecho de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad e identidad sexual.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
- El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activo (a) o inactivo (a).
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas fuera de la institución para mayores de 14 años.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.
- El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

3. Derechos reproductivos.

- El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo. El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
- El derecho a decidir libremente el tipo de familia que quiere formar.
- El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
- El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia y la sociedad.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijos sanos.
- El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva. La educación debe ser asumida desde la familia con apoyo de la escuela.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

4. Derechos laborales y profesionales de los maestros y maestras.

Son los constituidos y reconocidos por el estado en la legislación al respecto, para el cumplimiento de la responsabilidad formativa, el desempeño de las funciones y la calidad de vida.

Artículo 7. Pedagogía del Cuidado para la formación ciudadana.

La ENSU adopta la “ética del cuidado” como enfoque de la pedagogía relacional para crear escenarios de convivencia pacífica entre los integrantes de la comunidad educativa, en este caso de la familia ENSUISTA. Con esta pedagogía se busca motivar el cuidado de sí mismo, del otro, del entorno familiar y del ambiente, reducir los niveles de violencia al momento de solucionar un conflicto y fortalecer prácticas como: la comunicación asertiva, la justicia restaurativa, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la inteligencia emocional. El fortalecimiento del Yo en relación con lo otro, en una apuesta para la configuración del nosotros, del somos con y por el otro. Es en la relación con el nosotros como se consolida la autoestima, los principios de solidaridad y fraternidad.

Para la ética del cuidado, la meta más importante de la escuela es lograr que los estudiantes velen por conservar su vida, su salud, la de sus familias y comunidad cercana, se sientan queridos(as) y por tanto crezcan y lleguen a ser personas felices, cariñosas, afectuosas que aman y son amadas, estables emocionales. Esta es la clave de una educación exitosa.

Estrategias para promover la ética del cuidado:

- **Ser ejemplo:** La maestra, el maestro, el maestro en ejercicio y el maestro en formación, se convierte en un modelo o referente de relaciones del cuidado de sí mismo, del otro, del entorno y del ambiente. Este ejemplo es clave ya que esta es una pedagogía en donde se aprende conviviendo.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- **Diálogo:** El diálogo abierto y honesto es vital para desarrollar relaciones de cuidado. Esto implica que las maestras y maestros sean capaces de escuchar y de responder a las necesidades y sentimientos de las niñas, niños y jóvenes.
- **Confirmación:** Significa aceptar que los educandos están en una búsqueda sincera de sí mismos, esta estrategia implica generar confianza en el estudiante y sus motivaciones desde el uso un lenguaje asertivo de maestras y maestros.
- **Práctica:** Aprender haciendo. El cuidado se aprende cuidando. Por lo tanto, hay que reconocer y propiciar oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes puedan cuidarse a sí mismos, cuidar su familia, cuidar su entorno, aprender a cuidar de otros y permitir que los otros cuiden de él. Los programas de servicio a la comunidad podrán orientarse desde esta perspectiva. En un país que se debate en la violencia y el desprecio por la vida, este enfoque nos brinda posibilidades para reconstruir las relaciones sociales desde lo básico. En el marco de las competencias ciudadanas, el enfoque nos enseña una manera de desarrollarlas en todos los ámbitos escolares.
- **Corresponsabilidad de los padres, madres de familia o acudientes:** Es un deber garantizar el derecho a la vida y a la salud de los integrantes de la familia y comunidad en general. Así, es importante promover, mantener los vínculos y accesos permanentes a los diferentes servicios de salud y además para las condiciones de discapacidad de los hijos estudiantes, se debe hacer los reportes a la institución para la respectiva atención pedagógica. Leer, apropiarse y fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 8. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Acorde con los artículos 12 y 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La personera(o) estudiantil.
- El maestro o maestra con función de orientación.
- Los coordinadores de convivencia de cada uno de los niveles de la institución (Preescolar y Educación Básica Primaria, Básica secundaria, Media y PFC)
- El o la presidente (a) del Consejo de Padres de familia.
- El o la presidente (a) del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) maestro o maestra que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. Las coordinadoras participarán en los comités con voz. Tendrá voto sólo la coordinadora del nivel en la que se está haciendo referencia al caso. Igualmente, según los casos de estudio, se invitará a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos objeto de estudio, con el propósito de ampliar información, quien participará en el comité con voz, pero sin voto.

Artículo 9. Responsabilidades del Comité:

- Identificar, documentar, analizar, recomendar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, docentes y familias, directivos y familias, docentes y directivos, administrativos y estudiantes, administrativos y docentes, administrativos y



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

familias, administrativos y directivos, con el personal de servicios generales y entre pares.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de diálogo, mediación y/o conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de alguno de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar RAICE definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que conozca el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Promover constantemente la ética del cuidado y la justicia restaurativa.
- Reportar al SIUCE situaciones correspondientes.

Artículo 10. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

Este reglamento queda como anexo al Manual de Convivencia por el ajuste que se hace cuando el Comité Escolar de Convivencia se instala.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de la maestra o maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (ley 1620 de 2013, Artículos 12 y 13).

Artículo 11. Responsabilidades de la IED Escuela Normal Superior de Ubaté con el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013, en los artículos 17 al 22, la Escuela Normal Superior de Ubaté como establecimiento educativo, tendrá



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

las siguientes responsabilidades además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Garantizar a los estudiantes, maestras y maestros, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de cualquier integrante de la comunidad
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, Manual de convivencia, y sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores y escenarios de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos,



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo, de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las diferentes formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los integrantes de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, conciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 12. Responsabilidades del Rector. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional PEI, Manual de Convivencia, y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la RAICE y hacer seguimiento a dichos casos.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Entregar a los docentes por escrito las responsabilidades funcionales que deben cumplir referidas a la semana de convivencia en términos a la ética del cuidado y la justicia retributiva y restaurativa.

Artículo 13. Responsabilidades docentes. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y con los protocolos definidos en la RAICE.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes democráticos y tolerantes que potencien la apropiación de conceptos, la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar de la Institución formadora de formadores.
- Contribuir a la convivencia pacífica con el ejemplo y la aplicación del Manual de convivencia.
- Atender en su momento las situaciones de conflicto con apoyo del mediador y proceder de acuerdo a los procedimientos definidos en la RAICE, así como hacer seguimiento a las acciones restauradoras.
- Cumplir las responsabilidades que para la convivencia designan las Leyes 1952 del 2019, 1098 del 2016, 1620 del 2013, el Decreto reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la resolución de funciones 3842 de marzo 18 de 2022
- Garantizar el derecho a la educación de los estudiantes, atendiendo la jornada escolar completa acorde a la asignación académica y acciones asignadas por Rectoría o Coordinaciones que estén dentro del marco legal.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Asumir y cumplir con las responsabilidades propias del modelo y el enfoque pedagógico institucional de acuerdo al nivel.
- Asumir y cumplir con las responsabilidades propias en los turnos de convivencia en sus lugares y acciones respectivos.
- No omitir la responsabilidad que como ciudadano y como profesional de la educación debe asumir cuando hay situaciones de convivencia donde participan estudiantes de la ENSU dentro y fuera de la institución.

Artículo 14. Responsabilidades del personal administrativo y de servicios generales.

- Poner en práctica las competencias ciudadanas, exigir, respetar y promover los DDHH y DHR, participar activamente en la toma de decisiones y convivir de manera pacífica.
- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten la convivencia en la Institución.
- Contribuir con el mejoramiento y evaluación del clima escolar, en la constante construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Apoyar las actividades pedagógicas y didácticas que los equipos docentes requiera acorde al cronograma que previamente será informado

Artículo 15. Responsabilidades de la familia. La familia como primera formadora de los hijos e hijas, como integrante de la familia ENSUISTA, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Generar y ofrecer ambientes de afecto, diálogo, respeto recíproco, autoridad y orientación para la formación en la sana convivencia y en las capacidades para la tramitación de los disensos.
- Proveer a sus hijos o acudidos espacios, ambientes, materiales, equipos, conectividad a internet en el hogar, acordes a sus posibilidades económicas, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la protección a la vida, la salud, la sana convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas(os) y acudidos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Estas actividades son las ofertadas tanto por la Escuela Normal como por la administración municipal en cultura, arte y deporte.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder económica o legalmente si es necesario, cuando su hija(o) o acudido incumple alguna de las normas allí definidas.
- Respetar y hacer respetar la condición de género de sus hijas(os) o acudidos (as).
- Detectar e informar a las autoridades los posibles presuntos casos de acoso o violencia sexual hacías sus hijas(os) o acudidos (as) que se generen en el grupo familiar o en la institución educativa o espacio público.
- Conocer y seguir la RAICE cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

o una situación que lo amerite, de acuerdo con los protocolos definidos en el Manual de Convivencia de la ENSU.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAICE a que se refiere la Ley 1620 y el Decreto reglamentario de convivencia, para restituir los derechos de sus hijas(os) o acudidos (as) cuando éstos sean agredidos.
- Asistir y participar activamente y de forma obligatoria, en las convocatorias y reuniones.
- Conocer y apoyar los pactos de aula.
- Garantizar el cumplimiento de horario, presentación personal y atender a los llamados para el cumplimiento de los compromisos pactados para la mejora de La convivencia.
- Acompañamiento al estudiante en condición de incapacidad en actividades curriculares y extracurriculares cuando estas lo requieran.

Artículo 16. Responsabilidades de los estudiantes.

1. Leer y apropiarse el Manual de Convivencia.
2. Cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, aula de clase, grupos de WhatsApp, en los diferentes medios de comunicación y en redes sociales.
3. Informar de manera inmediata y con reserva al maestro, maestra, coordinación u orientación escolar, situaciones de acoso escolar, acoso sexual, donde se vea afectado, cuando conozca o sospeche que le está sucediendo a un compañero, dentro o fuera de la institución.
4. Respetar los tiempos asignados para la atención del proceso formativo. Se incluye el cumplimiento a los tiempos y procesos de nivelación.
5. Promover el cuidado de sí mismo, el cuidado del otro, de su familia, la comunidad y del entorno.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

6. Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar, ofrecimiento de sustancias psicoactivas y vulneración de los derechos de acuerdo con el presente documento y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.
7. Conocer y seguir la ruta de atención integral para la convivencia escolar de acuerdo con las instrucciones dadas en el Manual de Convivencia.
8. Contribuir con la actualización y aplicación del Manual de Convivencia.
9. Respetar los derechos de los demás garantizando igualdad, dignidad, justicia y respeto a la diferencia.
10. Promover el bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad física, psicológica y social.
11. Cumplir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo, entre compañeros de grupo o grado, con maestras, maestros, directivos docentes, el comité de convivencia y/o por Consejo directivo.
12. Entregar oportunamente a las madres, padres de familia o acudientes las informaciones y/o citaciones enviadas, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la institución.
13. Responder de manera inmediata con el apoyo de las madres, padres de familia o acudientes por los daños causados a elementos o bienes públicos o privados.
14. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como mediadores, monitores de grado, representantes de los diferentes comités, integrante del Consejo Directivo, consejo estudiantil, personero estudiantil, contralor escolar y demás organizaciones conformadas por los estudiantes.
15. Abstenerse de promover y participar en manifestaciones violentas de carácter público o privado.
16. Conocer y cumplir los reglamentos internos de las diferentes dependencias y servicios que presta la Institución.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

17. Portar el vestido estudiantil correspondiente, con la debida presentación de orden y aseo en el horario de la jornada escolar o evento respectivo, acorde a lo definido en el Manual de Convivencia cuando las actividades académicas e institucionales lo requieran.
18. Usar, en la comunicación con los integrantes de la comunidad, vocabulario respetuoso, no vulgar ni soez, ofrecer buen trato propio de estudiantes ENSUISTAS que desde preescolar hasta el PFC se forman para educar.
19. Para los estudiantes de Práctica Pedagógica Investigativa PPI de la Educación Media y del PFC, sus derechos y responsabilidades están pactadas en el documento de PPI y son de fundamental observancia para la formación de la idoneidad ética y pedagógica del egresado en la educación media y/o en el PFC, para recibir los títulos de bachiller con profundización en pedagogía, que los habilita para seguir sus estudios en instituciones de educación superior o ingresar al programa de formación complementaria de una Escuela Normal Superior o el título de Normalista Superior que los habilita para ejercer en la educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente -director rural.
20. Consumir alimentos saludables y promover su consumo.
21. No vender dulces u otros alimentos dentro de la Institución.
22. Votar en las elecciones definidas para cargos de gobierno escolar.
23. Hacer uso responsable y con fines pedagógicos del celular previa concertación con los maestros. La Institución educativa no se hace responsable por pérdida o daño del mismo.
24. Cumplir el horario completo de la jornada escolar desde su inicio a la finalización. No evadir las clases.
25. Si es beneficiario del PAE, consumir los alimentos de la minuta diaria.
26. Presentar y desarrollar el proyecto de servicio social, de extensión comunitaria y de investigación respectivo al grado, nivel o semestre que cursa.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

**TÍTULO II
DE LOS ESTUDIANTES**

El Estudiante de la IED Escuela Normal Superior de Ubaté, es la persona fundamental del proceso formativo, que ha sido oficialmente aceptado y legalizada la admisión mediante la firma de la matrícula o la renovación de la misma, está cursando en alguna de las sedes el grado respectivo y asume lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La matrícula es el contrato voluntario y personal, que se renueva anualmente entre la Institución y la familia del estudiante a través de su acudiente (representante legal), para que el niño, niña, joven o adulto prosiga su formación, en educación: Preescolar (jardín, transición), Básica Primaria o Secundaria, Media y semestralmente en el Programa de Formación Complementaria; que genera obligaciones independientes en cada período académico, por el cual el estudiante hace uso del cupo como derecho a la educación. Con la renovación de la matrícula se asumen los compromisos misionales y los objetivos formativos que lo acogen como integrante de la familia ENSUISTA .

**CAPÍTULO I
DE MATRÍCULA E INGRESO**

Artículo 17. De la matrícula para ingreso o traslado.

El ingreso a la Escuela Normal Superior de Ubaté se hace de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada grado dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Requisitos para ingreso a Preescolar (jardín, transición):

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Recibo de luz.
- Diligenciar la ficha de matrícula.
- Traer carpeta de cartón 4 aletas con logo institucional.
- Registro civil legible.
- Para estudiantes extranjeros presentar el permiso especial de permanencia, pasaporte, tarjeta de movilidad fronteriza, RUMV o carta de personería de compromiso de trámites de legalidad en la permanencia.
- Ficha de imagen del Sisbén o carta de víctima del conflicto armado
- Fotocopia de ADRES o certificado de afiliación a EPS activo y vigente (Salud).
- Fotocopia de la cédula de la madre, padre de familia o acudiente o documento de custodia. Si el acudiente es diferente al padre o madre de familia o cuidador, traer de uno de ellos, la autorización escrita para acudir al estudiante.
- Fotocopia del certificado de crecimiento y desarrollo.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- 4 fotos fondo azul.
- Seguro estudiantil.
- Formato de autorización de publicación de imágenes para trabajo pedagógico.
- Formato diligenciado del SIMPADE Sistema de información para el monitoreo, la prevención y el análisis de la deserción escolar.
- Para Jardín tener cumplidos 4 años a la fecha de inscripción y para transición 5 años al finalizar el primer semestre del año escolar.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Requisitos para traslado a Educación Básica media y PFC

- Hacer inscripción en la página institucional para luego convocar a entrevista
- Recibo de la luz.
- Diligenciar la ficha de matrícula.
- Traer carpeta de cartón 4 aletas con logo institucional.
- Registro civil legible o fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Para estudiantes extranjeros presentar el permiso especial de permanencia, cédula de extranjería o RUMV
- Formato diligenciado del SIMPADE, Sistema de información para el monitoreo, la prevención y el análisis de la deserción escolar.
- Ficha de imagen del Sisben o carta de víctima del conflicto armado
- Fotocopia ADRES o certificado de afiliación a EPS activo y vigente (Salud).
- Fotocopia de la cédula de la madre, padre de familia o acudiente.
- Seguro estudiantil.
- Boletín del año que está cursando y paz y salvo.
- Retiro del SIMAT de la Institución de origen.
- Copia del observador del estudiante.
- Formato de autorización de publicación de imágenes para trabajo pedagógico.
- Certificados originales de los grados cursados.
- Para estudiantes extranjeros se desarrollarán los procesos indicados en la circular conjunta No. 16 del 10 de abril de 2018 y el Memorando COB-

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

04 de febrero 10 de 2021 de la Secretaría de educación de Cundinamarca. Para graduar a los estudiantes extranjeros deben presentar el permiso especial de permanencia, pasaporte o cédula de extranjería.

- En el caso de estudiantes con discapacidad, se solicita a los padres, madres de familia o acudientes y a las instituciones educativas de donde provienen, diagnóstico médico, historia clínica, antecedentes médicos relevantes, los PIAR (Plan individual de ajustes razonables), fichas de caracterización y las valoraciones pedagógicas, para dar continuidad a la atención inclusiva de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1421 del 2017. Adjuntar copia del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud.

Para estudiantes que por traslado desean ingresar a la Educación Media, cursan la solicitud escrita y soportada ante el rector o ante quien él defina para la entrevista, para que determine la asignación del cupo. Para estudiantes que soliciten traslado al grado once y no provienen de una ENS, no se dará cupo.

Para cursar 4 semestres, en el Programa de Formación Complementaria, se requiere haber culminado la educación media en una Escuela Normal Superior ENS. Para ello adjuntará, certificados de grado 11°, copias del diploma, de acta de grado y del examen del ICFES Saber 11. Adicionalmente es requisito presentar las pruebas diagnósticas, no excluyentes, que el comité de ingreso tiene establecidas y cumplir con los documentos de formalización de matrícula. Los egresados de grado 11° de otras Instituciones Educativas territoriales, deben cursar 5 semestres iniciando con el semestre introductorio y cumplirán los requisitos igualmente establecidos.

Requisito para formalización de matrícula al PFC

- Cumplir con el proceso de admisión.
- Asistir con la familia (padre, madre o esposa cuando es menor de edad, opcional cuando es mayor de edad compañero permanente, o acudiente) a la reunión de introducción del programa.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Formalizar la matrícula con la presencia del acudiente, quien firmará conjuntamente si es menor de 18 años. Los mayores de edad se comprometen por sí mismos.
- Presentar copia de diploma, acta de grado y certificado de valoraciones del grado 11.
- Presentar copia de las pruebas Saber 11.
- Diligenciar la ficha de matrícula.
- Traer carpeta de cartón 4 aletas con logo institucional.
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
- Ficha de imagen del Sisbén o carta de víctima de violencia.
- Fotocopia FOSYGA o certificado de afiliación a EPS activo y vigente (Salud).
- Fotocopia de la cédula de la madre, padre de familia o acudiente en el caso de menores de edad.
- Seguro estudiantil.
- 1 Foto fondo azul.
- Pago de valor – cuota del semestre definida por el Consejo Directivo.
- Formato de autorización de publicación de imágenes para trabajos pedagógicos.
- Para estudiantes extranjeros presentar el permiso especial de permanencia, visa o cédula de extranjería.
- Formato del SIMPADE Sistema de información para el monitoreo, la prevención y el análisis de la deserción escolar.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Parágrafo. Para el traslado hacia otra institución educativa o retiro por terminación de estudios, es necesario presentar el paz y salvo institucional, presentar la información de disponibilidad de cupo en de la institución de transferencia, el acudiente debe diligenciar el formato de traslados.

**CAPÍTULO II
DERECHOS Y DEBERES.**

Artículo 18. Son derechos de los estudiantes: Todo estudiante, además de los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Política, en la Declaración de los derechos del niño y en el Código de Infancia y Adolescencia, en la ENSU goza de los siguientes derechos:

1. A ser formados en el respeto por los valores fundamentales de los Derechos Humanos, la dignidad, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello se promoverá un trato equitativo, respetuoso y considerado hacia sí mismos, hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades excepcionales. El respeto es el valor fundamental para la sana convivencia.
2. A ser reconocidos como sujetos de derechos, autores, actores sociales, que aprenden a sus propios ritmos y fortalecen la autonomía, ser tratados con dignidad, con respeto, tolerancia, confianza, y aprecio, evitando toda actitud despectiva, de agresión, discriminación, subestimación, represión, intimidación y/o acoso sexual.
3. A ser protegidos eficazmente contra riesgos a la salud física y emocional, toda forma de maltrato, de agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla.
4. A ser reconocidos en el libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (artículo 16 de la Constitución Nacional) y lo establecido en este Manual Convivencia.
5. A ser apoyados y animados para participar en diferentes propuestas formativas institucionales, locales o nacionales del arte, la ciencia y la cultura



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- que contribuyan al desarrollo de los talentos, habilidades e intereses propios de cultivar y emprender en la infancia, la adolescencia y la juventud.
6. A recibir una educación pertinente y de calidad acogiendo las actividades pedagógicas programadas durante la totalidad del tiempo previsto en el calendario escolar vigente.
 7. A participar en los procesos de planeación, desarrollo y evaluación del trabajo académico y curricular, y en la gestión del suyo propio.
 8. A conocer las programaciones rúbricas y criterios de evaluación, según el nivel y cada periodo o semestre en las diferentes áreas o asignaturas; además a proponer y recomendar ajustes y participar en la formulación de habilidades y competencias a desarrollar, así como también en los aspectos didácticos y metodológicos inherentes a la asignatura o al proyecto.
 9. Recibir apoyo pedagógico y de orientación escolar para superar los déficit en los planes de estudio, realizar profundizaciones que le permitan superar actitudes comportamentales negativas que afectan la convivencia.
 10. A ser orientado en el desarrollo de la ruta metodológica del modelo y enfoque pedagógico institucional según el nivel y participar en la propuesta de los planes de mejoramiento.
 11. A expresar su pensamiento y opiniones con respeto y responsabilidad así sean divergentes (Constitución Nacional Art. 20).
 12. Tener garantías a la libertad de expresión, religión e ideología siempre y cuando no afecten los derechos de los demás.
 13. Organizar acciones de despedida de fin de año, con el apoyo y responsabilidad de madres, padres, madres de familia o acudientes, con visto bueno de la institución, en la que se garantice el sano esparcimiento y el no consumo de sustancias psicoactivas (bebidas alcohólicas comerciales o producidas artesanalmente, bebidas energizantes, cigarrillos, entre otros), así como el no porte de armas blancas.
 14. Derecho al descanso, sano esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias del ciclo vital y a participar de actividades culturales, artísticas y deportivas que se promueven mediante programas en la institución o en los escenarios formativos municipales, a tener pausas activas y ejercicio físico que le permita mantener un equilibrio entre su salud emocional y física.
 15. Organizar y participar en el desarrollo y evaluación de las actividades que se

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- realicen en la Institución educativa y programas convenidos con otras instituciones pertinentes.
16. Recibir un carné estudiantil que le permita identificarse en todo lugar como integrante de la Institución.
 17. Elegir, ser elegido libremente y ser apoyado sin afectación académica a los cargos de representación estudiantil, de acuerdo con lo estipulado para Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Contralor o Contralora Estudiantil, Personero o Personera Escolar y otros cargos representativos de aula o asignatura.
 18. Presentar a las directivas y docentes, en forma comedida y respetuosa, las sugerencias y/o peticiones e iniciativas que tiendan a mejorar su bienestar y el de la institución.
 19. Disfrutar de los servicios de bienestar que brinda la Institución para el logro de las metas propuestas en la filosofía de la ENSU: biblioteca, campos recreativos, restaurante, cafetería escolar, el CED, Aula Innovadora, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos y los demás que se creen en beneficio de la comunidad estudiantil.
 20. Recibir atención de primeros auxilios de salud física, mental y emocional con remisión y traslado inmediato al centro de salud, acompañado por la madre, padre de familia o acudiente. Si la emergencia lo amerita, estará acompañado por un profesor, orientadora escolar, coordinadora o estudiante mayor de edad preferiblemente que sea brigadista o practicante, dando aviso inmediato a la familia solicitando presencia inmediata en el centro de salud.
 21. Registrar, asumir y firmar las anotaciones que sobre su comportamiento hagan en el observador: el Rector, el Director o Tutor de curso, el Coordinador, Maestras o Maestros de convivencia, otro Maestro o compañero Mediador, para atender y solucionar conflictos que afectan la convivencia. Proponer y socializar las acciones pedagógicas y reparadoras acordadas para mejorar la convivencia.
 22. Solicitar a las maestras, maestros y directivos de la institución, la organización, operación y acceso a los medios de comunicación institucional (emisora escolar, periódico o revista estudiantil, página web) de circulación del conocimiento, que permitan expresar sus opiniones y/o producciones conceptuales. Estas acciones serán reconocidas como

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- servicio social o extensión comunitaria.
23. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
 24. Promover e integrarse en las actividades de organizaciones científicas, comunitarias, culturales, artísticas, deportivas y recreativas programadas por la institución para beneficio de la comunidad educativa.
 25. Obtener del coordinador de convivencia o de quien haga sus veces, autorización para salir del plantel durante la jornada, por cita médica o calamidad doméstica acompañado del padre de familia, si es menor de edad.
 26. Ser atendido teniendo en cuenta el debido proceso que se define en la ruta de atención escolar, cuando el estudiante esté involucrado en un conflicto directa o indirectamente que afecta la convivencia por el incumplimiento de los acuerdos.
 27. Realizar procesos de diálogo, mediación, resolución y recomposición pedagógica de los conflictos aplicando la justicia restaurativa y ética del cuidado como parte de la propuesta educativa de la Institución.
 28. Proponer y generar acuerdos para la convivencia en los grupos de clase y espacios académicos de formación.
 29. Realizar las prácticas pedagógicas requeridas para su formación, los estudiantes del PFC deben estar afiliados a la ARL.
 30. Los estudiantes con o sin discapacidad acorde con sus procesos de desarrollo y apoyos requeridos contarán con los ajustes razonables y seguimiento a los mismos, los cuales serán registrados en los PIAR.

Artículo 19. Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia, los acuerdos o pactos de aula y demás normas.
2. Evidenciar respeto, empatía y tolerancia con los compañeros, los maestros y maestras formadores, las coordinadoras, el personal administrativo y de servicios, el rector y demás integrantes de la comunidad usando un lenguaje respetuoso, comedido (no vulgar agresivo ni irónico); disponerse a escuchar, dialogar, recibir las recomendaciones de mejora y manifestar agradecimiento.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

3. Cuidar el entorno demostrando sentido de pertenencia.
4. Mantener la sana convivencia en el salón y demás espacios pedagógicos mostrando disposición para solucionar adecuadamente los conflictos.
5. Cumplir con las estrategias de evaluación definidas en el SIEE, mostrando buena calidad en contenido y presentación.
6. Asistir puntualmente, participar activa y responsablemente, de manera productiva en todas las actividades académicas.
7. Portar el vestido estudiantil de manera adecuada y de acuerdo con lo establecido en este Manual, para cada clase y actividad.
8. No motivar, convocar ni participar en riñas o agresiones dentro o fuera de la Institución.
9. No romper huevos ni botar harina con motivo de celebraciones dentro y fuera de la institución.
10. Propender por el cuidado y respeto de sí mismo.
11. Cuidar los ambientes, el mobiliario y las instalaciones.
12. Cuidar del otro, respetándolo y apreciándolo (amigos, familiares, compañeros, personal de servicios, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa)
13. Cuidar la presentación personal, no usar piercing, ni accesorios en el rostro, lengua y labios y manteniendo el cabello de color natural.
14. Fomentar el respeto a la diversidad inclusión y el reconocimiento por el otro.
15. Asistir a la escuela para aprender y educar, cumpliendo el horario y participando en las actividades académicas.
16. Asumir y vivenciar los principios y valores institucionales definidos en el PEI.
17. Hacer buen uso de la tecnología y la comunicación (celulares, redes sociales, aplicaciones, entre otros). El celular se usa solamente para trabajo pedagógico, incluso en los recesos escolares hacer buen uso. Cuándo se evidencie que se usa mal (agresiones, incitación a peleas, pornografía, daño al buen nombre, chismes, cyberbullyng, creación de grupos de maltrato en redes sociales, mensajes anónimos, entre otros), se decomisa y se entrega al padre de familia con factura de compra en los siguientes 5 días hábiles y queda suspendida su dotación y uso por todo el año escolar.
18. Promover el cuidado de la salud evitando el consumo de bebidas energizantes, cigarrillo electrónico, bebidas alcohólicas, y otras sustancias psicoactivas que afectan la salud y la vida.
19. Respetar los bienes de la institución y los bienes ajenos.
20. Traer los materiales de trabajo necesarios.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

21. Presentar justificaciones ante las inasistencias o retardos, entregando las actividades solicitadas por los maestros en los tiempos establecidos.
22. Al representar a la Institución, mostrar comportamiento apto y acorde con el perfil del estudiante ENSUISTA y cumplir con las actividades académicas asignadas durante el tiempo de ausencia.
23. Elaborar, presentar y sustentar trabajos propios sin plagio, sin fraude y sin presionar a compañeros con amenazas o pagos para que los elaboren.
24. Evitar correr por los pasillos, escaleras, canchas y demás espacios de circulación para evitar accidentes.
25. Cumplir con los acuerdos establecidos en el Artículo 31 del presente Manual de Convivencia.
26. Evitar las manifestaciones erótico-afectivas
27. Dentro de la institución no promover ni realizar perforaciones para uso de piercing y o accesorios.

Artículo 20. Responsabilidades del estudiante ENSUISTA que asume estado de maternidad o paternidad:

Es fundamental estar preparados física, psicológica, emocional, académica y financieramente para comprometerse como madres o padre de un nuevo ser humano que como adolescentes o estudiantes determinamos traer al mundo de la vida.

Sin embargo, para quien toma esta decisión, la ENSU le solicita:

1. Informar oportunamente del estado de embarazo, al director de curso, a coordinación de convivencia y a orientación escolar, para recibir apoyo pertinente.
2. Responder en primera instancia por la atención de su hijo (a), neonato en tanto los derechos de los niños (as) prevalecen sobre los demás derechos.
3. Las gestantes adolescentes, deben presentar mensualmente copia del control médico, para enviar reporte ante las instancias de salud encargadas de atención y seguimiento.
4. Para las mujeres, desde el concepto de discriminación positiva, usar vestido adecuado durante el estado de gestación.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

5. Por la salud de la madre y del bebé, la gestante debe ausentarse del plantel dos semanas antes de la fecha prevista para el nacimiento. Una vez nazca el bebé, la madre estudiante permanecerá con él durante el tiempo de licencia establecido por la ley laboral (84 días). Para que las madres estudiantes no corran riesgo de pérdida académica, luego de los 40 días al parto, podrán recibir trabajo para desarrollar en la casa y posteriormente presentarlo para la evaluación respectiva. Estas acciones estarán programadas por la coordinación académica. Tendrán derecho a la hora de la lactancia durante los primeros seis meses de vida del bebé.
6. El estudiante que asume paternidad informará a las directivas y tendrá derecho a acompañar los procesos de control médico de la gestante y a la fecha programada para el parto, certificando su asistencia. Tendrá entre 4 y 8 días para acompañar a la madre y al recién nacido actuando en concordancia con lo establecido en la ley 755 de 2002. (Ley María).
7. La institución no cuenta con guardería, por lo tanto no asume la responsabilidad del cuidado de los niños hijos de los estudiantes.

CAPÍTULO III ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 21. Estímulo es el premio o reconocimiento a una persona o un colectivo por los excelentes desempeños y méritos a los cuales se hace acreedor por parte de la Institución Educativa. Tiene como propósito agradecer, resaltar el compromiso, animar, fortalecer el autoconcepto, el liderazgo. En educación, el mayor estímulo es la satisfacción personal por la propia superación, los logros formativos integrales alcanzados y las responsabilidades expresadas cuando el ser, el saber y el hacer se ponen al servicio de la comunidad.

Quien se destaque por el desarrollo y vivencia de competencias ciudadanas, colaboración, relaciones humanas, participación comunitaria, liderazgo,

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

aprovechamiento académico, esfuerzo para superar dificultades, participación científica, cultural y deportiva, será estimulado según el caso, con el reconocimiento público o privado, extensivo a las madres, padres de familia o acudientes, con la asignación de compromisos o monitorias, izadas del pabellón nacional o del plantel, menciones de honor, ser candidato a nombramiento del personero o personera estudiantil o cargos de representación institucional, asuntos estos que se anotarán en el observador del estudiante y en el historial de la institución.

Artículo 22. Acorde a las condiciones presupuestales, la Institución reconocerá la **Excelencia Académica y de Convivencia** de sus estudiantes así:

1-Medalla de excelencia al estudiante de cada curso que durante el año escolar alcanzó el mejor promedio académico y mayor número de desempeño superior en las áreas, así como una valoración superior de convivencia siendo ejemplo de liderazgo y compromiso.

2-Mención de honor al estudiante de cada curso que durante el año escolar alcanzó el segundo mejor promedio académico y el segundo mayor número de desempeño superior en las áreas, así como una valoración superior de convivencia siendo ejemplo de liderazgo y compromiso.

3. Mención de honor al estudiante que sobresale por su esfuerzo personal según el comité de promoción.

4. Mención de honor al estudiante o grupo de estudiantes que desarrollen el mejor proyecto social, ambiental, estético o deportivo en la comunidad con la que convive. Para esto el Consejo Directivo con el apoyo del Consejo Académico definirá los procedimientos y reglas para auspiciar y promoverlo. Lo hará a más tardar a los dos meses siguientes a la aprobación de los ajustes a este Manual.

Un estudiante de cada curso seleccionado por el Comité de evaluación y promoción, de los nombres presentados por los directores de curso o docentes de asignatura, tendrá derecho a recibir mención de honor en la clausura de fin de año en reconocimiento a:

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

1. Aptitudes artísticas.
2. Aptitudes deportivas.
3. Identidad y sentido de pertenencia institucional para los estudiantes que cursaron toda su vida académica en la escuela normal y terminan grado 11 y PFC.
4. El mejor bachiller: El estudiante excelente y destacado en su formación integral.
5. Mejor Puntaje del ICFES (mayores desarrollos en sus competencias formativas).
6. Al mejor estudiante del Programa de Formación Complementaria.
7. Al mejor puntaje en las pruebas T&T
8. Al mejor practicante de educación media y del Programa de Formación Complementaria.
9. Mejor proyecto de extensión comunitaria.

Además, se otorgarán entre otros incentivos y distinciones:

1. Bimestralmente se hará reconocimiento al mejor curso y al mejor estudiante del curso, que cumplan con los criterios de desempeño acordes al horizonte institucional. Esto será publicado en el cuadro de la Excelencia. En el lugar establecido en cada sede se hace con la fotografía, el nombre y el grado. Cada director de curso hará un reconocimiento a los estudiantes que se destacan por su activa participación, desempeño académico y liderazgo.
2. Divulgación de los dos mejores trabajos de grado (informes de práctica pedagógica) de la Educación Media y trabajos de grado para el Programa de Formación Complementaria.
3. Distinción de los trabajos de grado o proyectos de investigación. Publicación en revistas y medios institucionales.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

4. Pasantías académicas en otra institución Normalista o de Educación Media o Superior. La Escuela Normal la escoge y el apoyo económico será por parte de la familia.
5. Apoyo financiero para participar en eventos de formación académica como: redes pedagógicas e investigativas, seminarios, conferencias, congresos.
6. Apoyo financiero para desarrollar proyectos de investigación avalados por el CED.
7. Reconocer al estudiante con mejor ICFES, mejor practicante y mejor trabajo de grado en cada uno de los grupos del grado once y que van al PFC o que renuevan matrícula para cursar semestre en el PFC, se harán acreedores a:
 - Primer puesto: Subsidio del 100% de los derechos académicos en el PFC.
 - Segundo puesto: subsidio del 50% de los derechos académicos del PFC.
 - Mejor informe de Práctica Pedagógica Investigativa de Educación Media: subsidio del 50% de los derechos académicos del PFC.
8. La asociación de padres de familia también concede estímulos de reconocimiento a los mejores estudiantes de cada grupo.

Artículo 23. Salidas y Expediciones Pedagógicas. Se entiende por salidas y expediciones pedagógicas, a las actividades formativas planteadas desde el preescolar hasta el PFC, clases de educación física u otras asignaturas, celebraciones por fuera de la Institución, festivales, concursos, que implican el desplazamiento de los estudiantes a otros lugares dentro y/ o fuera del municipio, con propósitos claramente establecidos en las programaciones y en las guías de salida que evidencian la integralidad de la propuesta pedagógica. Los estudiantes estarán en la salida acompañados del maestro o maestra y/o coordinadoras, responsables de la actividad y con el previo cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la Institución y por la Secretaría de

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

Educación Departamental.

Requisitos para las salidas y expediciones que se hacen dentro del municipio:

1. La salida pedagógica debe estar contemplada y responder a una necesidad expresada en la programación anual realizada por el maestro por ello, debe estar planeada desde el inicio del año escolar o puede generarse en el transcurso del año por ajustes a la programación y sus desarrollos, en todo caso debe ser aprobada por las coordinaciones y el VoBo de la Rectoría.
2. Copia o registro del seguro estudiantil obligatorio.
3. Copia del carnet de salud o de afiliación a la EPS y copia del documento de identidad.
4. Autorización por escrito según formato institucional firmado y entregado por la madre, padre de familia o acudiente al director de curso o maestro (a) responsable.
5. Los maestros presentan ante coordinación, con tres días de anticipación, el formato de salida pedagógica que incluye: el itinerario, ruta de la salida y la lista de estudiantes que participan en la actividad. Debe garantizarse la participación al 100% del grupo.
6. El visto bueno para la salida pedagógica debe ser presentado en portería al momento de ausentarse de la institución.
7. El maestro (a) sale de la institución con el grupo, permanece con él e ingresa nuevamente a la institución. Cuando la actividad termina al finalizar la jornada o se extiende luego de la terminación de la jornada escolar, el (la) maestro (a) hace saber en el formato a dónde van los estudiantes, si van directamente a la casa, o ingresan nuevamente a la institución.
8. Informar por escrito, a los organismos de seguridad del municipio (policía nacional y bomberos) sobre el lugar, itinerario y horario de actividades, solicitando su apoyo. Estos documentos se adjuntan al formato de salida.
9. Recibir del comité escolar de atención del riesgo, las recomendaciones de

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

prevención y atención de eventualidades durante la actividad.

10. Para actividades que generan costo, los maestros deben informar por escrito a la rectoría, para ser autorizados previamente.

11. Los padres, madres de familia o acudientes informarán previamente si el estudiante presenta alguna situación médica especial y las recomendaciones de atención de no informar previamente se responsabilizarán de casos que se presenten.

Para representar a la institución, ante otras instituciones en actividades artísticas, deportivas, académicas científicas o culturales, se procede:

1. Formato de autorización diligenciado y firmado por la madre, el padre de familia o acudiente y estudiante.
2. Solicitud escrita de quien promueve o responde por la actividad con lista de participantes adjuntando el permiso de la madre, el padre de familia o acudiente.
3. Autorización del rector o de coordinación, respecto a lo solicitado.
4. Las coordinaciones informan de lo autorizado a los respectivos grupos a través de los monitores de asistencia u otras formas expeditas de comunicación.

Los requisitos para las salidas y expediciones que se hacen para fuera del municipio:

Además de las mismas que se solicitan para las salidas dentro del municipio, se tendrá en cuenta:

1. El equipo docente responsable de la salida o de la expedición, presentará ante coordinación, con mínimo un mes de anticipación, la propuesta con sus respectivos documentos para ser autorizada y a la vez entregada a la SEC. Cuando es un plan de la SEC, se diligencia dentro de los términos que desde allí se orientan.
2. El maestro(a) responsable de la salida, tramitará el servicio de transporte, adjuntará todos los soportes legales que certifiquen la movilidad segura del

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

grupo: Documentos del vehículo, del conductor y copia de la póliza de seguro estudiantil.

3. Toda salida debe contar con mínimo dos maestros y maestras acompañantes o un docente y un adulto (acudiente) responsable para que la acompañe.

4. Los estudiantes deben atender y cumplir a cabalidad las instrucciones del equipo organizador y los acuerdos del Manual de convivencia.

5. Terminado el desarrollo de la salida pedagógica el profesor o profesores responsables presentarán a coordinación, un informe escrito evaluativo referido a los logros y recomendaciones para futuras salidas.

6. El itinerario aprobado no se puede cambiar, a menos que sea por fuerza mayor. Esta situación se debe comunicar a Rectoría vía telefónica.

7. No se debe portar ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias nocivas por parte de los participantes. Acarreará retiro de la salida, reporte a la familia, a policía de infancia y adolescencia e inicio de proceso disciplinario.

Parágrafo 1. En ningún caso se autorizan salidas de carácter turístico, deben contemplar propósitos pedagógicos y cumplir los requisitos que establece el Ministerio de Educación Nacional. Para el grado Once, se sugiere realizar la excursión en la semana de receso escolar correspondiente al mes de octubre y ningún maestro(a) estará autorizado para acompañarlos. Saldrán bajo la responsabilidad de los padres, madres de familia o acudientes.

Parágrafo 2. Las actividades formativas (extensión comunitaria, proyectos transversales, Nor-Paper, banda de marcha, danza u otra actividad académica, cultural y/o deportiva) que se desarrollan en horario no escolar y que hagan uso de los espacios institucionales o por fuera de éste, deben contar con un plan que da razón de la actividad (horario, lugar, condiciones de seguridad, docentes responsables, lista de estudiantes participantes), el visto bueno de la madre, el padre de familia o acudiente, para contar con la aprobación de Rectoría y proceder a la ejecución en la que participan los estudiantes.

Parágrafo 3. Concertar con los maestros las actividades, tiempos de entrega y socialización de trabajos antes, durante y después de la salida pedagógica.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1481 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Parágrafo 4. En caso de mostrar comportamiento inadecuado durante la salida, el estudiante asumirá las consecuencias firmando junto con el padre de familia el acta de matrícula en observación (situación tipo II o III). Si se evidencia la situación antes de la salida se suspende la asistencia y asume las consecuencias del proceso anterior.

Artículo 24. Encuentros, convivencias, talleres de crecimiento personal y colectivo. Son espacios pedagógicos creados para la formación de la espiritualidad y la emocionalidad, los cuales se realizan atendiendo a la normatividad vigente.

Para asistir a estos espacios formativos y cuando se hacen por fuera del municipio, se requerirán de los mismos procedimientos y documentos exigidos para las salidas pedagógicas. Estarán liderados y coordinados por maestros y maestras del núcleo ético-social con acompañamiento del director de curso, y auspiciadas por la coordinación académica y de convivencia.

CAPÍTULO IV JORNADA ESCOLAR

Artículo 25. Jornada escolar. Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario escolar académico y con el plan de estudios institucional.

En concordancia con el decreto reglamentario 1850 de 2002, incorporado al Decreto 1075 de 2015, y las necesidades del modelo y enfoque pedagógico institucional, la Escuela Normal Superior de Ubaté tomará como base cada año, las resoluciones pertinentes de la Secretaría de Educación Departamental en la cual se establecen las semanas de trabajo académico.

JORNADA ESCOLAR

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

NIVEL EDUCATIVO	INICIO	FINALIZACIÓN	N° Horas 60 minutos	Tiempo y horario de descanso	
SEDE JAIRO ANÍBAL NIÑO					
Jornada Mañana					
Preescolar	7:00 a.m.	11:30 a.m.	4	20	
Primaria	7:00 a.m.	12:30 p.m.	5	25	45 minutos/Según lo acordado para consumo del restaurante escolar
SEDE CENTRAL					
Jornada Mañana					
Básica Secundaria	7:00 a.m.	1:30 p.m.	6	40	10:00 a.m.
Media	7:00 a.m.	1:30 p.m.	6	40	a
PFC	7:00 a.m.	1:30 p.m.	6	40	10:30 a.m.
SEDES VIENTO LIBRE Y SUEÑOS Y FANTASÍAS					
Preescolar	7:00 a.m.	11:45 a.m.	4	45	9:00 a.m. a 9:45 a.m.
Primaria	7:00 a.m.	12:45 p.m.	5	45	10:00 a.m. a 10:45 a.m.
SEDE SANTA HELENITA					
Preescolar	7:30 a.m.	12:15m.	4	45	9:30 a.m. a 10:15 a.m.
Primaria	7:30 a.m.	1:15 p.m.	5	45	10:30 a.m. a 11:15 a.m.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Parágrafo transitorio La sede “Jairo Aníbal Niño”, adoptará medidas para implementar la jornada única de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En el caso de la Educación media y PFC, el horario se ajustará de acuerdo a los requerimientos del decreto 1236 de 2020, entendiendo que la jornada escolar se movilizará desde la relación técnica correspondiente a 37 horas de clase. Una vez la Secretaría de Educación expida el acto administrativo de jornada única y aprobación de estudio técnico.

Parágrafo 2. Cuando se requieran **Jornadas Pedagógicas** con participación de los maestros y maestras, se tendrá un horario adicional después de la jornada habitual del día señalado, de acuerdo con los parámetros establecidos en artículo 11 del decreto 1850 de 2002.

Parágrafo 3. El Rector, las coordinadoras y los docentes respectivos, podrán programar formaciones generales para los estudiantes antes de la iniciación de labores según cronograma para izadas de bandera o actividades especiales.

También se programan periódicamente (cada 15 días) horas de dirección de curso o proyectos o para el apoyo psicosocial y socioemocional. En tales casos, se toma la primera hora de clase y los períodos de clase restantes se hacen con duración de 50 minutos cada uno. Es responsabilidad de los directores de curso desarrollar las actividades propuestas.

Parágrafo 4. Toda actividad en que la Institución esté representada, o su prestigio esté comprometido, debe ser programada, preparada cuidadosamente y anunciada con anterioridad en el calendario escolar. Dichas actividades deberán tener maestros y maestras responsables de planear, desarrollar y evaluar el trabajo respectivo.

CAPÍTULO V PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y OTROS

Artículo 26. Son pautas de presentación personal y hábitos de higiene:

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

1. Portar el vestido estudiantil institucional correspondiente al horario de clase (diario, educación física, laboratorio y práctica) únicamente en la jornada escolar y actividades Institucionales. Los estudiantes deben conservar la excelente presentación personal.
2. Practicar reglas y hábitos de higiene personal y de salud, (baño y cambio de ropa interior diario, cuidado y limpieza en el vestido estudiantil, zapatos embolados, estética en el cuidado del cabello, uñas) que preserven el bienestar personal y de la comunidad educativa.
3. Por consenso con los representantes de la comunidad educativa se acuerda prohibir el uso de piercing, accesorios, aretes largos, maquillaje y tinturas de colores no naturales en el cabello, por lo tanto, la presentación personal del estudiantado debe mostrar la comprensión de este numeral que fundamenta cuidar la presentación natural del estudiante.
4. Velar por el bienestar integral tanto personal, como de los otros seres que lo rodean, asumiendo acciones y compromisos encaminados al cuidado, mantenimiento y equilibrio de los espacios de la ENSU, de los bienes de carácter público, conservándolos en buen estado, limpios y saludables, evitando la contaminación con desechos, daño de árboles, paredes y demás obras de ornato. Además, se aplicará en todas las sedes y espacios en los que se realicen encuentros académicos, pedagógicos, deportivos, ferias u otros eventos y lugares en los que participe la comunidad Ensuista. Para el efecto cada curso debe cuidar los elementos del salón de clase, áreas o equipos de trabajo y responder por el aseo de sus espacios.

Artículo 27. Del vestido estudiantil. Es un signo de identidad, equidad y pertenencia a la comunidad Ensuista. Los estudiantes y las estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ubaté portarán el vestido estudiantil acorde con lo establecido según el decreto 00149 de agosto 12 de 2005, expedido por la Gobernación de Cundinamarca y acogidos por el Consejo Directivo de la Institución.

Para Estudiantes de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media.

Hombres:

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Pantalón en poliéster azul oscuro con bota recta de mínimo 15 cm (30 cm de contorno) y máximo 17.5 cm de ancho (35 cm de contorno).
- Camisa blanca con cuello sport.
- Saco de cuello en V azul oscuro con líneas rojas en el puño, cuello y resorte, con el escudo de la Institución bordado, en buen estado.
- Zapatos negros en material de cuero, si son de amarrar, con cordones negros.
- Medias negras, o azul oscuro sin estampados.
- Corte de cabello sencillo (tradicional ejecutivo pelo corto).
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas para evitar riesgos. Se permite esmalte transparente.
- No usar anillos, ni cadenas que los pongan en riesgo.

Mujeres:

- Jardinera tipo escocés a la rodilla, perfectamente planchada, con los preses bien marcados.
- Biciletero corto, bajo la jardinera, negro o azul oscuro.
- Blusa blanca manga larga, cuello tortuga.
- Saco de cuello en V azul oscuro, con el escudo de la Institución bordado y con líneas rojas en el puño, cuello y resorte, en buen estado.
- Zapatos negros de amarrar, con cordones negros.
- Media blanca que va hasta la parte inferior de la rodilla.
- El cabello debe estar aseado, peinado y ordenado, preferiblemente recogido. Los adornos y arreglos para el cabello son de color, blanco, negro o azul oscuro.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Las uñas deben permanecer limpias y cortas para evitar riesgos. Se permite esmalte transparente, rosado pálido o francés con diseños en los mismos tonos. Esto también va para los estudiantes del PFC.
- Las estudiantes y los estudiantes portarán chaqueta institucional de acuerdo al modelo aprobado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 7. En caso de incumplimiento con el porte del vestido estudiantil correspondiente a la actividad respectiva, se notificará al padre de familia para que inmediatamente lo traiga y se cambie.

Para estudiantes de preescolar.

Niñas: Delantal rosado a cuadros con el escudo institucional (puede ir sobre el uniforme institucional), media blanca a la parte baja de la rodilla, zapato negro de amarrar, cordones negros. El adorno del cabello debe ser de color negro.

Niños: Delantal azul a cuadros con el escudo institucional, pantalón azul oscuro de lino o poliéster, zapato negro de amarrar, cordones negros, medias a la mitad de la pierna (no tobillera) negra, sin estampado.

Educación Física: Sudadera Institucional.

Vestido deportivo para educación Física

Según modelo departamental, decreto 00149 de agosto 12 de 2005. El material de la sudadera es Náutica. Quienes tengan Polar pueden ir cambiando a Náutica.

- Sudadera azul oscura, con escudo de la institución, bota del pantalón recta, de mínimo 15 cm (30 cm de contorno) y máximo 17.5 cm de ancho (35 cm de contorno).

Para la práctica de la clase de Educación Física, usarán siempre:

- Camiseta blanca con el escudo de la Institución.
- Pantalóneta azul oscura.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Zapatos-tenis totalmente blancos.
- Medias blancas a media pierna.
- Los adornos y arreglos para el cabello de las niñas, deben ser de color negro o azul oscuro.
- Se permite el uso de cachucha azul oscuro para actividades que requieran protección solar.
- Este vestido será portado sólo en los días que el horario indique educación física, eventos deportivos u otras actividades que la Institución organice o participe. Cuando los estudiantes consideren usar este vestido en días diferentes al horario de educación física, lo solicitarán por escrito a rectoría con el VoBo del director de curso, para estudiar y definir autorización.

Para los encuentros deportivos y actividades en las que se use otro vestido deportivo diferente al uniforme, éste se traerá dentro del maletín.

Vestido de diario para estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC):

Para estudiantes del PFC, se utilizará un diseño de vestido estudiantil con el escudo institucional, acordado entre la Rectoría y los estudiantes, aprobado por el Consejo Directivo. La presentación personal es acorde con las solicitadas para todo el estudiantado.

Parágrafo 1. Para mayor protección contra el frío, sobre el vestido estudiantil, los estudiantes deben usar exclusivamente la chaqueta institucional según resolución Rectoral N° 003 de enero 21 de 2015.

Parágrafo 2. La asistencia a las clases, se hace en las mejores condiciones de aseo y presentación personal. Cuando el estudiante no porta el vestido estudiantil debe presentar la justificación del padre de familia ante coordinación. La falta del vestido estudiantil, no es motivo para ser excluido de las clases

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Parágrafo 3. Para las prácticas pedagógicas utilizarán una bata blanca o con estampados infantiles con el escudo institucional. Para el PFC una bata acorde al grupo a intervenir.

Parágrafo 4. Para las prácticas de laboratorio de ciencias utilizarán una bata blanca de laboratorio con el escudo institucional en la parte izquierda

Parágrafo 5. Para la ceremonia de graduación de Bachiller con énfasis en Pedagogía, los estudiantes usarán el vestido estudiantil y sobre ello la toga y el birrete que las familias contratarán con operadores privados informando a la rectoría quién dará el visto bueno. No se aprueban contrataciones para foto estudio o servicios adicionales que generen a las familias egresos innecesarios.

Parágrafo 6. En la ceremonia de graduación para optar por el título de Normalista Superior, los estudiantes utilizarán sobre el vestido de gala, la toga y el birrete que las familias contratarán con operadores privados dado el visto bueno de la Rectoría.

TÍTULO III

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

Artículo 28. Conforme con lo establecido en la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994 incorporado al Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el Manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 29. Sistema de responsabilidad. Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, instancias que rigen o intervienen en la investigación y tipificación de faltas cometidas por los estudiantes al momento de cometer el hecho censurable en una situación de conflicto.

En materia de responsabilidad para estudiantes, tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico y disciplinario, específico y diferenciado respecto a la edad y condición de desarrollo humano conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de este Manual y otras normas o leyes, así como para todo efecto hermenéutico, siempre se deberá privilegiar el interés superior del niño y del joven y orientarse por los principios de la protección integral.

Artículo 30. Principios para garantizar el ejercicio de los derechos.

La IED ENSU garantiza el ejercicio de los derechos a través de:

1. Reconocimiento de la dignidad humana: quien intervenga en la actuación disciplinaria seguirá el debido proceso, respetando y valorando a las personas involucradas.
2. Debido proceso: Quien comete una falta, tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un representante legal (madre, padre de familia o acudiente) durante la indagación, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a solicitar revisión de las decisiones tomadas y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
3. Instancia competente: el Manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de los correctivos y acciones restauradoras.
4. Presunción de inocencia: a quien se le atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

5. Proporcionalidad. Cada estudiante recibirá trato digno y de acuerdo a su edad, a la gravedad de la falta y a las condiciones en que haya cometido la infracción como principio de proporcionalidad para lograr la adecuada protección de los derechos fundamentales.

En el evento que la falta haya sido causada por un grupo de estudiantes, es necesario establecer la corresponsabilidad de todos los infractores para darle a cada uno justa sanción de acuerdo a su responsabilidad en el hecho.

6. Imparcialidad. Las situaciones deben ser asumidas de manera objetiva y justa.

**CAPÍTULO II
ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA
Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

La ENSU como parte del ejercicio democrático y dando plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, convocó a representantes de los diferentes estamentos de la institución para la construcción de pautas y acuerdos fundamentados en “La pedagogía del cuidado”, los cuales rigen a partir de la publicación de este documento y son asumidos por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 31. Acuerdos, permiten orientar el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa, comprendiendo que se fundamentan en el ejercicio del derecho, pero también del deber, desarrollando conductas pro sociales que propician ambientes saludables aptos para el proceso educativo.

ACUERDOS		
CUERPO SALUDABLE. CUERPO EXPRESIVO. CUERPO SEXUADO.		
CUIDADO DE SÍ MISMO	CUIDADO DEL OTRO	CUIDADO DEL ENTORNO
AMOR PROPIO	AMOR AL OTRO	AMOR AL PLANETA



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

<p>Me amo, me respeto, me valoro, me formo en—autonomía, me reconozco en los diferentes espacios de interacción, apropiándome de mi cuerpo, expresividad y sexualidad cuidándome, permitiendo y exigiendo que el otro me cuide y respete.</p>	<p>Me comunico asertivamente con el otro, los trato con respeto, afecto y amor, los valoro y acepto tal como son, con sus defectos y cualidades, reconociendo las diferencias que nos hacen únicos.</p>	<p>Tenemos el derecho y deber a disfrutar de un ambiente sano y para ello debemos saber convivir respetando y cuidando nuestro entorno y su diversidad, sin perder de vista que convivimos en sedes y hogares cuyos espacios son reducidos.</p>
---	---	---

ACUERDOS PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO

- Fortalezco mis capacidades de autocontrol y autorregulación para el alcance de los propósitos y la formación en la libertad y la autonomía.
- Mantengo una presentación personal ordenada y aseada utilizando el vestido correspondiente.
- Asisto puntualmente a todas las actividades formativas programadas por la institución.
- Porto el vestuario y protección requeridos para cada espacio académico, de acuerdo las orientaciones de la institución y del maestro según corresponda.
- Consumo alimentos saludables atendiendo a lugares y horarios asignados, evitando el desperdicio, manteniendo hábitos de higiene personal antes y después de consumir alimentos, haciendo uso adecuado del menaje y poniendo en práctica las normas básicas de etiqueta.
- Evito vender y/o comprar alimentos, bebidas u otro tipo de productos a vendedores ajenos a la tienda escolar, dentro de la institución.
- Evito riesgos que atenten contra mi salud e integridad física dentro y fuera de la institución.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Porto los documentos reglamentarios para ser atendidos en caso de accidente o emergencia (seguro estudiantil, documento de identidad y EPS).
- Respeto mi cuerpo evitando el consumo de sustancias nocivas para la salud y comprendo que la distribución de las mismas tiene implicaciones legales establecidas por el código penal.
- Evito el consumo de medicamentos sin prescripción médica.
- Hago buen uso de los espacios y horarios
- Hago uso adecuado de las baterías sanitarias manteniendo su orden y aseo.
- Respeto las rutas de movilidad, de evacuación y la señalización para la prevención de riesgos dentro y fuera de la institución.
- Reconozco y acepto mis potencialidades y debilidades frente al otro.
- Evito situaciones eróticas o manifestaciones correspondientes a mi intimidad en sitios públicos.
- Expreso adecuadamente ideas, pensamientos y sentimientos de forma oral, gestual y escrita; respetando la dignidad humana.
- Evito conductas agresivas o violentas conmigo mismo y con los demás.
- Muestro una actitud proactiva en las diferentes actividades institucionales. Mantengo una buena actitud que facilite el alcance de los propósitos de aprendizaje.
- Atiendo las observaciones y recomendaciones de mis maestros y maestras formadores para evitar accidentes dentro o fuera de la institución.
 - Cuando me movilice en bicicleta para disminuir la huella de carbono uso casco para proteger mi integridad.
- Asumo las consecuencias de mi comportamiento, respondiendo por ellos o con el apoyo de mis acudientes.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Me responsabilizo de mis útiles escolares y demás pertenencias dando uso adecuado a celulares y otros artefactos tecnológicos.
- Respeto los acuerdos establecidos en el aula clase y durante el estudio en casa.
- En caso de ser sospechoso de consumo de sustancias psicoactivas seré apoyado por mis acudientes para valoración médica y contaré con atención dentro de la RAICE por las entidades estatales correspondientes.

ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL OTRO

- Reconozco que todos somos sujetos de derecho.
- Reconozco y respeto la diversidad étnica, cultural, de género, religiosa y de pensamiento.
 - Reconozco la diversidad y atiendo en lo posible las necesidades que posee cada persona buscando la forma de ayudarlas de manera óptima y oportuna.
- Velo por el bienestar y la integridad de todos los integrantes de la familia ENSUISTA.
- Hago uso de palabras poderosas y lenguajes: empoderantes, respetuosos, incluyentes y motivadores.
- Mantengo cordialidad y respeto con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa haciendo uso de un vocabulario adecuado y asertivo.
- Uso el diálogo en la solución de conflictos, inconvenientes y problemas creando un ambiente de paz y armonía.
- Evito poner apodos, hacer burlas, celebraciones de mal gusto, expresiones morbosas, denigrantes, machistas, malintencionadas, palabras vulgares u ofensivas y toda manifestación de violencia simbólica que afecte el cuidado e interfiera con las relaciones interpersonales.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Evito los comentarios y publicaciones que atentan contra la privacidad, dignidad, buen nombre e integridad de las personas.
- Me empodero como facilitador para la resolución de conflictos, garantizando la sana convivencia.
- Soy diligente en la solución de conflictos siguiendo los protocolos y rutas de atención.
- Reconozco y promuevo los talentos de los estudiantes para así garantizar un mejor aprovechamiento del proceso educativo.
- Hablo y escucho atentamente respetando los turnos de interlocución, pidiendo la palabra.
- Sigo los conductos regulares ante cualquier situación académica o de convivencia.
- Presento reclamaciones y sugerencias de buena manera y con argumentos claros cumpliendo el conducto regular.
- Soy muy cuidadoso y respeto los espacios asignados a los niños y niñas de Educación Preescolar y Básica Primaria.
- Reconozco, acepto y respeto las diferencias de acuerdo a la orientación sexual, étnica, ideológica y religiosa de cada persona brindando un buen trato y sin discriminarla.
- Asumo con buena actitud las opiniones y orientaciones del otro.
- Uso los espacios y elementos deportivos principalmente en las horas de la asignatura de educación física establecidas en el horario y en compañía del docente.
- Evito el uso de elementos deportivos (balones) en horarios y espacios diferentes a los asignados en el horario de clase.
- En la sede central, durante el descanso principal se usarán estos espacios así: en el patio de los laboratorios se podrán utilizar balones de voleibol, en el patio central, se podrán utilizar balones de basquetbol, y en el polideportivo se podrán utilizar balones de microfútbol, en caso de incumplir con este acuerdo los balones serán decomisados

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

por coordinadores, maestros y maestras y estudiantes de convivencia y entregados a rectoría.

- En los lugares con alto flujo de estudiantes, pasillos, salas y salones evito cualquier tipo de práctica deportiva que potencie peligro para la integridad física de las personas.
- Apoyo y fomento el trabajo y aprendizaje colaborativo
- Reconozco y respeto los diferentes ritmos de aprendizaje, ofreciendo un trato justo y equitativo a todas las personas.
- Respeto los derechos de autor en las producciones textuales.
- Reconozco y apoyo a mis compañeros con discapacidad.
- Promuevo buenas relaciones con todos los integrantes de la comunidad.
- Evito vender productos de cualquier naturaleza dentro de la institución, comprendiendo que el operador de la tienda escolar es el único autorizado para ello.
- Participo en actividades que propendan por el beneficio a la infancia y población vulnerable a través de la práctica pedagógica, actividades de trabajo social y extensión comunitaria.
- Manifiesto sentido de pertenencia ENSUISTA dentro y fuera de la institución.
- Atiendo y acato las normas teniendo en cuenta derechos y responsabilidades.
- Informo de inmediato toda acción que afecte los acuerdos de convivencia para no hacerme cómplice y responsable de la misma.
- Respeto los acuerdos establecidos en el aula clase
 - Asumo las acciones pedagógicas y restauradoras que me sean asignadas con la finalidad de mejorar la convivencia.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Respondo con el apoyo de mi acudiente por las afectaciones y los daños que cause a mis compañeros.

ACUERDOS PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO

- Hago uso adecuado de los recursos, espacios e implementos de la institución, manteniéndolos limpios y en buen estado.
- Al finalizar el año escolar, entrego en óptimas condiciones todos los elementos y materiales utilizados para las labores académicas como salones de clase, laboratorios, computadores, tablets y accesorios, salas de informática, pupitres y todos los recursos dispuestos para el proceso formativo.
- Cuido y preservo los bienes públicos y comunes en forma adecuada y racional.
- Con el apoyo de mi acudiente responderé por daños causados a la ENSU cubriendo los costos o pérdidas que ocasione voluntaria e involuntariamente (daños en pinturas, pupitres, vidrios, baños, puertas, jardines, entre otros).
- Acato los acuerdos que regulan los diferentes servicios de laboratorio, aulas de informática y biblioteca que presta la institución.
- Hago uso de la comunicación virtual para evitar el desperdicio del papel.
- Manejo los residuos y desechos de forma adecuada, haciendo buen uso de los depósitos de basura y puntos ecológicos.
- Cuido el agua y demás recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible.
- Cuido las plantas, embelleceré el entorno y crearé un clima de sensibilización frente al cuidado de la naturaleza.
- Ahorro energía reduciendo el uso excesivo de artefactos electrónicos.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Utilizo adecuadamente el aula múltiple en los descansos.
- Evito ser generador de contaminación visual y auditiva.
- Manejo y de forma adecuada los desechos reduciendo la contaminación.
- Respeto los acuerdos establecidos en el aula clase y el estudio en casa.
- Con el apoyo de mi acudiente, respondo por los daños que cause a los bienes de la institución en un lapso no mayor a 15 días.
- Asumo el costo de reparación de los equipos de cómputo que tenga en calidad de préstamo.

Artículo 32. Acuerdos académicos

1. Actuar en provecho de la calidad de la formación humana e identidad de la familia ENSUISTA y del fortalecimiento del oficio de enseñar, como integrantes de una Institución formadora de maestros y maestras.
2. Los maestros, maestras y estudiantes, en las primeras sesiones de clase del año escolar, establecerán acuerdos que promuevan la responsabilidad, el respeto, el cuidado y la sana convivencia en los grupos de trabajo. Estos acuerdos se publicarán en las aulas de clase y se registran en los cuadernos o agendas de cada grado, área o asignatura, con la finalidad de recordarlos, asumirlos y ser referentes para la solución de conflictos El director de curso los dará a conocer a la coordinación correspondiente, hará seguimiento para la valoración del comportamiento ciudadano y serán referencia para la atención de situaciones tipo I.
3. Asistir y participar con entusiasmo en las diferentes actividades formativas con las que se desarrolla el currículo de formación.
4. Apropiar de manera consagrada los conceptos y sus usos que en clases y demás actividades pedagógicas ofrece la ENSU, para la formación del ciudadano pedagogo para la PAZ

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

5. Preparar, cumplir con esmero y a tiempo, las etapas de la ruta metodológica, para el buen aprovechamiento académico.
6. Utilizar y cuidar los recursos tecnológicos, didácticos y pedagógicos que brinda la ENSU, para los procesos pedagógicos en los que participa.
7. Cumplir con lo previsto en el Documento y Manual de Práctica Pedagógica Investigativa.
8. Hacer uso responsable de los grupos de WhatsApp, de las redes sociales y otras plataformas o medios que se utilizan para la comunicación.
9. Emplear comunicación asertiva y vocabulario respetuoso, acorde a los temas o contenidos de las clases.
10. Usar el correo electrónico institucional asignado para facilitar la comunicación interinstitucional
11. Estructurar, desarrollar y sustentar los proyectos de servicio social, de extensión comunitaria y de investigación para acreditar el título de Bachiller académico con profundización en el campo de la educación y la pedagogía y/o el título de Normalista Superior.
12. Estar a paz y salvo con todas las dependencias académico - administrativas. Cuando el estudiante y las familias solicitan préstamos de equipos como tablets o computadores deben cuidarlos y devolverlos en perfecto estado y hacer buen uso de ellos durante la tenencia, en caso de daño o pérdida la familia asumirá el costo del arreglo.
13. Asumir las responsabilidades, deberes, compromisos académicos y acuerdos establecidos en el presente documento, SIEE y PEI, para formarse como ciudadano pedagogo y como ENSUISTA.
14. Elaborar, presentar y sustentar trabajos y/o actividades académicas de autoría, registrando las respectivas referencias bibliográficas como soporte de fuente de información.
15. Conocer y cumplir con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la ENSU

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 33. De la valoración del comportamiento ciudadano

El comportamiento ciudadano es evaluable en sí mismo, sin afectar los resultados en los procesos y avances académicos de los planes de estudio de las asignaturas. Para ello, se tiene en cuenta el cumplimiento de los acuerdos y la valoración se dará en la escala institucional. Lo registrado en el observador o en los documentos de llamado de atención escrita, matrícula de observación o resolución de finalización del contrato de matrícula, son insumos para las valoraciones.

Parágrafo: La valoración es un proceso de metacognición, que proviene de la autoevaluación o reflexión personal, referidos al alcance de metas de los compromisos académicos y de convivencia desde los valores institucionales.

Cuando el estudiante presenta, en reiteradas ocasiones dificultades de convivencia que afecten el bienestar de sí mismo o de otro y no asuma y evidencie cumplimiento de las acciones de reparación o restitución, afectará la valoración de convivencia en el respectivo periodo o año escolar.

Con base en el debido proceso y en lo estipulado en el artículo 61 del presente documento el comportamiento ciudadano se valorará de la siguiente manera:

- Cuando el estudiante no presente llamados de atención, el comportamiento ciudadano se valorará con desempeño superior en la escala nacional.
- Cuando el estudiante presente llamado de atención con registro en el observador, y evidencie cumplimiento de acciones pedagógicas y reparadoras, el comportamiento ciudadano se valorará con desempeño alto en la escala nacional.
- Cuando el estudiante presente acta de compromiso estudiantil o amonestación escrita, el comportamiento ciudadano se valorará con desempeño básico en la escala nacional y se registrará en el boletín de calificaciones del periodo académico, el concepto cualitativo de dicha valoración.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Cuando el estudiante presente matrícula en observación el comportamiento ciudadano se valorará con desempeño bajo en la escala nacional y se registrará en el boletín de calificaciones del periodo académico, el concepto cualitativo de dicha valoración.

Parágrafo 1. Para formalizar la promoción los estudiantes que tienen valoración en comportamiento básico o bajo deben presentar y desarrollar plan de mejoramiento avalado por la coordinación y dirección de curso registrado en acta de que reposa en coordinación.

Parágrafo 2. El estudiante con apoyo del acudiente, de manera sustentada, con evidencias de mejora y seguimiento de la dirección de grupo, puede solicitar a la coordinación del nivel o sede, levantar la matrícula en observación.

Parágrafo 3. En la valoración de comportamiento al finalizar el año escolar se tendrá en cuenta el cumplimiento de acuerdos y compromisos de mejoramiento, definidos en los protocolos; si el estudiante evidencia mejora, se cierra el proceso firmando acta de compromiso de no repetición. Si no evidencia cambio se da continuidad al debido proceso.

Artículo 34. Permisos. Los permisos para ausentarse de la Institución en horas de clase, serán otorgados por el coordinador de cada nivel o sede. En ausencia del coordinador, los otorgará el profesor de convivencia o docente de la clase quien evalúa el motivo y se asegura que el menor salga de la Institución bajo condiciones de seguridad, siempre acompañado por el padre de familia, acudiente o por un adulto que este delegue con la debida autorización por escrito.

Para los permisos se procederá así:

- Solicitud escrita de los padres, madres de familia o acudientes anexando justificación.
- Solicitud de autoridades administrativas y/o judiciales con visto bueno de los padres, madres de familia o acudientes.

Se otorga permiso en las siguientes situaciones para no asistir a la institución o retirarse en horas de clase.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- Cita médica.
- Calamidad familiar o doméstica comprobada.
- Enfermedad o accidente dentro de la Institución.
- Representación Institucional.
- Delegación específica del docente, caso en el cual autoriza por escrito la salida del aula.
- Solicitud del padre de familia por eventualidades familiares.

Artículo 35. Inasistencias. Las inasistencias se tramitarán personalmente por el padre de familia o acudiente, previamente si se conoce su causa, o máximo al siguiente día hábil, si es motivada por imprevisto. Se hace ante el Coordinador del nivel o de cada sede o en su ausencia ante el coordinador del nivel, en su defecto ante el Rector. Si hay más de cuatro semanas de continua inasistencia sin que la familia o acudiente informe a la Escuela Normal sobre las causas de la misma, se presume desertor, por lo tanto, se informará a la Comisaria de Familia de la situación y se preguntará al acudiente para así proceder o no, a retirar al estudiante del SIMAT.

Artículo 36. Evasiones: Evadir es eludir o no asumir los compromisos académicos y convivenciales y no responder por ellos, los estudiantes que estando dentro del colegio evadan las clases asignadas en el horario para el desarrollo de las asignaturas o áreas, y no estén realizando el trabajo correspondiente son evasores y se dará inicio al siguiente proceso:

El maestro o maestra de la asignatura deja constancia en el observador del estudiante e informa al director de grado para que a la vez le informe al acudiente, quien haciéndose presente de manera presencial firmará acta de compromiso estudiantil.

Para el caso de un estudiante que se encuentre evadiendo su responsabilidad académica y adicionalmente presente bajo desempeño en cuatro o más áreas, se informará al padre de familia, se aplicará amonestación escrita. Si posterior a la situación, el estudiante avanza en sus compromisos, se hace



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

reconocimiento en el observador. Situación contraria, se prosigue a la matrícula en observación.

El incumplimiento de los compromisos de mejora, será documentado por la coordinadora del nivel ante el Comité Escolar de Convivencia, para que estudie, acorde a la RAICE, las acciones de prevención y promoción o recomiende ante el Consejo Directivo, la terminación inmediata del compromiso de matrícula.

La Institución responderá y vigilará la permanencia de los estudiantes durante la jornada escolar, o de acuerdo a modificaciones en el horario que serán comunicadas con anticipación a los padres, madres de familia o acudientes. Los acudientes son los responsables de los acudidos que no ingresen a la institución en la hora fijada.

Periódicamente se reportan a los directores de curso y coordinaciones los estudiantes que presenten continuas inasistencias y/o no entrega de actividades que tiene que ver con improductividad académica durante el desarrollo de las clases, se aplicarán los protocolos de seguimiento estipulados en el Manual de convivencia con el fin de formular planes de mejoramiento con madres, padres de familia o acudientes.

Para el PFC el estudiante que acumule el 25% de inasistencia injustificada en un corte o en el semestre, será atendido por la Coordinadora del programa quien estudiará el caso y dejará compromisos con el estudiante y madre, padre de familia o acudiente. Si es recurrente se cancelará el semestre y no hay devolución del costo de este. La inasistencia afecta los créditos respectivos y puede llevar a la pérdida del semestre.

Cuando la inasistencia es generada por incapacidad médica, amenazas, por período de maternidad u otras razones avaladas por la dirección, se tendrán en cuenta estas situaciones para apoyar a los estudiantes, de manera, que no generen cancelación de la matrícula, siempre y cuando se cumpla con los planes de estudio o sus ajustes.

Cuando la inasistencia es generada por evasiones reiterativas o retardos permanentes son reportadas por el director de curso o docente de la asignatura, se actuará de acuerdo al Manual de convivencia para resolver la afectación en



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

las nivelaciones o promociones. Para esto, se hace necesario el seguimiento que hace la maestra o maestro con la lista de asistencia; la omisión por parte del docente implica un llamado de atención de la rectoría con reporte a la oficina de control y vigilancia.

Artículo 37. Ingreso de estudiantes.

El ingreso de los estudiantes a las Sedes de la Institución será 15 minutos antes de iniciar la jornada escolar de acuerdo a las características organizativas de cada Sede, solo habrá excepciones en el horario si se emite desde Rectoría un comunicado oficial con orientaciones diferentes para el ingreso.

El ingreso y salida de los estudiantes de básica secundaria, media y PFC en la sede central será por su respectiva puerta: Calle 9 # 4-51.

Los estudiantes de preescolar y básica primaria de las sedes Jairo Aníbal Niño, Viento libre, Sueños y fantasías y Santa Helenita ingresarán y saldrán por las puertas principales habilitadas para ello.

La función de recibir y despedir a los estudiantes estará a cargo de:

Preescolar: Maestros (as) de cada grupo y de la respectiva sede.

Primaria: Por los maestros y maestras de convivencia y/o coordinador de la sede.

Educación Básica Secundaria Media y PFC: por el coordinador del nivel, los maestros, maestras y estudiantes del equipo de convivencia de la semana.

Artículo 38. Retardos.

A partir de la hora de inicio de clases la puerta principal de ingreso a la respectiva sede queda cerrada y empieza a generarse retardo. En la sede central la puerta principal permanecerá cerrada entre las 7:00 y las 7:15 a.m. Los estudiantes de Básica, Secundaria, Media y PFC, que lleguen después de la hora establecida, para su ingreso lo harán a partir de las 7:15 a.m. con el acompañamiento o comunicación telefónica por parte del padre, madre de familia o acudiente será atendido por las respectivas coordinadoras o docentes de las sedes rurales. La institución responde por el estudiante a partir del

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

momento en que ingresa a la institución se comprometerá para que el estudiante use mejor el tiempo, igualmente, como acción pedagógica se le asignará la responsabilidad de apoyo a los maestros y maestras de convivencia, durante el día. En caso de no lograr comunicación directa con el padre de familia se enviará mensaje a través de WhatsApp, informando la situación y la acción pedagógica. Luego del tercer retardo, el estudiante ingresará únicamente en compañía del padre, madre de familia o acudiente y firmarán compromiso que se registra en el observador del estudiante, La acción reiterada (un retardo más en el periodo) implica para estudiantes y acudientes de Básica Secundaria, Media y PFC el diligenciamiento de amonestación escrita con compromisos para potenciar la puntualidad. En caso de no evidenciar mejora y/o no lograr comunicación o compromiso con la familia se reportará a la Comisaría de familia por incumplimiento en la corresponsabilidad con el proceso formativo, en caso de ser mayor de 18 años se realizará acuerdo con Coordinación que corresponda al nivel y se realizará la firma de compromisos en pro del cumplimiento de lo contenido en el presente Manual de Convivencia. Si el procedimiento aplicado no repercute en la mejora, se procederá a matrícula en observación.

En las sedes de atención a estudiantes de básica primaria, cada director de grado llevará el control de asistencia y llegadas tarde, y una vez se acumulen 3 retardos sin justificación, el padre de familia será citado por coordinación, para formular los respectivos acuerdos.

En las sedes rurales los docentes encargados de la convivencia de la semana, harán el acompañamiento al proceso y resolverán la situación de acuerdo al contexto de la sede y los criterios de este artículo.

Se tendrán en cuenta como atenuantes de los retardos, las situaciones de fuerza mayor e imprevistos de las rutas de transporte interveredal e intermunicipal, documentadas por la coordinación del nivel y resueltas, mediante la autorización pactada.

Los estudiantes que por problemas en la movilidad vial no pueden eventualmente llegar a tiempo, para ingresar a la institución, presentarán en portería el documento de acuerdo familia-institución firmado por el estudiante,



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

acudiente y el rector o coordinadora, para sustentar la razón del retraso y poder ingresar.

Los maestros y maestras son ejemplo de puntualidad, el incumplimiento con el tiempo obliga al diálogo fraterno y concedido de las coordinaciones o de la Rectoría para acuerdo de mejoras como parte del debido proceso; si se prosigue con la reincidencia, la rectoría hará un llamado de atención escrito con copia a la hoja de vida e informe a la dirección de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.

La entrega de los estudiantes al terminar la jornada académica de Transición y Básica Primaria de las Sedes Jairo Anibal Niño, Viento libre, Santa Helenita, Sueños y Fantasías, estará a cargo del respectivo director de curso. Es responsabilidad del padre, madre de familia o acudiente, recibir al niño en los tiempos estipulados, al tercer retardo, registrado en el observador del estudiante, el director de curso reportará a coordinación de convivencia del nivel para firmar compromiso, en caso de reincidencia se remitirá a Comisaría de Familia por presunto abandono.

Parágrafo 1: Las evasiones, ausencias y retardos en el ingreso a clase, serán registrados por el docente de la clase, en el formato de asistencia dispuesto para ello en cada salón y en el observador del estudiante

Artículo 39. Procedimiento de atención en caso de accidentes.

Atención a la accidentalidad escolar. Se entiende por accidente “todo suceso repentino que sobrevenga dentro la actividad educativa escolar que produzca en el o la estudiante una lesión orgánica, una perturbación funcional, mental o emocional, una invalidez o la muerte”.

En caso de accidente dentro del establecimiento educativo, o manifestaciones de afectación a la salud mental y emocional:

- Quien observa la situación, informa al director de curso, maestro o maestra de la clase, quien de acuerdo a la gravedad atiende o busca apoyo en los integrantes de la brigada escolar.
- El director de curso, maestro o maestra de la clase o de la sede informa de

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

manera inmediata al padre de familia para que acompañe, garantice la atención médica y presente el reporte a coordinación el mismo día, si es posible o el día siguiente.

- El maestro o maestra responsable del estudiante en el momento del accidente, diligencia el reporte de accidentes, haciendo entrega del mismo al acudiente dejando copia del recibido en el archivo de enfermería y observador del estudiante.

- Si el padre, madre de familia o acudiente no se presenta para asumir la situación y ha sido informado por cualquier medio mientras llega y ante la urgencia de atención en salud, un maestro (a), coordinadora u orientadora, acompañará al servicio de urgencias del Hospital el Salvador. Si el acudiente no llegase al hospital para garantizar la atención médica, se informará a una de las instancias garantes de derechos (policía de infancia, comisaría, personería, ICBF).

- Si el caso es de gravedad se hará llamado a entidades de socorro correspondientes, para ser trasladado con los protocolos de seguridad de acuerdo a la situación.

Si los padres, madres de familia o acudientes renuncian a la posibilidad para hacer uso de los servicios del seguro obligatorio de accidente estudiantil y no acuden al servicio de salud se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación posterior; esto se registrará en acta debidamente firmada por los intervinientes en la situación.

La institución, representada en directivos docentes, maestros y maestras, no asume compromisos relacionados con compensaciones económicas, tratamientos y otras diligencias derivadas de accidentes escolares; es por eso que los procedimientos establecidos se deben realizar de la forma indicada.

**TITULO IV
RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
(RAICE)**

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar -RAICE- define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, brindando una atención oportuna y pertinente.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica, media y PFC, así como de casos de embarazo en adolescentes. (Art. 29 Ley 1620 de 2013).

El incumplimiento de los acuerdos de forma reiterada, genera la aplicación de acciones pedagógicas restauradoras como se determina en el Título V, Capítulo II de las faltas correctivas por incumplimiento de acuerdos y acciones pedagógicas restauradoras.

Artículo 40. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar -RAICE-.

La RAICE tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de **promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

El componente de **prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Por medio del **seguimiento** se evalúan estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores y las instancias institucionales. Este proceso se centrará en las acciones definidas en el presente documento, así como el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- sobre el estado de cada uno de los casos reportados.

Artículo 41. Conducto regular. Según sean situaciones de procesos académicos y/ o tipos de situaciones de convivencia, el conducto regular a seguir es:



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ACADÉMICOS		CONVIVENCIA
Maestra (o) del grado o de la asignatura.		Mediadores de conflictos y conciliadores con apoyo del Maestra(o) que atiende la situación.
Director de curso	Apoyo de orientación escolar	Director de curso.
Coordinación académica		Coordinación de convivencia.
Comité de seguimiento, evaluación y promoción.		Apoyo de Orientación Escolar
Comité de seguimiento, evaluación y promoción.		Comité Escolar de Convivencia.
Consejo Académico.		Rector- ICBF- Comisaria de Familia- y demás instituciones del sistema municipal y/o departamental de convivencia. Control Interno Disciplinario- Oficina Inspección y Vigilancia.
Rector		
Consejo Directivo		

Parágrafo 1. El conducto regular citado anteriormente será de estricto cumplimiento en el proceso de seguimiento y cumplimiento del Manual de convivencia. Sin embargo, cuando se trata de asuntos o situaciones de tipología III se debe informar de inmediato a la Rectoría, para hacer la remisión al sistema interinstitucional de protección y restablecimiento de derechos acorde a las rutas municipales establecidas.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

Artículo 42. RAICE Para el cuidado de sí mismo

RAICE	COMPROMISOS
<p align="center">PROMOCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer la apropiación del horizonte y los valores ENSUISTAS durante el proceso de inducción y reinducción a la Comunidad Educativa. ● Desarrollar conciencia del respeto y cuidado del cuerpo teniendo en cuenta las costumbres, religión e ideologías a través de actividades dentro del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía y todas las áreas del plan de estudios. ● Promover el consumo de alimentos saludables en la tienda escolar, el programa PAE y el PRAE. ● Fortalecer las relaciones basadas en el diálogo y buen trato. <ul style="list-style-type: none"> ● Sensibilizar a estudiantes, padres, madres de familia o acudientes y comunidad educativa frente al cuidado de sí mismo. ● Gestionar apoyos ante entidades municipales pertenecientes al Comité de Convivencia Municipal como: Personería, ICBF, Policía Nacional, entre otros, para realizar campañas, brigadas, conversatorios que fortalezcan la atención Integral para la Convivencia Escolar. ● Realizar actividades continuas de promoción con los estudiantes en las clases para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y con el grupo de apoyo semanal a la convivencia. ● Definir anualmente los acuerdos de aula entre estudiantes y docentes, a partir de lo definido en el Manual de convivencia



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

	<p>sobre la ética del cuidado y las consecuencias ante el incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">● A través del proyecto de Cátedra de PAZ, fortalecer procesos de convivencia pacífica, reconocimiento de la diversidad y respeto por la diferencia. <p>Desde el programa de Entornos Saludables, fortalecer el cuidado de sí mismo en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.</p>
--	---

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

RAICE	COMPROMISOS
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Caracterizar el aula de clase para reconocer los contextos socioculturales de los estudiantes. ● Fortalecer la apropiación y vivencia de las competencias ciudadanas. ● Realizar campañas sobre conductas de riesgo (conductas autolesivas, adicciones, derechos sexuales y reproductivos, entre otros) con apoyo de diferentes instituciones y expertos que permitan fortalecer las relaciones consigo mismo y con los demás en el campo afectivo y social. ● Realizar campañas sobre el buen trato, fomentando el uso de palabras poderosas, un lenguaje respetuoso. ● Hacer uso del conducto regular de acuerdo al Art. 44 de este Manual ● Para evitar afectaciones a la salud, la venta de alimentos, materiales de papelería, entre otros, se realizará exclusivamente en la tienda escolar ● En caso de detección de situaciones de riesgo, gestionar el apoyo de instituciones, pertenecientes al Comité de Convivencia Municipal como: Personería, ICBF, Policía de Infancia y adolescencia, Comisaria de Familia. ● Todos los docentes en los espacios académicos y formativos, realizarán acciones continuas de prevención, para fortalecer las competencias ciudadanas y superar la cultura del miedo y omisión al quedarse callado frente a situaciones de inconvivencia. ● Con actividades y estrategias pedagógicas, fortalecer las capacidades de autocontrol y autorregulación para la formación en el ejercicio de la libertad y la autonomía.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer los procesos de mediación y conciliación para situaciones tipo I . ● Con el apoyo de los maestros, maestras y/o directores de curso y mediante el diálogo reflexivo, conocer las causas de las situaciones que generan conflicto. ● Asumir el proceso de atención según los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia. ● Realizar las acciones pedagógicas y restauradoras asignadas según el caso. ● Cumplir acuerdos y compromisos para no reincidir con el apoyo y acompañamiento de la familia, maestras, maestros y directivos. ● Reconocer los cambios que favorezcan la sana convivencia. ● Remitir a orientación escolar los casos y situaciones que requieran apoyo para ser atendidos en forma individual y/o familiar y si es necesario, gestionar redes de apoyo para el estudiante y su familia.
----------	--

RAICE	COMPROMISOS
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ● Actas de talleres, conferencias, charlas, para dar a conocer el Manual de Convivencia. ● Observación y acompañamiento en el actuar diario del estudiante. Lo realiza el maestro que el estudiante elige para acompañamiento al proceso de la mejora, el director de curso y la coordinación ● Evaluación de los procesos realizados. Lo hace el estudiante, el maestro acompañante del plan de mejora, el director de curso, la orientación escolar y la coordinación.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">● Acciones de mejora pactadas por el estudiante y la familia.● Reporte de los directores del curso, sobre la vivencia y uso de estos aprendizajes en sus grupos.● Establecer protocolos y planes de mejoramiento a los proyectos institucionales.● Reportes escritos de las acciones de prevención realizadas por los profesionales y docentes en los diferentes cursos.● Evaluar los procesos de prevención realizados a través de indicadores.● Reportes semestrales de los procesos de mediación y conciliación.● Registro en actas del cumplimiento de compromisos. |
|--|---|

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

Artículo 43. RAICE Para el cuidado del otro

RAICE	COMPROMISOS
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el buen trato hacia el otro a través de campañas, proyectos, talleres, presentaciones artísticas donde se reconozcan derechos, principios, valores y competencias ciudadanas. • Generar y publicar en las salas de clase los acuerdos establecidos. • Velar por la sana convivencia en el hogar, en la escuela y en los diferentes escenarios fortaleciendo los vínculos afectivos y las buenas relaciones. • Apropiar los conceptos, principios, acuerdos y procedimientos del Manual de convivencia ENSUISTA. • Aprovechar los espacios de dirección de curso para fortalecer las competencias socioemocionales de la comunidad educativa. • Capacitar y empoderar a los mediadores de conflicto y los conciliadores del proyecto Hermes para la resolución de situaciones tipo I e incumplimientos a los acuerdos.
RAICE	COMPROMISOS



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

<p align="center">PREVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar a conocer y apropiar el Manual de Convivencia institucional Iniciando por los acuerdos de aula. ● Fortalecer la semana del buen trato. ● Fortalecer actitudes de cuidado por el otro ● Realizar acciones pedagógicas para fortalecer el buen trato y la sana convivencia. ● Fortalecimiento de la escuela de padres. ● Orientar procesos desde las competencias ciudadanas. ● Hacer seguimiento al uso de la agenda y a los estados del desarrollo de las etapas de la secuencia didáctica como estrategias para fortalecer la autorregulación.
<p align="center">RAICE</p>	<p align="center">COMPROMISOS</p>
<p align="center">ATENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Atender las situaciones de conflicto de acuerdo al conducto regular Art. 44 ● Intervención de los mediadores de conflicto y los conciliadores del proyecto Hermes. ● Conocer y dar cumplimiento a lo definido en los protocolos de atención contenidos en el Manual de Convivencia Art. 42 al 58. ● Cumplir con las acciones pedagógicas y restauradoras asignadas en cada caso. ● Remisión a los organismos competentes de acuerdo a la situación presentada.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

RAICE	COMPROMISOS
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los acuerdos de las actividades en el entorno escolar. ● Actas de inducción y reinducción a los integrantes de la comunidad educativa. ● Verificar la publicación de acuerdos convivencia en casa como en aulas de clase. ● Certificación de mediadores. ● Verificación de reportes de situaciones asociadas con la convivencia a coordinación y orientación escolar. ● Evaluar periódicamente por parte de los estudiantes y director de cada curso, el nivel de apropiación y cumplimiento de los acuerdos pactados en el Manual de Convivencia, los de aula y clase en la perspectiva de la ética del cuidado y la formación ciudadana. e ● Verificar que los procesos de atención a la convivencia se desarrollen de acuerdo a lo pactado ● Realizar en el observador del estudiante registro y seguimiento de los procesos desarrollados.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT_860030318-5

RAICE	COMPROMISOS
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar campañas de cuidado desde lo planteado en el Proyecto Ambiental Escolar. ● Generar comprensión, sobre el sentido de pertenencia respecto al cuidado y la responsabilidad con los bienes y espacios públicos. ● Con los proyectos transversales, sensibilizar a la comunidad educativa sobre el cuidado del medio ambiente, los derechos sexuales y reproductivos, la atención del riesgo, con la comunicación a través de las estrategias que los proyectos contemplan como: posters, podcast, videos, video cuentos, campañas, talleres, presentaciones artísticas, formas comunicativas como TV educativa, radio estudiantil, la web; donde se reconozcan derechos, principios, valores y competencias ciudadanas encaminadas a hacer buen uso y disfrute de los recursos del entorno. ● Participar en las convocatorias que hace la CAR, la oficina de servicios públicos y otras organizaciones que promueven el cuidado del ambiente. ● Generar eventos académicos y convocatorias como foros, seminarios, para expresar los compromisos, aprendizajes sobre el cuidado del ambiente.
RAICE	COMPROMISOS
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar y aplicar estrategias de uso adecuado de los diferentes espacios y recursos dentro y fuera de la institución ● Desarrollar actividades dentro de los proyectos de medio ambiente, competencias ciudadanas prevención de desastres y demás que permitan disfrutar adecuadamente del entorno. ● Utilizar adecuadamente los espacios sociales dentro de la institución promoviendo la sana convivencia ● Cumplir con las indicaciones que da la señalización institucional, para la movilización segura de todos los miembros de la comunidad.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

RAICE	COMPROMISOS
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones pedagógicas que permitan tomar conciencia de la importancia de cuidar el medio ambiente a las personas que no cumplan los acuerdos. • Desarrollar acciones de restitución social, ambiental y en lo material reposición y pago de los objetos dañados o perdidos.

Artículo 44. RAICE Para el cuidado del entorno

RAICE	COMPROMISOS
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los acuerdos establecidos para actividades en el entorno escolar. • Promover nuevas acciones de mejoramiento • Analizar los resultados y proponer acciones de mejora. • Verificar que las actividades programadas se cumplan y en caso contrario implementar su cumplimiento. • Evaluar la pertinencia de las acciones y proponer mejoras.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

TÍTULO V

**DEL DEBIDO PROCESO TIPOLOGÍAS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN**

**CAPÍTULO I
DEBIDO PROCESO**

El debido proceso es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona incurso en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades del estado social de derecho (tomado del Manual de procedimiento administrativo sancionatorio LEGIS edición 2016. Pág. 28)

La imposición de una acción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

En todos los casos de situaciones en que un integrante de la comunidad educativa se vea involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar, se le garantizará su derecho constitucional y ciudadano al debido proceso garantizando el derecho a la defensa, a un proceso justo y a la imparcialidad de quien toma la decisión.

Así las cosas, dentro del procedimiento disciplinario se deben presentar las siguientes etapas:

- Comunicación con el acudiente y el estudiante para la apertura del proceso.
- Explicación de la situación, recopilación y traslado de pruebas.
- Oportunidad para formular descargos y controvertir pruebas.
- Aplicación de acciones pedagógicas y reparadoras justas, proporcionales a la falta para realizarla en los tiempos establecidos.
- Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

Aquellas actitudes, conductas y comportamientos que afectan negativamente las interacciones individuales y colectivas, la relación consigo mismo, con los otros de la especie, con los otros del mundo y con el entorno, van en contra del horizonte institucional y afectan el nombre y la convivencia en la Institución porque violan los derechos de los demás.

Las situaciones que pueden producir conflictos provendrán de las relaciones consigo mismo, con otros sujetos y con el entorno del que somos parte. Para abordarlas, se deben analizar desde el estado de desarrollo ético y moral del sujeto y acorde con los principios universales.

Para que el conflicto sea una experiencia y oportunidad de crecimiento humano, la Institución educativa acoge a la pedagogía como saber fundante de los procesos formativos, retomando de ella las acciones que contribuyan a recomponer y reparar la afectación a la convivencia institucional

Los integrantes de la comunidad ENSUISTA, con sus acciones contribuirán siempre a construir y a preservar la convivencia pacífica de la institución.

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la IED ENSU son:

- Agresión psicológica.
- Agresión verbal.
- Agresión física.
- Agresión gestual.
- Agresión relacional
- Agresión Simbólica.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Agresión en redes sociales

Términos que pueden ser consultados en el marco conceptual y situaciones que serán atendidas a través del RAICE institucional y los protocolos de atención.

Artículo 45. Proceso para actuar ante las diferentes tipologías:

Reconocimiento. El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, al hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios, recogiendo testimonios, identificando el ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos, por medio de las voces de las personas involucradas.

En el caso de delitos referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, el Establecimiento Educativo no investiga sobre la situación, sí indaga y la reporta a las autoridades correspondientes.

Identificación de la situación. Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento se identifica qué tipo de situación es de acuerdo a su clasificación.

Clasificación según tipología. De acuerdo con el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones de conflicto se clasifican en Tipo I, Tipo II y Tipo III en atención a su naturaleza y efectos, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias existentes (Ley 1620 de 2013 Artículo 29).

CAPÍTULO III

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

Artículo 46. Situaciones Tipo I. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan incapacidad.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

En esta categoría se incluyen discusiones o riñas esporádicas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones físicas, verbales, gestuales, relacionales o virtuales el incumplimiento de los acuerdos de aula y del Manual de convivencia.

Artículo 47. Situaciones Tipo II. *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con las siguientes características:*

- a. Que se presenten de manera sistemática.
- b. Que se repita más de una ocasión.
- c. Que se evidencie desbalance de poder.

Artículo 48. Situaciones Tipo III. *Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Algunas situaciones:*

- Robo.
- Daño a bien ajeno y/o a bien público.
- Grooming
- Sexting
- Ciberacoso-Ciberbullying
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual y conductas sexuales inapropiadas.
- Publicación de pornografía
- Extorsión.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Secuestro.
- Porte, compra, venta y/o distribución de sustancias psicoactivas.
- Porte de armas.
- Lesiones personales.
- Soborno, fraude, adulteración de documentos, firmas, entre otros.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

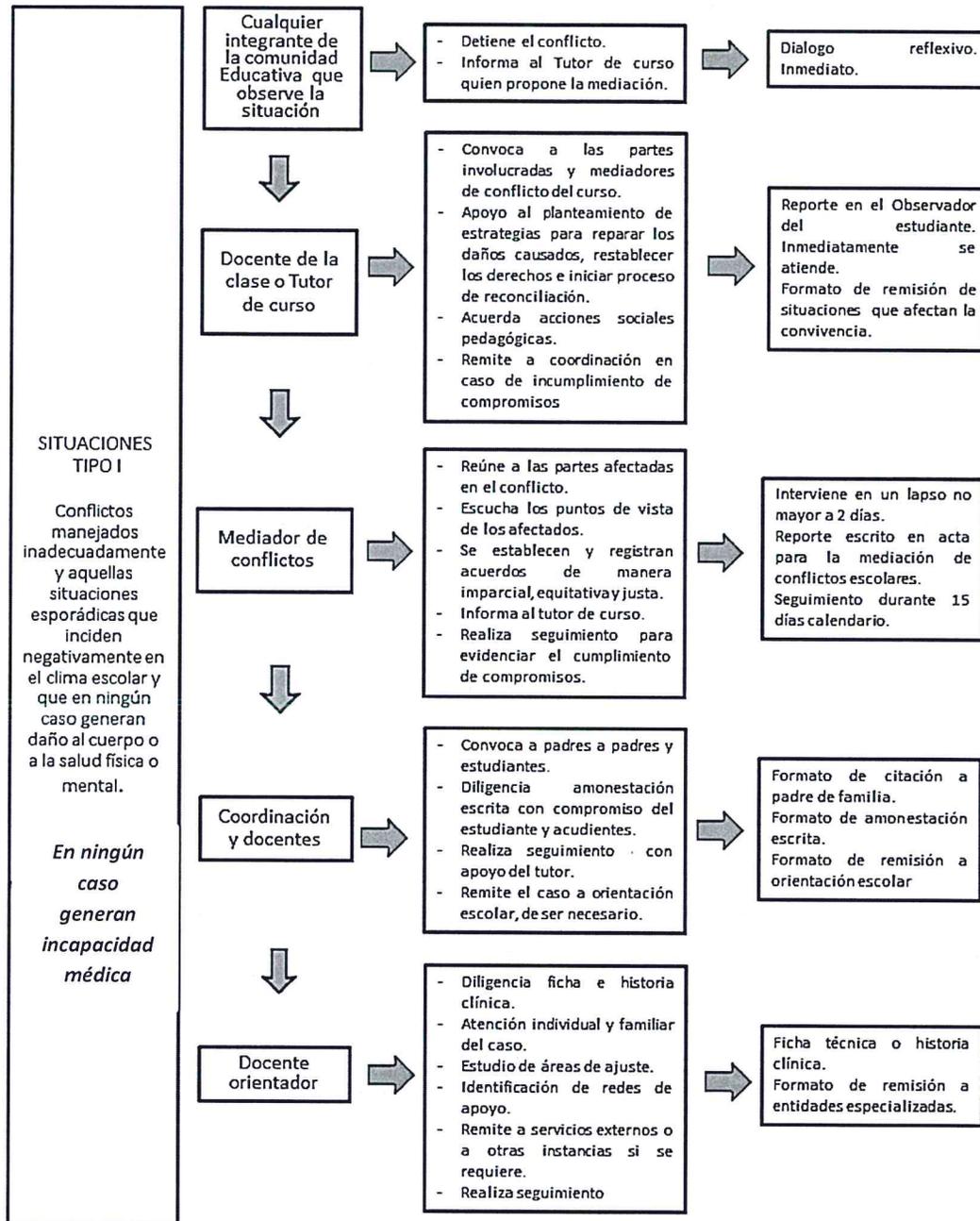
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

Artículo 49. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I.



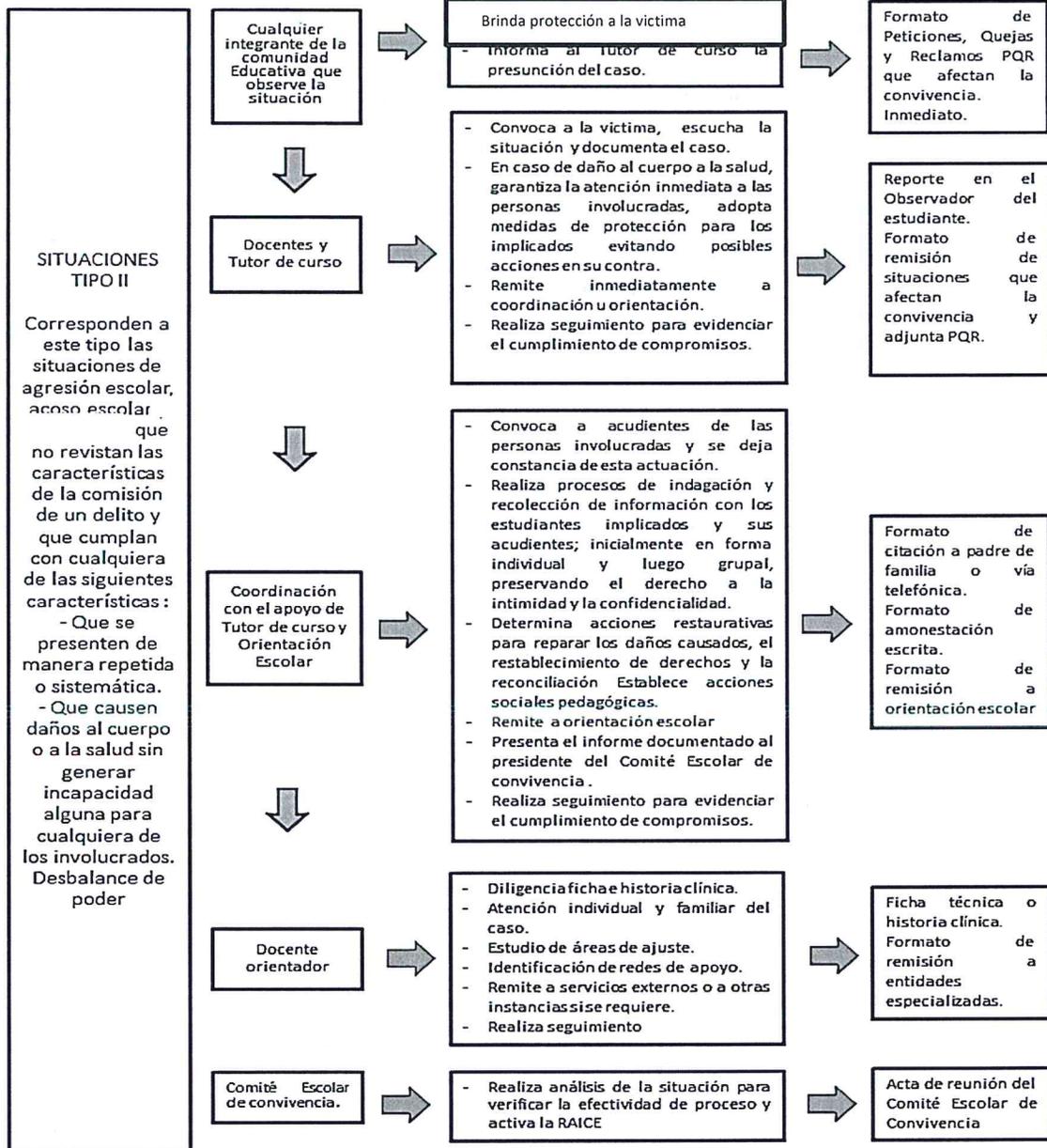
Artículo 50. Protocolo para la atención de situaciones Tipo II

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"
 Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
 Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
 Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5



“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

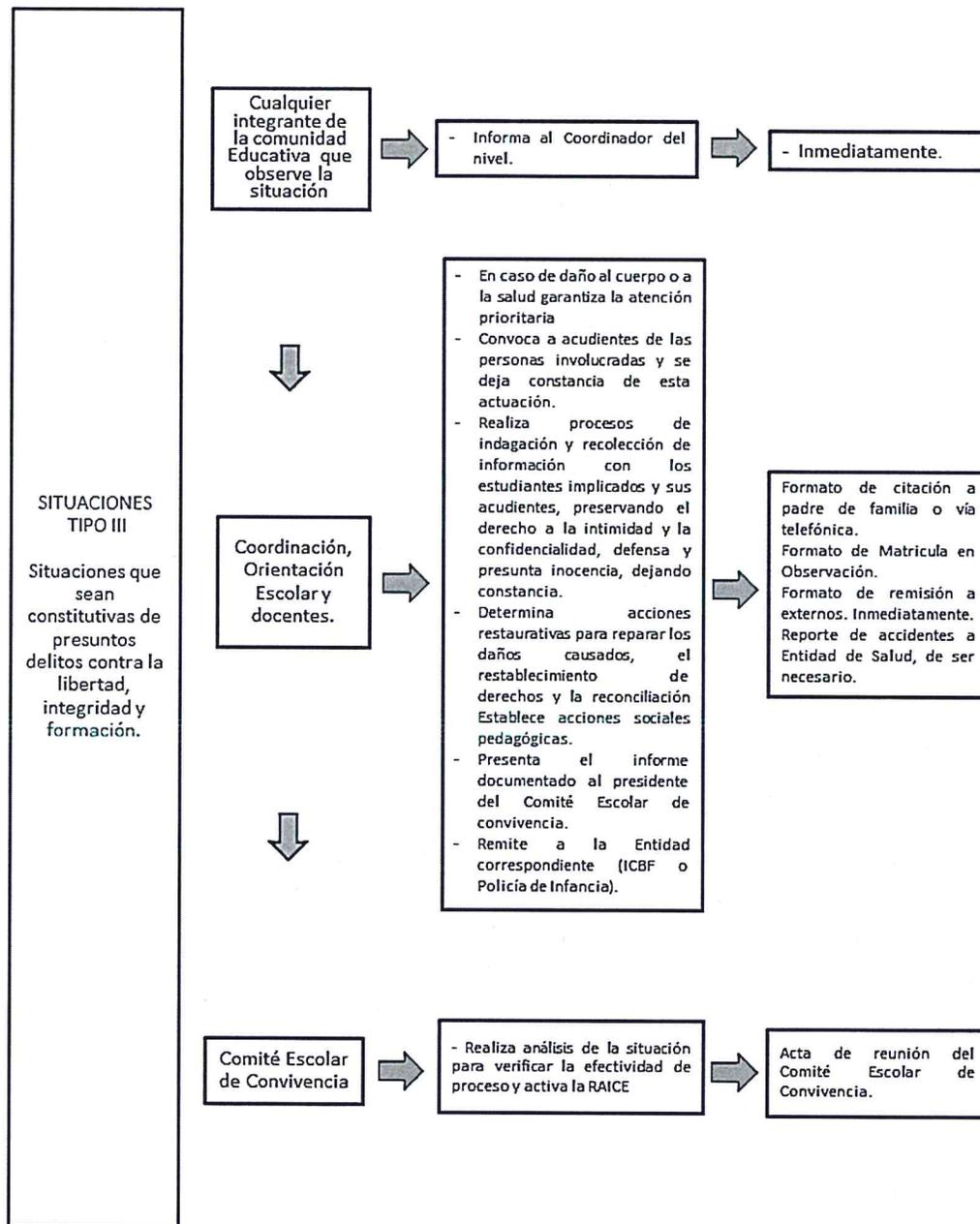
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 51. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III



“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

Parágrafo 1. Una vez ejecutados los protocolos de atención y agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica, media y PFC que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución o quien este delegue, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE PROTECCIÓN Y DE RIESGO**

Son factores de protección el conjunto de acciones personales, familiares e institucionales que se articulan con el fin de mitigar y, sobre todo, evitar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo la integridad de las personas, particularmente de las niñas, los niños y los adolescentes. Por el contrario, los factores de riesgo son todas las circunstancias que aumentan las posibilidades de verse involucrado o afectado en una situación o problema, en este caso, asociado con la convivencia escolar.

La implementación y apropiación de competencias ciudadanas se convierten en acción fundamental para niños, niñas y adolescentes: la institución es el espacio para aprender a construir un proyecto de vida propio que permita en el futuro vivir bien, con unas condiciones mínimas materiales y sociales; pero también es el espacio para aprender a vivir sin humillaciones y tener integridad física y moral.

Artículo 52. Sobre el sigilo y la reserva como factores de protección. El sigilo se entiende como la capacidad para manejar con total cautela algún tipo de información y la capacidad para no hacer “ruido” sobre algo en particular. *La reserva* es el conjunto de elementos disponibles para ser usados en el momento oportuno o para obrar de una manera determinada.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

El sigilo y la reserva adquieren particular importancia cuando se trata de preservar la intimidad y la confidencialidad; esto es, que no todo se puede hacer público y que algunas particularidades serán mantenidas en completo secreto.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo que garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de datos o situaciones dentro del marco de sus actuaciones. Por tanto, le asiste a sus integrantes la obligación de guardar silencio para no divulgar aquello que se denomine como confidencial o de reserva.

Todo integrante de la comunidad educativa, está en la obligación de poner en conocimiento, situaciones donde se evidencie el manejo de información que a su juicio corresponda a situaciones que exijan sigilo, reserva o confidencialidad y exigir por tanto que se actúe en consecuencia.

Ningún integrante de la comunidad educativa puede ocultar información vital dentro del manejo de situaciones conflictivas argumentando derecho al sigilo o a la reserva, particularmente si de ello depende la seguridad o integridad de personas o grupo de personas, menos si es funcionario público porque puede cometer falta disciplinaria por omisión.

Artículo 53. factores de riesgo y protección. Constituyen condiciones o aspectos biológicos, psicológicos, culturales y/o sociales que están estadísticamente asociados a una mayor o menor probabilidad de conflicto, afectación de la convivencia escolar, deserción futura y posible pérdida de la vida.

	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
ENTORNO /COMUNIDAD	Situación socioeconómica precaria.	Organización social emprendedora.
	Problemas de integración e inclusión social.	Cohesión social en el barrio y reconocimiento de la diversidad.
	Carencia de estructura social.	Redes de apoyo en el barrio.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
 Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
 Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
 Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

	Ausencia de apoyo social y escasos recursos comunitarios.	Apoyo y protección para niños, niñas y adolescentes.
	Degradación de la zona.	Recursos comunitarios suficientes.
	Presencia de sustancias psicoactivas en la zona.	Opciones sociales deportivas y culturales para el buen uso del tiempo.
RELACIONES CON LA ESCUELA	Dificultades de adaptación.	Integración en la dinámica escolar.
	Ausentismo y pasividad escolar.	Motivación escolar, puntualidad, asistencia, cumplimiento de horarios.
	Bajo aprovechamiento académico y bajo autoconcepto.	Dinámicas académicas de acuerdo con ritmos y estilos de aprendizaje.
	Baja motivación y desinterés hacia lo escolar.	Proyectos de vida fortalecidos desde el área de desarrollo humano.
	Intereses y niveles de aspiración bajos.	Modelos positivos de referencia en docentes y familia.
	Falta de manejo de los temas de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar.	Integración con el grupo de pares.
		Construcción colectiva de acuerdos. Hábitos de estudio.
RELACIONES CON EL GRUPO DE PARES	Excesiva dependencia del grupo.	Desarrollo de competencias ciudadanas como pensamiento crítico y consideración de consecuencias.
	Inclusión en grupos propensos a la transgresión y con actitudes de agresión y violencia	Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
 RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
 CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
 NIT. 860030318-5

	Consumo de SPA.	Inclusión en grupos de apoyo interinstitucional.
	Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas.	Participación en grupos positivos. (Deportes, arte, brigadistas, etc.)
	Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgo.	Red de pares y grupos de apoyo con comportamientos proactivos.
	Presión intimidatoria por parte de personas o grupo de personas	Empoderamiento para poder decir No, capacidad para denunciar. Fortalecimiento del autoconcepto.
	Dificultad para establecer relaciones personales.	Entrenamiento en habilidades sociales a través del área de ciencias sociales.
RECURSOS PERSONALES	Bajos niveles de autoestima.	Ética y pedagogía del cuidado. Desarrollo de habilidades para tolerar la frustración.
	Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones.	Disponibilidad de apoyo y asesoría por parte de Tutores, docentes, orientadora y directivos.
	Dificultad para establecer relaciones personales.	Desarrollo de competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía.
	Ausencia de normas y límites.	Establecimiento de límites regulados por el Manual de convivencia.
	Ausencia de personas adultas que apoyen.	Desarrollo de autonomía de acuerdo con la edad.
	Actitud evasiva ante los problemas y conflictos.	Formación en procesos de mediación y desarrollo de competencias para la solución pacífica de los conflictos.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
 Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
 Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

	Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración.	Desarrollo de la inteligencia emocional a través de diversas actividades institucionales.
RELACIONES CON LA FAMILIA	Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia.	Límites y normas claras.
	Abandono familiar	Reporte a Comisaría de Familia
	Pérdida de roles de las figuras de autoridad. Ausencia de límites y normas.	Ejercicio de roles y responsabilidades en el hogar de acuerdo con la edad.
	Incoherencia en la supervisión (exigencia excesiva en algunos casos y en otra exagerada tolerancia.	Roles claros y ejercicio de la autoridad.
	Exceso de protección y/o disciplina severa.	Supervisión y control adecuado sobre el comportamiento.
	Alcoholismo o drogadicción de alguna de las personas que conforman la familia.	Vínculos afectivos y comunicación positiva. Buen uso del tiempo libre.
	Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos.	Adecuado estilo en la resolución de conflictos.
Violencia intrafamiliar en todas sus formas.	La familia con apoyo de la escuela debe fortalecer hábitos de estudio, uso responsable de dispositivos y redes sociales La institución educativa promoverá acciones que contribuyan al fortalecimiento de habilidades emocionales mediante , escuelas de familia, actividades de proyectos transversales y realizando trabajo	

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

		interinstitucional con el sector salud, cultura y deporte y otras actividades en familia que contribuyan a fortalecer la sana convivencia Desde el proyecto de cátedra de paz planear y desarrollar acciones con participación de la comunidad educativa que contribuyan a fortalecer las habilidades para la vida y la paz
--	--	---

**CAPÍTULO V
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS**

Los Procedimientos de seguimiento y de apoyo pedagógico son las formas educadoras utilizadas para que el estudiante y demás integrantes de la comunidad educativa prevengan y aprendan del error, lo reconozcan, se reconozcan responsables, visualicen las consecuencias de la acción, la recompongan y respondan por las consecuencias de ella. Estas acciones pedagógicas son parte del saber institucional para formar en la convivencia y se aplicarán bajo las orientaciones de los formadores. Estos procedimientos comprometen a la institución, la familia y al estudiante para establecer mecanismos que cumplidos garanticen el mejoramiento.

Artículo 54. Las acciones pedagógicas, son un recurso escolar para formalizar llamados de atención, recordar acuerdos y compromisos con el objeto de reorientar las conductas, los comportamientos contrarios al crecimiento personal o al interés de la comunidad y hacer observancia de responder por las consecuencias de las acciones infringidas a los acuerdos Convenidos. Tienen como finalidad generar la comprensión de la situación en cuanto a las consecuencias de las acciones, asumir las responsabilidades y generar compensación o retribución en el resarcimiento de la acción.

Las formas para tramitar los conflictos serán mediante estrategias de diálogo, promoción y reconocimiento a la verdad y apoyo pedagógico que implican



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

compromisos mutuos de las partes en conflicto. Están apoyadas por las actitudes formativas de los padres, madres de familia o acudientes. Tendrán como mediador fundamental el diálogo verbal, grato y veraz, para generar comprensión de las implicaciones de la acción, responsabilidad, recomposición y perdón en la relación humana afectada, de tal manera que no se rompa la comunicación afectiva y asertiva.

Dentro de estos procedimientos invocamos los siguientes:

1. Diálogo-reflexión: Es una conversación afectivo-reflexiva entre un docente, un mediador de conflictos o un directivo y el estudiante u otro actor de la comunidad escolar objeto de atención; o entre el estudiante y sus compañeros con el estudiante responsable de la presunta falta que ha infringido el Manual de convivencia. También pueden aportar a este proceso, estudiantes que tienen roles significativos y reconocidos en la Institución (monitores de grupo, representante ante consejo estudiantil, personero o personera estudiantil. Se dejará constancia en el observador del estudiante de la situación que amerita el diálogo-reflexión o en los instrumentos de registro o atención del proceso de las presuntas situaciones que afectan la convivencia.

El diálogo reflexivo se hace para reconocer la responsabilidad en la acción que afecta, las consecuencias de la acción y las maneras de hacer la reparación. Se puede apoyar con estrategias pedagógico-didácticas que fortalezcan la veracidad y la reparación como video-foros, musi-foros, fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia y relaciones pacíficas y la valoración de las diferencias.

2. Trabajo pedagógico. Es un trabajo pedagógico con sentido de servicio a la comunidad educativa o educadora. Será orientado por quien está atendiendo la situación como parte de los acuerdos, encaminado a generar un proceso de conciencia, aprendizaje, reconocimiento y recomposición de las consecuencias.

3. Desescolarización parcial. Procede como estrategia para la mejora del estudiante, cuando el compromiso con las responsabilidades de convivencia y las actividades planeadas para alcanzar las metas de mejora, no las realiza y afecta negativamente a los compañeros del grupo. Se pacta con el estudiante y el acudiente y se aplica por 3, 5 o 10 días hábiles, siempre y cuando haya

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

corresponsabilidad de la familia. En este caso los estudiantes desarrollarán actividades académicas desde casa con apoyo y acompañamiento de la familia y presentarán los productos que muestren el desarrollo de las habilidades propuestas o logradas.

Artículo 55. Atenuantes y agravantes de la acción pedagógica.

1. Atenuantes.

- La edad
- Capacidad y reconocimiento de la verdad durante el proceso de estudio de una presunta falta.
- Capacidad de presentar solicitud de perdón, recomposición, restauración y compromiso de no repetición .
- Atender y cumplir compromisos de mejora en el contexto de presencialidad o posible estudio en casa cuando se genera o acuerda la desescolarización parcial.

2. Agravantes

- Antecedentes disciplinarios en su contra no mejorados.
- Falta de interés por alcanzar los propósitos de aprendizajes estipulados en las programaciones.
- Actuar en complicidad o encubrir a otros.
- Actuar con premeditación o inducir a otros para el incumplimiento a los acuerdos institucionales en especial en contra de la salud por inducir al consumo de bebidas nocivas, de psicoactivos o a la venta y distribución de sustancias ilícitas .
- Incumplir acuerdos fuera de la Institución para resolver conflictos que nacieron dentro de la institución.
- Las demás que por su intención causen el efecto negativo respectivo y afecten la veracidad, honestidad generen el daño al otro y a sí mismo.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Que la falta sea de un estudiante de más de edad con otro de menor edad o sea en abuso de poder.

Artículo 56. Acciones restauradoras: En caso de que se cause, se compruebe y se asuma daño a los sujetos, objetos o bienes de la institución; el causante del perjuicio debe resarcir la acción-falta ofreciendo sinceras disculpas producto de la reflexión asumiendo acciones reparadoras con el sujeto afectado y por el bien material en cuestión. El valor social, moral y económico de la reparación debe ser asumido por el estudiante y sus padres, madres de familia o acudientes representantes, ante la institución. Esto es formar en la responsabilidad.

También se asignarán trabajos de mejora en la planta física, escritos, exposiciones, carteleras, videos, charlas, interacciones con otros grupos para orientar procesos o compartir experiencias, campañas preventivas y de promoción ocasionadas por la acción cometida.

Ante terceros afectados, se realizarán acciones de reparación y no repetición. Siempre se necesitará el apoyo y acompañamiento de la familia, los mediadores de conflicto, equipos docentes y directivos, comité escolar de convivencia, órganos del gobierno escolar y personería estudiantil.

Para llevar a cabo la acción social o restitución moral. Se establecerán acciones conjuntas con Policía Nacional de infancia y adolescencia; Hogares geriátricos, INPEC, Alcaldía, Parroquias e iglesias.

Para las acciones de mejora y reparación se establecerán fechas específicas de cumplimiento se establecerán los respectivos seguimientos por parte de los directores de grupo, coordinadores y comité de escolar de convivencia

Artículo 57. Procedimientos para aplicar a las tipologías e incumplimiento de acuerdos

1. Llamado de atención verbal: Es el llamado que hace el docente, director de curso o directivo docente de manera verbal, a un estudiante cuando incumple acuerdos o muestra un comportamiento que no está acorde a los valores y principios institucionales. Este llamado de atención se registra en el observador

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

del estudiante, se prosigue al diligenciamiento del acta de compromiso de mejora estudiantil y se realiza el respectivo seguimiento por parte de maestros, maestras, familia y/o directivos.

2. Compromiso Estudiantil: En el momento del llamado de atención y luego de hacer el diálogo reflexivo, el estudiante que reconoce su falta y está dispuesto a corregir y mejorar, firma un compromiso estudiantil, en el que junto con la familia o acudiente, proponen un plan de mejoramiento que tendrá seguimiento por parte del director de grupo, padre de familia y coordinación. Este procedimiento aplica para reincidencia en situaciones tipo I, después de agotar el proceso de mediación e intervención del docente titular de curso y lo lleva a cabo el directivo a cargo con el estudiante y su acudiente.

3. Amonestación escrita. Cuando el estudiante no ha presentado cambio positivo después del diálogo reflexivo y compromiso estudiantil de mejora, la amonestación es orientada por el director de curso y/o por el coordinador en caso de reincidencia y se registrará en el formato de amonestación escrita. De este proceso se deja constancia escrita en el observador, así como los compromisos de mejora de la Institución, la familia y el estudiante. El proceso de amonestación escrita se ratifica con el diligenciamiento de un acta firmada por estudiante, el padre de familia, el director de curso y/o coordinador continuando con el respectivo seguimiento por parte de maestros, maestras, familia y/o directivos. Si se hace necesario, la coordinación debe solicitar apoyo a orientación escolar a través de formato o formulario de remisión para iniciar atención individual y/o familiar. La amonestación escrita es un recurso que también será utilizado para la atención de situaciones tipo II.

4. Matrícula en Observación: Cuando el estudiante no atiende ni asume el diálogo reflexivo, incumple los compromisos acordados en las actas de compromiso estudiantil y de amonestación escrita reincidiendo en comportamientos que afectan la convivencia que no son coherentes con los valores y principios institucionales, propios de la formación de maestros y maestras, se procede a formalizar el Acta de matrícula en observación con las firmas del estudiante, el acudiente, la coordinadora y el rector, se anexa el plan de mejora; este proceso es apoyado por orientación escolar y se realiza seguimiento por el equipo docente, la familia y dirección docente; de ser



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

necesario, se solicita acompañamiento del docente que el estudiante escoge como de más confianza que hará el seguimiento y reportará avances o de entidades externas (ICBF, Comisaría de familia, EPS, Policía de infancia). Se registra la respectiva observación en el boletín del periodo académico. Si el estudiante persiste en no evidenciar cambio favorable, el Comité de convivencia puede citar al estudiante con la familia, para fortalecer el proceso o remitir el caso al Consejo Directivo para que lo estudie y tome decisiones con respecto a la permanencia en la institución, en cualquier momento del año escolar, de ser necesario en sesión extraordinaria. En caso de presentarse situaciones tipo III los estudiantes que incurran en presuntos delitos, asumirán la matrícula en observación como medida institucional de atención.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante se encuentra cursando el grado quinto, noveno, undécimo al finalizar el año o en el PFC al finalizar el semestre y presenta matrícula en observación, no recibirá la certificación o diploma en ceremonia pública y se le entregará , posteriormente en Secretaría de la institución. La valoración en el comportamiento ciudadano será de Desempeño Bajo en la escala nacional con la respectiva observación en el boletín del periodo académico.

Parágrafo. Para los estudiantes que al finalizar el año escolar 2022 presentan amonestación escrita sin cerrar proceso disciplinario, a partir del año 2023 en adelante se matriculan con acta de compromiso de obligatorio cumplimiento durante los primeros 30 días del siguiente año y que debe mantener durante el año escolar.

5. No renovación de matrícula. Procede cuando, luego de agotar todos los procesos de acompañamiento para la mejora académica y de convivencia, el estudiante reincide en el incumplimiento de acuerdos, no asume mejora en la convivencia o no avanza en las programaciones del grado. En este caso, pierde el derecho a la renovación de cupo, sustentado con el seguimiento respectivo, los soportes y recomendaciones que se generan en los comités de seguimiento, evaluación y promoción. Dentro del debido proceso, la reclamación, se presentará al Consejo Directivo.

6. Cancelación del contrato educativo. Acorde a la Sentencia No. T-137/94,

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

“el contrato educativo es un contrato bilateral, que puede ser gratuito u oneroso, cuyo objeto es el de suministrar los elementos necesarios al estudiante para que éste obtenga la formación de grado o nivel correspondiente a la situación en que se encuentre el estudiante, en sus estudios. Este acuerdo impone en consecuencia obligaciones a las partes, que se encuentran enmarcadas en una legislación de derecho público, por el interés superior que es reconocido a la educación en el ordenamiento jurídico” En este sentido, el estudiante que luego del debido proceso se determine que ha incumplido acuerdos y después de seguir el debido proceso, no evidencia mejora, el Consejo Directivo estudia los documentos que lo sustentan presentados por el Comité Escolar de Convivencia, puede determinar mediante acuerdo la finalización del contrato de matrícula. Una vez la rectoría procede a expedir la resolución rectoral que confirma lo acordado, se expide y se notifica a la familia, para que proceda en correspondencia. La valoración en el comportamiento ciudadano será Desempeño Bajo en la escala nacional. Este procedimiento puede realizarse durante el año escolar de acuerdo al estado del proceso revisando minuciosamente la garantía del derecho a la educación, que en este caso estaría siendo vulnerado por el estudiante y la familia al no cumplir los acuerdos institucionales. El debido proceso será el garante de las determinaciones tomadas.

Parágrafo 1. Cuando la institución con el proceso de seguimiento evidencia que el estudiante ha dado cumplimiento a los compromisos de mejora en cada uno de los procedimientos registrados en el Artículo 57, se cierra el proceso, elaborando el acta correspondiente. En este caso, no procede de manera negativa para la No renovación de matrícula ni para la cancelación del contrato educativo.

**CAPÍTULO VI
RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y ACCIÓN DE TUTELA.**

Artículo 58. Contra las decisiones de los procedimientos formativos, proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales se realizan ante la



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

instancia superior inmediata del conducto regular, mediante escrito motivado y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

El recurso de *reposición*, luego de su radicación, será resuelto por la instancia que tomó la decisión, dentro del tiempo fijado por el Código Contencioso Administrativo (10 días hábiles). La respuesta se dará por escrito ratificando o anulando la determinación.

El recurso de *apelación*, según los tiempos fijados por el Código Contencioso Administrativo. Procede ante el desconocimiento del debido proceso.

Una vez radicado el recurso de apelación, se tienen los días fijados por el Código Contencioso Administrativo, para que sea estudiado, resuelto y comunicado sobre el asunto solicitado.

Una garantía que ofrece la protección inmediata de los derechos fundamentales y que puede aplicar un estudiante es la **acción de tutela**, que la interpone ante la instancia Judicial correspondiente cuando presume que estos, están siendo vulnerados o amenazados por la acción u omisión por parte de algún miembro de la Institución.

CAPÍTULO VII PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Artículo 59. Proceso en el preescolar y primer nivel (1º, 2º y 3º de primaria). Para el caso de las situaciones problemáticas que afectan la convivencia de los estudiantes de preescolar y primer nivel de básica primaria, los padres, madres de familia o acudientes son el apoyo para que sus estudiantes aprendan los principios fundamentales de la convivencia en el nuevo espacio de formación. El profesor de preescolar o el director de curso de este nivel, acompañan mediante el diálogo afectuoso a la niña o al niño que afectó la convivencia para que junto con la familia como soporte primario se apoye en las acciones formativas que el maestro define. Si hay estudiantes mediadores de conflicto, el maestro lo hace partícipe para la atención del conflicto. De ser necesario,



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

buscarán apoyo en la red institucional o local, para recibir atención y orientaciones que ayuden a mejorar las situaciones de los niños y las niñas para mejorar su convivencia y aprovechamiento académico.

Artículo 60. Proceso en la Edu. Básica Primaria (4° a 5°) y Edu. Básica Secundaria (6° a 9°). Edu. Media (10° y 11°) y Programa de Formación Complementaria

Al inicio del año escolar se postulan estudiantes como mediadores de conflicto quienes serán capacitados por Orientación Escolar con programas institucionales al respecto, para hacer acompañamiento en la resolución de conflictos o Situaciones Tipo I.

Ante una situación de conflicto en alguno de estos grados, los estudiantes, tratarán de solucionarlo con la persona con quién ocurre el incidente, antes de recurrir a otras instancias. Puede convocar al mediador de conflictos del curso, al director o tutor de grado o a otro profesor para que intervenga como facilitador. Pero de ninguna manera puede recurrir a acciones violentas físicas o simbólicas para dirimir el conflicto. De incurrir en situaciones tipo I o II, o en incumplimiento de acuerdos, se aplicarán los protocolos y procedimientos referidos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 61. Proceso de conciliación. La institución en convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del Programa Hermes desarrolla el proceso de formación para la conciliación y resolución de situaciones Tipo I con estudiantes de grado 8°, 9° 10°, quienes apoyan la sana convivencia de toda la comunidad educativa mediante mesas de conciliación, las cuales se realizan con periodicidad de acuerdo a las necesidades institucionales.

**TITULO VI
DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DE FAMILIA**

**CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

Artículo 62. Son derechos de los padres, madres de familia o acudientes.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

1. Los correspondientes a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
2. Conocer los aspectos fundamentales del Manual de Convivencia.
3. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y ajuste del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
4. Conocer y apropiar el modelo educativo de la Escuela Normal Superior de Ubaté: Modelo integrador con enfoque socio-crítico.
5. Ser escuchados en sus reclamos y ser atendidos según horario establecido por la Institución, por todas y cada una de las instancias del plantel (Rector, coordinador, profesor de área, director de curso, consejo académico y directivo, comisiones de evaluación y promoción y asociación de padres de familia.)
6. Gozar de imparcialidad política, religiosa, social y racial al igual que del respeto a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias y opiniones.
7. Conocer oportunamente las situaciones que afectan el aprovechamiento académico y la convivencia de sus estudiantes, comprometiéndose a asumir las estrategias pedagógicas recomendadas.
8. Ser informado oportunamente sobre las políticas que promueva la Institución y que tengan que ver con el desarrollo estudiantil.
9. Participar activamente con propuestas y sugerencias en cuanto a aspectos formativos que lo requieran y ameriten para la formación integral de sus estudiantes. Dichas propuestas y sugerencias deben presentarse por escrito ante quien corresponda.
10. Ser reconocidos por el desarrollo y alcance de metas en el proceso de fortalecimiento de autonomía de los estudiantes.
11. Apoyarse en los servicios de profesionales y de bienestar que brinda o recomienda la Institución.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

12. Formular con el debido respeto reclamos y peticiones convenientes en beneficio de la labor educativa.
13. Obtener un seguimiento académico y disciplinario de su hijo o acudido de acuerdo a las normas del debido proceso estipuladas en este Manual de Convivencia.
14. Recibir información sobre aspectos académicos y de convivencia de sus estudiantes por parte de las directivas y profesores.
15. Promover sugerencias e iniciativas que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la ENSU.
16. Elegir y ser elegido para representar a los padres, madres de familia o acudientes en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
17. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres, madres de familia o acudientes en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus estudiantes.
18. Tener representación efectiva en el Consejo Directivo y demás instancias donde pueda aportar en bien de la Institución.
19. Ser citados oportunamente por escrito, utilizando los diferentes medios de comunicación (Cuaderno de tutoría, agenda escolar, WhatsApp, correo electrónico, comunicados, entre otros) a los eventos que tengan que ver con comités que propendan por el buen funcionamiento de la Institución.
20. Beneficiarse con programas de formación organizados por la institución (Escuela de padres, talleres de convivencia, alfabetización digital, seminarios, cursos, entre otros).
21. Ser beneficiado con el préstamo de equipos como computadores o tabletas u otro material que requieran los estudiantes, como atuendos, material didáctico u otros.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

22. Ser capacitados por la institución en el conocimiento y manejo de recursos tecnológicos para lograr el adecuado acompañamiento académico y convivencial de sus hijos.
23. Conocer y comprender los documentos institucionales (PEI, SIE, Manual de Convivencia, Documento de Práctica Pedagógica), por medio de talleres de sensibilización, consulta en la página web y conversatorios.
24. Contar con diferentes canales de comunicación activa con la Institución Educativa: Página web, redes sociales, correos electrónicos institucionales, carteleras informativas, informes por la emisora comunitaria y el canal de televisión comunitaria.

Artículo 63. Son deberes de los padres, madres de familia o acudientes:
Los Correspondientes a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

1. Conocer y aceptar de manera consciente y responsable la propuesta educativa que le ofrece la Escuela Normal Superior de Ubaté: **Modelo integrador con enfoque socio crítico**, por considerarla acertada para el proceso de formación de los estudiantes, cumpliendo y haciendo cumplir a sus hijos, los principios y normas establecidas.
2. Leer y comprender el Manual de Convivencia, exigiendo el cumplimiento por parte los hijos o acudidos
3. En el momento de la renovación de matrícula y Firmar el documento síntesis de los compromisos a cumplir para garantizar la vivencia y la responsabilidad con la presentación personal, cumplimiento de horarios, responsabilidad académica y solución pacífica de los conflictos. y asu
4. formar a sus hijos o acudidos como ciudadanos de paz, fortaleciendo la ética del cuidado, el respeto y el bienestar de toda la comunidad.
5. Denunciar ante las autoridades las situaciones de agresión o de vulnerabilidad a los derechos sexuales o reproductivos que les suceda a sus hijos o acudidos dentro o fuera de la institución. igualmente responder por dichas denuncias ante las autoridades.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

6. Estar presente en el momento de la matrícula o de renovación de ella, de acuerdo con el calendario anual aprobado, comprometiéndose con la institución a cumplir todos los deberes y obligaciones requeridos.
7. Promover y garantizar en el hogar un ambiente de amor, cariño, afecto y paz para el desarrollo armónico del estudiante.
8. Adquirir el seguro estudiantil. El Consejo Directivo tiene la facultad de decidir la aseguradora.
9. Hacer acompañamiento responsable y seguimiento al proceso formativo del estudiante en casa garantizando un espacio adecuado y los elementos necesarios para el desarrollo de actividades propuestas por los maestros.
10. Al momento de la matrícula o renovación, entregar soportes de las condiciones especiales ya sean médicas, psicológicas o de aprendizaje de sus acudidos.
11. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución incluso si es afiliado a la asociación de padres de familia, para renovar la matrícula, recibir acta de grado y/o retirar documentos de su acudido para gestionar el traslado a otra institución.
12. Conocer, asumir y promover en sus acudidos el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Manual de convivencia.
13. Responsabilizarse en la formación y educación de sus representados estando pendientes del aprovechamiento académico supervisando trabajos, tareas y demás actividades, orientando y controlando el buen uso del tiempo libre.
14. Asistir puntualmente a las convocatorias de formación y capacitación programadas por la institución para conocer y apropiarse el modelo integrador con enfoque socio crítico de acuerdo al nivel, la escuela de familias y otras capacitaciones que redunden en el bienestar.
15. Reconocer al personal vinculado a la institución como profesionales idóneos(as) comprometidos con la formación de los estudiantes. En ningún

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

caso se tolerará el maltrato a los maestros (as), maestros (as) en formación, directivos docentes, administrativos y/o personal de servicios generales.

16. Acudir a los órganos del estado que le requieran para responder por las acciones de infracción o de penalización en que incurran sus hijos.
17. Proporcionar a los estudiantes en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, fomentando el diálogo, la conciliación, la afectividad, la comprensión y el respeto, brindándoles el tiempo necesario para cumplir con sus tareas escolares y evitando la aplicación de correctivos violentos en la solución de conflictos familiares.
18. Justificar la inasistencia de su acudido a clases ante el director de curso en el cuaderno de tutoría o agenda y adjuntar o informar la respectiva justificación a coordinación de convivencia o de sede .
19. Ser garante de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Manual de Convivencia de la Institución y demás leyes que rigen la sana convivencia.
20. Garantizar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades institucionales e interinstitucionales a las que sean convocados.
21. Cuidar de sus hijos o acudidos antes de la jornada y después de ella.
22. Para el caso de Preescolar y Primaria ser puntual a la hora de llevar y recoger a su hijo de la Institución.
23. Informar personalmente o vía telefónica al director de curso, en caso fortuito, sobre la inasistencia del estudiante el mismo día de la ausencia, y diligenciar la solicitud de permisos o justificación de inasistencia en el cuaderno de tutoría o agenda escolar.
24. Dotar a sus acudidos con los vestidos estudiantiles respectivos, los útiles, materiales de protección como (casco y candado para los que ingresan en bicicleta) y demás materiales necesarios para las actividades propias de la institución.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

25. Es responsabilidad de la familia, que el estudiante salga de la casa con la presentación personal que indica el Manual de Convivencia.
26. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por la institución en especial a la **Escuela de Padres** dando cumplimiento a la ley 2025 de 2020, o cuando se requiera su presencia.
27. Colaborar para que sus representados cumplan con los acuerdos estipulados en este manual.
28. En el caso del PFC, cancelar oportunamente los costos educativos y los derechos académicos de los estudiantes.
29. Responder por los daños que sus acudidos hayan causado, en la infraestructura, muebles y/o enseres, elementos de la institución o en materiales de trabajo de otros compañeros.
30. Ocuparse por la salud, alimentación, aseo, presentación personal y bienestar de los hijos.
31. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités cuando estos involucran la privacidad de las personas.
32. Fomentar la comunicación, el diálogo, el consenso, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
33. Comunicar oportunamente al comité de Convivencia las irregularidades de que se tenga conocimiento en relación con el maltrato infantil, acoso escolar, abuso sexual, distribución o consumo de sustancias psicoactivas.
34. Acudir al colegio a solucionar problemas académicos o disciplinarios con sus hijos, o para formar parte en actividades que la institución requiera para su buen funcionamiento.
35. Responder por los daños o lesiones que los estudiantes causen a sus compañeros, respondiendo por los tratamientos y medicamentos que ordena el sector salud.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

36. Pagar voluntariamente las cuotas de afiliación, sostenimiento y aportes previamente acordados por la asociación de padres correspondiente.
37. Cuando los padres, madres de familia o acudientes incumplen con los deberes y derechos contemplados en este Manual, no atienden las citaciones, la Institución procederá a comunicar a las autoridades competentes como lo establece la Ley 1098 de 2006 (comisaría de familia, ICBF, Personería municipal). Estos incumplimientos reiterativos de las responsabilidades de los padres, madres de familia o acudientes, inhabilitan la renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.
38. La Institución expresa que el proceso formativo de los estudiantes o acudidos, es corresponsabilidad con la familia. Ante situaciones de constatación de no apoyo de parte de la familia hacia la formación integral del estudiante se pondrá en conocimiento del ICBF para el restablecimiento de derechos del menor.
39. La compra del seguro escolar obligatorio y los reclamos ante aseguradoras es competencia exclusiva de los padres, madres de familia o acudientes; la institución solamente brinda información pertinente.
40. Garantizar la participación activa de los estudiantes en las actividades académicas formativas de acuerdo al horario de la jornada escolar.
41. Revisar constantemente la página institucional y los grupos de WhatsApp, para estar al tanto de la información y la comunicación institucional. Promoviendo el uso responsable de las TIC y fortaleciendo los valores del respeto, la tolerancia, la solidaridad y la autonomía.
42. Al finalizar el año escolar, estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

Artículo 64. Estímulos para los padres, madres de familia o acudientes.

1. La Institución Educativa concede estímulos a los padres, madres de familia o acudientes que sobresalgan por su: responsabilidad en el acompañamiento permanente y eficaz a sus hijos en los procesos formativos, su espíritu de colaboración, solidaridad, sentido de pertenencia

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

hacia la institución; resaltando sus méritos en actos públicos que se realizan al final del año con reconocimiento especial.

2. Participación en eventos sociales, culturales, religiosos, científicos, deportivos y recreativos.
3. Acompañar a los estudiantes en actividades representativas de la institución.
4. Celebración especial "Día de la familia".
5. Invitación a eventos para compartir experiencias significativas con otras instituciones.

**TÍTULO VII
DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

**CAPÍTULO I
DIRECTIVOS DOCENTES**

Rectoría. Son funciones las establecidas en el Decreto 1860 de 1994 incorporado al Decreto 1075 de 2015, en la Ley 715 de dic. 2001 Art. 10 y en los decretos reglamentarios del manual de funciones, resolución 3842 de 18 de marzo de 2022.

Coordinadores. La ENSU cuenta dentro de la planta de dirección docente, 5 cargos de coordinación. Estas se distribuyen así: Una coordinadora para Educación Preescolar y Básica Primaria, 2 coordinadoras de academia y de convivencia para cada nivel de Educación Básica Secundaria; una coordinadora convivencia y academia para las Sedes Rurales, Media y Coordinación del PFC y 1 Coordinadora de Investigación, práctica pedagógica y extensión comunitaria. Las coordinaciones dependen de la Rectoría en la relación directa de asesoría y acompañamiento para con los docentes, los estudiantes y los padres, madres de familia o acudientes.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

Artículo 65. Responsabilidades de las Coordinaciones.

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes programas y proyectos institucionales e interinstitucionales definidos en el PEI, los procesos con los estudiantes con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos, que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar. Así que corresponde:

1. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.

Diseñar un cronograma y procedimiento de seguimiento que evidencien los avances en las mejoras a las fechas establecidas pactadas para la convivencia y la academia.

2. Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motiven a los estudiantes y fortalezcan las relaciones en la comunidad educativa.

3. Garantizar el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución, para la relación entre los diferentes miembros de la institución.

4. Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.

5. Participar en el Comité Escolar de Convivencia orientar las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y liderar actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.

6. Promover la construcción permanente y vivencia armónica del clima institucional para garantizar el éxito y la permanencia del estudiante en la

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

institución mediante el apoyo al cumplimiento del Manual de Convivencia.

7. Registrar el cumplimiento de las funciones de la cotidianidad pedagógica de los profesores, informar a rectoría sobre el cumplimiento de la jornada escolar y laboral y reportar las anomalías de convivencia y responsabilidad de la función docente.

8. Realizar acompañamiento al equipo docente en la planeación de actividades, elaboración de guías, reuniones de área entre otras.

9. Verificar el cumplimiento del horario escolar para garantizar que las clases sean ofertadas en los tiempos determinados según el decreto 1850 de 2002.

10. Verificar cómo las prácticas pedagógicas de los docentes contribuyen a la construcción de ambientes de aprendizaje, democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

11. Diseñar con el equipo directivo-docente y presentar a Rectoría al inicio del año escolar, el cronograma de las acciones a desarrollar dentro del calendario escolar.

12. Colaborar con la asignación académica y la elaboración del horario.

13. Estar al tanto de los procesos de la finalización de programaciones de asignatura y promoción de los estudiantes.

14. Velar por el sistema de bienestar, seguridad y entendimiento de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

15. Proponer y dinamizar procedimientos para abrir espacios de comunicación con los padres, madres de familia o acudientes para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia y el desarrollo del gobierno escolar dentro de la comunidad educativa. (Art. 42 Ley 1098 de 2006)

16. Generar procedimientos para la apropiación y vivencia de los acuerdos de convivencia por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

17. Dar apoyo, orientar, brindar acompañamiento y hacer seguimiento a los maestros y maestras que tienen dificultades para promover la convivencia en su trabajo pedagógico.
18. Promover y orientar la participación de los mediadores y mesas de conciliación para atender los conflictos.
19. Orientar y revisar el diligenciamiento del observador del estudiante por parte de los directores de curso o semestre.
20. Dinamizar con el Rector el Comité Escolar de Convivencia.
21. Organizar los grupos y asignar los directores de curso o semestre.
22. Coordinar acciones de bienestar estudiantil con el apoyo de orientación escolar, padres, madres de familia, acudientes y demás estamentos de la comunidad educativa.
23. Atender las peticiones, quejas y reclamos (PQR) por afectación a los derechos y/o incumplimiento de los deberes de los estudiantes, siguiendo el conducto regular, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa de los implicados.
24. Recolectar las evidencias necesarias registradas por los docentes o directores de curso, en el observador del estudiante para documentar los procedimientos y protocolos de situaciones e incumplimiento a los acuerdos.
25. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional y en el desarrollo del Plan Operativo y de Mejoramiento.
26. Recibir con el apoyo de los docentes de convivencia al estudiantado todos los días iniciando la Jornada escolar.
27. Organizar y sistematizar los registros de asistencia que diligencian los docentes en cada curso.
28. Rendir informe al Comité Escolar de Convivencia, cada periodo académico, sobre las situaciones e incumplimiento a acuerdos que afectan la convivencia, junto con las maneras como se han atendido.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

29. Proponer ajustes al Manual de Convivencia con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
30. Atender las situaciones de convivencia de acuerdo a los protocolos establecidos.
31. Documentar para el Consejo Directivo o para la Rectoría, el estudio preliminar de los recursos de derecho interpuestos por los estudiantes o padres, madres de familia o acudientes a las decisiones administrativas determinadas sobre convivencia.
32. Otros que a juicio del Rector sean encargados.
34. Orientar la flexibilización de programaciones y guías pedagógicas de acuerdo a las necesidades de contexto y ajuste a documentos institucionales.
35. Dar cumplimiento a las acciones relacionadas con el cargo y estipuladas en el SIEE.
36. Atender el ingreso de los estudiantes que llegan posterior al horario de ingreso y autorizar la salida del estudiante con su debido protocolo antes del horario de salida
37. Revisar periódicamente junto con los profesores de convivencia y directores de curso el estado de los salones y mobiliario para que se mantengan con el máximo de cuidado

Artículo 66. Funciones específicas de la coordinación de Investigación, PPI y Extensión Comunitaria

- Liderar el Centro de estudios para el Desarrollo social y Comunitario CED como el escenario para promover, organizar, agenciar, articular, dinamizar y adelantar procesos de investigación, PPI y extensión comunitaria de los maestros en formación y maestros formadores. El CED, está dirigido hacia la construcción y consolidación permanente de una comunidad académica que produzca conocimientos pedagógicos (educativos y culturales

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

pertinentes), aportando y desarrollando concepciones, teorías, estrategias y prácticas científicas y pedagógicas innovadoras y que, a su vez, interprete y transforme el contexto socio-político y cultural de la institución como formadora de maestros.

- Posicionar, dinamizar y garantizar con fuerza estructural la política de investigación y el Sistema Institucional de Investigación de la ENSU, en articulación con la política nacional de ciencia investigación e innovación
- Participar activamente y trabajar en equipo con el colectivo de directivos y maestros de la ENSU
- Participar y liderar la actualización, ajuste y construcción colectiva de los documentos el SII, la PPI (Manual de Práctica) y la Extensión Comunitaria desde el PEI de la ENSU en el marco de la Política Institucional y el CLEER
- Dialogar, escuchar, proponer aportes a los procesos de Investigación, PPI y Extensión comunitaria de diferentes actores e instituciones, para consolidar documentos orientadores (Maestros en formación, maestros acompañantes, maestros y directivos docentes, especialistas, entre otros)
- Articular y apoyar los procesos formativos de maestros desde el CLEER, buscando vivenciar principios y criterios en el quehacer de los maestros en formación, los maestros formadores de la institución y otros maestros en los que la ENSU pueda tener incidencia con la PPI y la extensión comunitaria
- Actualizar y establecer formatos institucionales que orienten los procesos investigativos, de PPI y de extensión comunitaria
- Aportar al desarrollo y fortalecimiento de la filosofía Ensuista (Misión y visión) coordinando acciones que propendan al desarrollo y fortalecimiento de la investigación formativa, la PPI y la extensión comunitaria de la formación de maestros desde la vivencia del modelo pedagógico integrador con enfoque socio crítico y la Pedagogía relacional.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Orientar, gestionar, actualizar, concertar y sistematizar convenios con Universidades, centros de práctica pedagógica o comunitaria, base de datos actualizadas y seguimiento de procesos investigativos, de la PPI y la extensión comunitaria (información actores, responsables, formatos, avances, proyecciones y seguimiento)
- Generar y apoyar estrategias como la Expedición pedagógica y la consolidación de redes de maestros, fundamentales en los procesos de formación de maestros expresados en el PEI y en el documento de naturaleza y retos de las Escuela Normales Superiores
- Buscar, socializar, participar y/o crear de manera participativa convocatorias y eventos académicos, pedagógicos e investigativos, para visibilizar procesos de praxis pedagógica en la ENSU
- Liderar publicaciones, productos y eventos académicos, pedagógicos y de investigación que propicien la gestión y socialización del conocimiento

Investigación

- Gestionar y apoyar los procesos de investigación de la ENSU, mediante la planeación y desarrollo de acciones de cualificación, (CvIac, procesos de investigación, PPI, productos)
- Activar los Grupos de investigación de la ENSU ante Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel
- Actualizar, movilizar y gestionar las Líneas de Investigación de la ENSU
- Apoyar y sistematizar los semilleros de investigación en todos los niveles, para que fortalezcan y alimenten las líneas de investigación

Práctica pedagógica

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- Articular y orientar acciones y procesos para dinamizar la Práctica Pedagógica asumida en el currículo y plan de estudios como PPI, que a la vez visibiliza y agencia el fundamento filosófico del desarrollo comunitario, estableciendo y/o actualizando los lineamientos de la PPI en la ENSU
- Articular y gestionar convenios para la PPI de la ENSU con otras I.E. (Jardines Infantiles, I.E de preescolar y básica primaria, ENS, I.E. de Educación Superior, organizaciones, fundaciones) a través de acciones y proyectos integrados institucionales e interinstitucionales
- Coordinar acciones de PPI de los maestros formadores, maestros de PPI, practicantes o maestros en formación de la ENSU y de otras IE, que garanticen el bienestar de la comunidad y de los participantes en el proceso, identificando desde la lectura de contexto, necesidades y problemáticas para gestionar, apoyar propuestas de transformación

Extensión a la comunidad

- Apoyar y gestionar el desarrollo de propuestas de extensión a la comunidad que atiendan y relacionen comunidades donde la ENSU con responsabilidad social, genere impacto, nuevos conocimientos y transformación de la realidad,

Artículo 67. Estímulos para directivos-docentes

1. La asociación de padres de familia hace reconocimiento público a directivos y administrativos de la institución por los excelentes desempeños en sus funciones, sentido de pertenencia y servicio a la comunidad educativa.
2. Capacitación por parte de la Secretaría de Educación Departamental o por parte de la Institución Educativa.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

3. Envío y apoyo financiero a cursos de capacitación y actualización pedagógica.
4. Publicaciones de las producciones pedagógicas.

**CAPÍTULO II
DE LOS DOCENTES**

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Artículo 68. La misión y el deber de los maestros y maestras, conforme a la Constitución, es la de formar a la persona en los principios, valores, y reglas de vida que garanticen las condiciones propicias para su desenvolvimiento posterior en la sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 104, Ley 115/ 94), “El educador es el orientador, en los establecimientos educativos, del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad” (Como actor fundamental del proceso educativo es guía, que indica y ayuda a construir en el estudiante criterios, principios, parámetros y senderos para que él interprete, valore, transforme la realidad y tome decisiones con autonomía y responsabilidad personal y social. Como guía el maestro se convierte en un amigo, un consejero y un modelo a imitar.

Artículo 69. Derechos de los docentes.

1. Recibir estímulos y felicitaciones por los logros alcanzados en beneficio profesional e institucional.
2. Tener participación en concursos, conferencias y otras actividades de formación.
3. Elegir y formar parte del Consejo Académico y Directivo, comisiones u otros cargos.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social, gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
5. Recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Gozar de procesos de prevención a su salud física y emocional con el apoyo de la EPS.
7. Tener procesos de protección a las responsabilidades del formador. Cuando hay agresión verbal, física y/o psicológica el afectado puede poner en conocimiento de instancias institucionales y/o judiciales.
8. Disfrutar de buenas condiciones higiénicas ambientales y humanas para un eficiente trabajo.
9. Solicitar y disponer de las ayudas y medios necesarios para el buen desempeño en el proceso educativo.
10. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Derecho a ser respetado como persona.
12. Derecho a ser trasladado con miras al mejoramiento de su situación personal, familiar o profesional.
13. Derecho a que se le conceda permiso ya sea por calamidad doméstica o cita médica previamente legalizada.
14. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden seccional y nacional.
15. No ser discriminado por identidad de género, creencias políticas y religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
16. No ser maltratados o discriminados por la disposición al trabajo y sentido de pertenencia institucional.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 70. Estímulos a los docentes

La Institución hace reconocimiento público especial a los docentes que sobresalgan en:

1. La participación en actividades institucionales, ejecución de proyectos de investigación y sentido de pertenencia a la institución.
2. Aportes al enfoque y modelo pedagógico y al mejoramiento de la calidad educativa.
3. Reconocer y premiar la antigüedad de tiempo de servicio en la institución.

Los estímulos y reconocimientos se expresan mediante:

1. Apoyo para que participe en el premio **Compartir al Maestro** con la presentación del proyecto.
2. Apoyo a los programas de posgrado que ofrece el Ministerio y/ o la Secretaría de Educación Departamental.
3. Publicaciones de las producciones pedagógicas.
4. Celebración del día del maestro.
5. Reconocimiento al compromiso e identidad institucional en la evaluación del desempeño.
6. Apoyar los propósitos de promover el bienestar, el clima laboral positivo y excelentes relaciones humanas, profesionales y laborales, se crea el comité de bienestar social y laboral para contribuir a la mejora de la salud mental, emocional. Tendrá un plan anual de trabajo que presentará y acordará con la Rectoría.
7. El día del cumpleaños de la ENSU reconocer al maestro o maestras que "Deja Huella" o maestra ilustre según postulaciones de la comunidad académica y educativa definida por el Consejo Directivo.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

Artículo 71. Deberes de los maestros y maestras.

Todos los docentes de la institución como formadores de formadores, se ocupan del avance, el alcance de propósitos de aprendizaje y del desarrollo de la autonomía del estudiante, como intelectuales y sujetos cultos tienen el compromiso ético de promover y auspiciar en los estudiantes la convicción de hacerse maestras o maestros, cumplir todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo. Para los asuntos académicos y de convivencia acorde al organigrama institucional mantienen una relación directa con las coordinaciones.

Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes logren los desarrollos de las competencias y habilidades en el ser, saber, saber hacer y saber vivir juntos. Las funciones de los docentes están estipuladas en la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El maestro y/o director de curso tiene los siguientes deberes dentro y fuera de las sesiones de trabajo:

1. Formar en la comprensión y vivencia para apropiar lo acordado en el PEI, SIEE y en este Manual de Convivencia.
2. Hacer acompañamiento de carácter formativo, académico y apoyo socioemocional permanente a los estudiantes, con el objetivo de conocerlos, apoyarlos y estimular sus habilidades y capacidades en los diferentes contextos.
3. El titular del área de practica acompañar a los estudiantes a los centros de práctica en su desplazamientos de la sede central a la sedes de la ENSU.
4. Generar comunicación asertiva con el equipo docente directivo, con el equipo docente, utilizar el diálogo para atender los conflictos con sus directivos y pares, poner en conocimiento de las instancias respectivas las sugerencias e inquietudes y recomendaciones de mejora cuando las situaciones lo ameriten.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1481 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

5. Considerar los escenarios familiar y social y condiciones del contexto escolar que inciden en el desempeño del estudiante y en las vivencias de sus derechos y de las responsabilidades para organizar y ajustar las programaciones en los momentos que sean pertinentes.
6. Reconocer los estilos de aprendizaje, las habilidades y destrezas individuales del estudiante para promover el alcance de los propósitos de aprendizaje y la calidad de sus participaciones en los trabajos, debates, experimentos, trabajos en equipo, desarrollo de proyectos, investigaciones, mapas mentales, mapas conceptuales, ensayos, flujo gramas, línea de tiempo, entre otros en el enfoque de formar ciudadanos pedagogos para la Paz.
7. En el programa de formación complementaria promover y verificar el uso de la agenda como instrumento de planeación para optimizar el uso del tiempo.
8. Implementar actividades que permitan el mejoramiento constante durante todo el periodo escolar, en cada una de las asignaturas, diversificando las estrategias de estudio para lograr la excelencia y la autonomía.
9. Informar al padre de familia, las dificultades de aprendizaje encontradas durante el proceso, mediante la modalidad de alerta académica, con el fin de poner en marcha estrategias de mejora con apoyo de la familia.
10. Teniendo en cuenta el modelo integrador con enfoque socio-crítico definido en el PEI, apoyarse en otros maestros y maestras para generar trabajo en equipo que permita obtener mejores avances y resultados con los estudiantes que han mostrado dificultades en su proceso académico.
11. Establecer acuerdos con los padres, madres de familia o acudientes para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de los estudiantes con un debido acompañamiento del directivo u orientador escolar, si es necesario.
12. Atender y resolver las reclamaciones dando respuesta oportuna siguiendo el conducto regular.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

13. Valorar oportunamente la ruta metodológica para que el estudiante avance o mejore.
14. Revisar en el proceso, los desempeños de los estudiantes y de ser necesario flexibilizar las programaciones y guías pedagógicas. Este proceso se hace teniendo en cuenta el nivel y grado. Los ajustes necesarios para su desarrollo, se harán teniendo en cuenta el enfoque, el modelo y el contexto. Estos serán presentados a la coordinación del nivel para su revisión, retroalimentación y posterior publicación.
15. Participar de las estrategias y actividades de formación acorde con el modelo y enfoque educativo institucional, asumir e implementar las recomendaciones de mejora.
16. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes, garantizando a los estudiantes la totalidad de los tiempos de la hora clase en las sesiones.
17. Participar en la realización de las actividades complementarias inherentes a su área o asignatura
18. Cumplir con las responsabilidades de los turnos de convivencia que le sean asignados y presentar informe al coordinador correspondiente.
19. Participar en los comités, proyectos y actividades institucionales en que sea requerido.
20. Atender a los padres, madres de familia o acudientes de acuerdo con el horario establecido por la institución y hacer registro.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los bibliobancos ubicados en las aulas especializadas, junto con equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Educar y enseñar con el ejemplo, defender la educación como asunto público, promover la apropiación, vivencia y reflexión del modelo pedagógico institucional y el cumplimiento de lo acordado en el Manual de Convivencia.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

23. Al iniciar la sesión de trabajo, verificar la asistencia, registrar y firmar la planilla de asistencia del curso. En caso de evasiones cumplir a cabalidad con el protocolo de atención se aplicarán los protocolos de seguimiento estipulados en este Manual de convivencia con el fin de formular planes de mejoramiento con madres, padres de familia o acudientes.
24. Cogestionar y participar en proyectos de investigación, de extensión y proyección social- comunitaria.
25. Realizar procesos de seguimiento y acompañamiento a estudiantes y presentar los casos que afecten la convivencia al director de grupo y/o a los coordinadores.
26. Promover la participación en clases. El retardo, o la inasistencia no justificada, se debe tener en cuenta para todos los procesos de seguimiento académico.
27. Llamar la atención al estudiante en privado cuando se observen comportamientos molestos que interrumpen la clase, el desaprovechamiento del tiempo libre, la indisciplina fuera del salón, uso inadecuado de las TIC y las redes sociales, entre otros, haciéndole las respectivas recomendaciones para propiciar la reflexión y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.
28. Hacer las respectivas recomendaciones de mejora con carácter formativo, hacer junto con el estudiante las anotaciones en el observador, informar al director de curso y remitir a coordinación los casos que lo ameriten, de acuerdo al conducto regular.
29. Ejercer la dirección de curso cuando le sea asignada o liderar los proyectos transversales o institucionales designados.
30. Cumplir responsablemente con los turnos de convivencia que le sean asignados.
31. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

32. Atender a los padres, madres de familia o acudientes, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
33. Evitar las expresiones afectivas efusivas con los estudiantes que puedan ser leídas negativamente por los integrantes de la comunidad educativa o pongan en riesgo el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
34. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes comités cuando estos involucren la privacidad de las personas y afectan su buen nombre.
35. Fomentar la comunicación, el diálogo, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
36. Promover un óptimo ambiente de trabajo y clima laboral con la comunidad académica y con la comunidad educativa.
37. Informar a las instancias jerárquicas de la organización institucional o al Comité Escolar de Convivencia, las posibles situaciones de acoso laboral que estén de manera sistemática y persistente, encaminadas a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
38. Colaborar en la sede con el encargo anual de coordinación de la sede.
39. No caer en acciones que puedan ser tipificadas por el código penal como delito por la omisión o acción frente a lo estipulado en este Manual y por código único disciplinario.

Artículo 72. Responsabilidades de los directores tutores de grupo.

Son los responsables del planeamiento y ejecución de proyectos a nivel de curso con el fin de organizar, evaluar y controlar actividades que complementen los programas culturales, recreacionales, académicos y convivenciales del curso que representen. Son funciones del director de curso:

1. Ser un animador del grupo que dirige y cogestor de la sana convivencia.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

2. Organizar el grupo fortaleciendo la ética del cuidado, la confianza, la autonomía y el liderazgo, con miras a promover la sana convivencia, la formulación y el logro de los propósitos de aprendizaje, la excelencia académica, el mantenimiento y conservación de los recursos públicos tanto de la institución, como el de los mismos alumnos.
3. En Educación Básica Primaria y en el Programa de Formación Complementaria, durante la inducción a estudiantes nuevos, orientar el modelo integrador con enfoque sociocrítico mediante el cual se desarrollarán las programaciones y planeaciones.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre el alcance de propósitos de aprendizaje, manejo del tiempo, establecimiento de prioridades, toma de decisiones, relación consigo mismo, el otro de la especie y con el otro del entorno; además, en los procesos de autoexploración, auto-reflexión, auto-reconocimiento y auto-evaluación.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
6. Llevar el seguimiento a los acuerdos de mejora pactados con el estudiante y padres de familia en el instrumento respectivo. Verificar conjuntamente con la coordinación que ese proceso se realice.
7. Establecer comunicación permanente con los maestros, maestras, madres, padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
8. Diligenciar las fichas de registro de observación del estudiante, control y seguimiento del grupo a su cargo.
9. Presidir las reuniones de padres, madres de familia o acudientes dentro de la jornada laboral.
10. Colaborar con la ejecución de proyectos transversales e institucionales solicitados por las distintas áreas.
11. Promover la elección democrática de los representantes al Consejo de Padres, los representantes al Consejo Estudiantil, al Comité de Evaluación

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- y Promoción, monitores de curso, mediador de conflictos y líderes de proyectos transversales.
12. Elaborar los planes de aula, promover los acuerdos de aula para la convivencia pacífica y hacer seguimiento a lo pactado.
 13. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción.
 14. Acompañar a sus estudiantes en los actos comunitarios, deportivos, culturales, pedagógicos, salidas pedagógicas y demás responsabilidades asignadas.
 15. Promover el cuidado de los espacios, muebles, enseres, equipos y materiales dispuestos en la institución para las acciones pedagógicas.
 16. Revisar la presentación personal de los estudiantes del grupo a cargo.
 17. Orientar, desarrollar y evidenciar las guías de tutoría propuestas por coordinaciones y orientación escolar como apoyo a desarrollo mental y emocional.
 18. Registrar en el observador acciones y procesos positivos y negativos del estudiante.
 19. Otras que el Rector o las coordinadoras definan.

Artículo 73. Responsabilidades de los maestros y maestras de Convivencia.

Son responsables de contribuir al fortalecimiento de la sana convivencia en la institución. Esta responsabilidad se asume por equipos de maestros y maestras con la participación de los estudiantes llegan tarde cada día u otros estudiantes que por recomposición social sean asignados.

En la semana de convivencia, cada equipo de trabajo tiene las siguientes funciones.

1. Al ingreso de los estudiantes y docentes, promover el saludo, el buen trato y las palabras poderosas.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

2. Verificar el cumplimiento del Manual de Convivencia respecto a la presentación personal y no ingreso de balones, ni audífonos conectados al oído.
3. Promover el ingreso puntual de los estudiantes a los salones con la colaboración de los directores de curso, maestros y maestras de cada asignatura.
4. Organizar las formaciones y colaborar con la convivencia y la disciplina en los eventos que se requiera dentro de la semana asignada.
5. Ejercer el acompañamiento y control a la convivencia y a la disciplina, haciendo presencia en sitios estratégicos de atención y cuidado (Tienda y restaurante escolar, polideportivo, canchas, patios, corredores y porterías) durante los descansos y recesos.
6. Revisar en la última hora que los aseos de las aulas y las áreas comunes queden en buen estado por parte de los estudiantes, llevando el control respectivo.
7. Diligenciar en el libro de seguimiento a la convivencia, las novedades de la semana. En cada sede estará este libro. En el informe semanal se expresarán, entre otros, los logros y dificultades, con las respectivas recomendaciones de mejora para reconocer e implementar las propuestas.
8. Llamar la atención y promover la reflexión sobre las acciones que expresan las diferentes agresiones que se mencionan en el Art 48 de este Manual.

Artículo 74. Funciones de la orientación escolar. Es la instancia encargada de identificar y potenciar habilidades, destrezas, intereses y talentos en los estudiantes; asesora en la solución de conflictos y problemas individuales, grupales y familiares, acompañan los procesos de la vida académica, social y comunitaria y fomenta el desarrollo competencias socioemocionales.

En la ENSU se presta el servicio de orientación estudiantil con la finalidad de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en particular en cuanto a:

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

1. Hacer acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.
2. Realizar entrevistas y valoraciones psicológicas a padres, madres de familia o acudientes y estudiantes en el proceso de admisión o en los procesos de seguimiento académico.
3. Ser conciliador entre docentes y estudiantes, estudiante y estudiante, docentes y docentes, familias y docentes, familias y estudiante, directivo y docente, y estudiante y personal administrativo.
4. Fortalecer procesos de sana convivencia dentro y fuera de la institución.
5. Hacer socialización y acompañamiento a docentes, estudiantes y demás personal de la institución en los principales problemas de convivencia o de afectación del desempeño académico.
6. Coordinar y acompañar proyectos de educación sexual y construcción de ciudadanía, de prevención de abuso de sustancias psicoactivas, y de orientación profesional, salud mental, escuela de padres, convivencia y apoyo socioemocional.
7. Participar en el proceso de selección de aspirantes al PFC
8. Promover estrategias que contribuyan a la formación personal teniendo en cuenta las necesidades e interés de los estudiantes.
9. Promover y mantener la cooperación con los maestros, maestras, padres, madres de familia o acudientes e instituciones del sistema local de la red para la convivencia escolar.
10. Ser parte del Comité Escolar de Convivencia de la Escuela Normal.
11. Formar al equipo de mediadores de conflicto.
12. En equipo con las coordinaciones, maestros y maestras, realizar los procesos de inducción y reinducción a los integrantes de la comunidad educativa.
13. Acompañar los procesos de atención a la inclusión.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

14. Cumplir con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
15. Las responsabilidades inherentes a los protocolos de la RAICE.
16. Las demás relativas a la formación personal que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

**TÍTULO VIII
HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

**CAPÍTULO I
ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR**

Con base en el lema institucional: educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario, el gobierno escolar es el escenario participativo de la Institución Educativa, donde se integran directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, egresados y sectores productivos, para organizar las pautas de iniciativa de adopción y verificación de la participación democrática, está conformado por: rector, consejo directivo, Consejo Académico, tiene a la Personería Estudiantil y a Contraloría Escolar como órganos de control y garantía de los derechos. A las diferentes formas de organización de maestros, padres, estudiantes y exalumnos para vivir la democracia participativa e incidir en la vida educativa escolar.

Artículo 75. Rector

Representante legal y ordenador del gasto de la ENSU ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Dentro de las responsabilidades del Rector para el logro del Manual de Convivencia están:

1. Establecer mecanismos de convivencia y comunicación formal entre diferentes integrantes de la institución.
2. Diseñar estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

3. Garantizar el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
4. Promover un clima armónico en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Socializar las normas de convivencia definidas para la institución y las hace cumplir.
6. Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
7. Promover actividades curriculares complementarias en la institución que motiven a los estudiantes y fortalezcan las relaciones en la comunidad educativa.

Artículo 76. Consejo Directivo

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa de la institución; y está representada por:

1. El Rector quien lo preside y convocará ordinariamente a reunión una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los docentes elegidos en Asamblea General. Uno perteneciente a la Básica Primaria y otro docente de Básica Secundaria, media o PFC. Los docentes deben tener un mínimo de vinculación de tres años a la Institución. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran Artículo 18 del Decreto 1286 de 2005.
3. Para la representación de los estudiantes, el consejo estudiantil nombrará como representante al estudiante que curse el grado más alto que ofrece la Institución, en este caso un estudiante del PFC que debe ser del grado 13.
4. Dos representantes de los padres, madres de familia o acudientes, elegidos uno por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otro el presidente del Consejo de Padres.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

5. Un representante de los Egresados, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones reconocidas legalmente y que agrupen la mayoría de ellos.
6. Un representante del Sector Productivo organizado en el municipio o de entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido del sector productivo de la terna que nombren los padres, madres de familia o acudientes en la primera asamblea a la que han sido convocados como miembros del Consejo de Padres para participar en la elección del gobierno escolar o de la terna que propongan los miembros del Consejo Directivo, según su reglamento interno.

Artículo 77. Funciones del Consejo Directivo. De acuerdo al decreto 1860 de 1994 incorporado al Decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Directivo:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de 1a institución;
- d) Fijar los Criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANÉ No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.
- q) Estudiar los casos remitidos por el Comité de Convivencia escolar y definir de acuerdo al conducto regular la permanencia o no renovación de cupo de los estudiantes por incumplimiento de acuerdos de convivencia o por no evidenciar interés y sentido de pertenencia o apropiación de la cultura institucional para la formación de ciudadanos pedagogos para la Paz.
- r) Fomentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1.994.

Artículo 78. Consejo Académico. Está conformado por el Rector, quien lo preside, los Coordinadores; un docente de secundaria, media y programa de formación complementaria por cada área definida en el plan de estudios; un docente por cada nivel: primer nivel un docente (preescolar, 1º, 2º, 3º), segundo nivel un docente (4º y 5º) un representante de las sedes rurales.

Los maestros y maestras integrantes deben tener mínimo un año cumplido de vinculación con la Escuela Normal. Para en caso de las áreas conformadas por un solo maestro o maestra y que no cumpla con año de vinculación, podrá ser parte del Consejo Académico después de cumplir nueve meses.

Artículo 79. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar, modificar y ajustar el currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, la naturaleza y legislación para las Escuelas Normales Decreto 1236 y el contexto institucional.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Nombrar el Comité de seguimiento, evaluación y promoción conformado por los docentes que orientan clases en cada curso, un padre de familia, un estudiante, la orientadora escolar y el rector o su delegado)
6. Recibir y atender las peticiones, quejas y reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa después de agotar el conducto regular.
7. Estudiar y aprobar las propuestas de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 80. Contraloría Estudiantil. En atención a lo dispuesto en la Ordenanza No. 182 de 2013 “Por el cual se crea la Contraloría Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca”, La ENSU implementa la figura de La Contraloría Estudiantil, la cual se articula al gobierno escolar para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil y que estará compuesta por el Contralor o contralora estudiantil y el Grupo de Apoyo que estará conformado por estudiantes de sexto a PFC.

Artículo 81. El contralor o contralora estudiantil, será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación Media, es elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Es requisito para ser candidato a Contralor o contralora Estudiantil presentar el plan de trabajo. El aspirante debe contar con mínimos conocimientos contables o manejo financiero, no podrá haber tenido durante los dos años anteriores a su postulación llamados de atención o correctivos disciplinarios por problemas de honestidad en manejo de cuentas o bienes del grupo o de la Institución

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

El Contralor o contralora será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para personero o personera estudiantil.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

El Contralor o contralora estudiantil electo tomará posesión de su cargo ante el Rector y la comunidad educativa.

Parágrafo 1. La responsabilidad del Contralor o contralora estudiantil, es incompatible con la del Personero o personera Estudiantil y con la del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Luego de un mes de electo y posesionado en el cargo, el contralor o contralora tiene derecho a presentar renuncia sustentada ante la rectoría; en el caso anterior o cuando el estudiante elegido se retira de la institución, el Rector procede a reconocer al segundo candidato en votación posesionándolo en el cargo.

Parágrafo 3: Revocatoria. Luego de su elección y reconocimiento, pasado un tiempo prudente de su mandato, primer semestre académico, será evaluado por los maestros y maestras del proyecto de democracia y estudiantes del Consejo Estudiantil acerca de su gestión. En el caso, que su desempeño hasta la fecha no sea satisfactorio, será solicitado ante Rectoría la revocatoria de su mandato y se convocará al estudiante que ocupó el segundo lugar en votación para que ocupe el cargo.

Artículo 82. Funciones del Contralor o Contralora Estudiantil.

1. Liderar la Contraloría Escolar en la Institución Educativa.
2. Promover el ejercicio del Control Fiscal y social en la institución educativa.
3. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

4. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos.
5. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
6. Convocar al grupo de apoyo de la Contraloría Escolar a reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
7. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Estudiantiles.
8. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría de Cundinamarca.
9. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca que realice las verificaciones que se consideren necesarias.
10. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden.
11. Al final de cada semestre entregar informe de gestión para ser valorado como una competencia de las asignaturas de ciencias sociales, políticas y económicas y en servicio de extensión comunitaria para terminar así las planeaciones del año respectivo.
12. Conocer los documentos institucionales y evidenciarlo en entrevista con equipo del proyecto de democracia

Artículo 83. Incentivos a la participación: El ejercicio de las funciones del cargo durante todo el año, para el cual fue elegido el contralor estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación del servicio social obligatorio, se podrá acordar extender este estímulo a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Estudiantil, siempre y cuando cumplan el plan de trabajo, entreguen el informe de gestión y valorado por el equipo de democracia escolar.

Artículo 84. Grupo de Apoyo de la Contraloría Estudiantil.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y PFC; se elegirá democráticamente un

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Estudiantil.

Artículo 85. Funciones del grupo de apoyo de la contraloría estudiantil.

1. Elegir el secretario o secretaria de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal y social en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la Institución Educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva Institución Educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Estudiantil.
7. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes al cargo.

Parágrafo 1: El Contralor o contralora estudiantil y su grupo de apoyo podrá ser reelegido en el año siguiente.

Parágrafo 2. Cuando el contralor o contralora electo no acepte el cargo o renuncie por cambio de institución o salud, será sustituido por el segundo electo con la votación más alta.

**CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE DEFENSORÍA Y ASESORÍA**

Artículo 86. Personero o personera de los estudiantes: Según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 28, incorporado al Decreto 1075 de 2015, el Personero o personera estudiantil es el estudiante encargado de promover el

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Será elegido democráticamente del grupo de estudiantes que cursan el último grado que ofrece la Institución. Siendo el PFC el último ciclo que ofrece la institución, por las responsabilidades académicas de estos estudiantes, el personero o personera debe ser un estudiante de grado once (11).

El personero o personera de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero o personera de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero o personera estudiantil contará con la asesoría del comité de apoyo conformado por los demás candidatos a personería estudiantil.

Habrá un personero o personera por cada sede que esté cursando el grado 5° (Quinto) de primaria, uno de transición, que mantendrán comunicación con el personero o personera estudiantil.

Artículo 87. Requisitos:

1. Estar cursando grado once en la institución y durante el año no tenga incumplimiento a los acuerdos del Manual de Convivencia o incurrir en situaciones de tipo II o tipo III.
2. Mostrar buenos desempeños académicos durante los dos años anteriores.
3. Presentar hoja de vida para ser revisada por el Proyecto de Democracia. Se tendrán en cuenta los buenos desempeños académicos y convivenciales de los dos años anteriores.
4. Presentar ante Rectoría, el proyecto para el desarrollo de sus funciones, para recibir el aval respectivo.

Artículo 88. Funciones del personero o personera



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de la institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, evaluar y atender las peticiones, quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule por parte de la comunidad estudiantil sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas.
5. Convocar y presidir al menos una vez por semestre la reunión de los personeritos (as).
6. Al final de cada semestre entregar informe de gestión para ser valorado como una competencia de las asignaturas de Ciencias Sociales, Políticas y Económicas.
7. Evidenciar que posee apropiación del Manual de Convivencia. El equipo del proyecto de democracia escolar da el visto bueno en la postulación.

Artículo 89. Renuncia: Luego de un mes de electo y posesionado en el cargo, el personero o personera tiene derecho a presentar renuncia sustentada ante la rectoría. Una vez aceptada, el Rector procede a reconocer al segundo candidato en votación posesionándolo en el cargo, igualmente se procede cuando el estudiante presenta retiro de la institución.

Artículo 90. Revocatoria.

Luego de su elección y reconocimiento, pasado un tiempo prudente de su mandato, primer semestre académico, será evaluado por los maestros y maestras del proyecto de democracia y estudiantes del consejo estudiantil



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

acerca de su gestión. En el caso, que su desempeño hasta la fecha no sea satisfactorio, será solicitado ante Rectoría, la revocatoria de su mandato y se convocará al estudiante que ocupó el segundo lugar en votación para que ocupe el cargo.

Cuando se compruebe que es responsable de situaciones de tipo II o III que afectan la convivencia.

Artículo 91. Consejo de estudiantes. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los cursos de todas las sedes.

El Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de Básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero o vocera único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 92. Responsabilidades

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en sus funciones. Tendrán en cuenta al estudiante del Programa de formación Complementaria
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar iniciativas para el mejoramiento Institucional a través del representante en el consejo directivo.
5. Contribuir por el mejoramiento de la calidad de la educación.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1481 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

6. Colaborar con el personero o personera estudiantil para asegurar la seguridad humana y la garantía a los derechos fundamentales.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 93. Asociación de padres de familia. El Consejo Directivo y acorde al Decreto 1075 del 2015, promoverá la constitución de una asociación de padres de familia en la primera Asamblea General del año lectivo.

Estará integrado por un representante de los padres, madres de familia o acudientes asociados o afiliados de cada curso de la Institución que serán nombrados en la primera Asamblea General de padres, madres de familia o acudientes. Únicamente puede constituirse en la institución una sola Asociación de padres de familia aprobada por la Cámara de Comercio.

La elección de la junta directiva de la Asociación de padres de familia se realizará de acuerdo a los estatutos que la rigen.

La asociación, además de las funciones que su estatuto determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación dirigida a padres, madres o acudientes para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Trabajar colaborativamente con el Consejo de padres buscando el bien de la comunidad educativa.
4. Ser parte fundamental del proceso de mejoramiento a la calidad pedagógica de la institución.
5. La junta directiva de la Asociación de padres existentes en la institución elegirá un representante ante el Consejo Directivo.

Artículo 94. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia, es un órgano para asegurar la continua participación de los padres, madres y

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE 7 DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Estará integrado por un vocero de las familias de cada curso de la Institución, que serán elegidos en la primera Asamblea General de padres, madres de familia o acudientes. La elección se efectuará por mayoría de votos de los integrantes presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea y se realizará en reunión con cada director de curso.

Artículo 95. Responsabilidades

1. Apoyar las actividades de la Institución y trabajar colaborativamente con la Asociación de Padres de Familia.
2. Participar en los ajustes a documentos institucionales (PEI, SIE, Manual de convivencia) y colaborar en el desarrollo de proyectos pedagógicos.
3. Posterior a la elección de voceros de cada curso, el rector convoca y preside reunión donde se elige la junta directiva del Consejo de padres, cuyo presidente será el representante de todos los padres, madres de familia o acudientes de la institución al Consejo Directivo, y representante al Comité de Convivencia escolar, igualmente los representantes de cada sede al Programa de alimentación escolar.

Artículo 96. Consejo de práctica. Es el órgano que determina, orienta y hace seguimiento a las políticas de la Práctica Pedagógica Investigativa, asesora al Consejo Académico y Consejo Directivo. Su función y procedimientos se rigen por el documento de práctica que hará parte del PEI y de este Manual para la convivencia pacífica.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Para la formación y preparación académica, la institución presta los siguientes servicios. Cada servicio cuenta con su reglamentación interna y horarios respectivos que serán parte de este Manual de Convivencia.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 97. Biblioteca. Se puede utilizar en las horas de descanso, en las horas de clase con la orientación de los maestros y maestras o en horas de la tarde de acuerdo al horario de atención del funcionario respectivo o de los estudiantes que hacen el trabajo de servicio social. Está la Biblioteca general en la sede central y otra en la Sede de Viento Libre, donada por la UDEC producto del trabajo de grado de estudiantes de Administración de Empresas. La biblioteca goza de un comité o colectivo para apoyar las políticas de lectura y formación de lectores de la Escuela Normal, al igual que la promoción y uso formativo de los miembros de la comunidad educativa. La nueva sede del megacolegio ahora sede “Jairo Aníbal Niño” tendrá su espacio de biblioteca dotada.

Artículo 98. Salas de cómputo y laboratorios. Los espacios informáticos están dotados de los equipos y las respectivas redes eléctricas, LAN y de conexión a internet a la cual pueden acceder los estudiantes de cada una de las sedes en los programas respectivos y también los padres, madres de familia o acudientes o adultos en los programas de alfabetización digital que se organizan desde el plan de gestión de TIC. De igual manera, se cuenta en la sede central, con dos salas de laboratorios de ciencias naturales para la formación experimental de los estudiantes. Estos dos servicios tienen sus reglamentos respectivos.

Artículo 99. Aula Innovadora: La institución cuenta en la sede central con una sala innovadora donada por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de Corea, como parte de un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación De Colombia. Para los propósitos y fines está dotada de elementos para la producción de contenidos educativos. Cuenta con un ingeniero de sistemas que como auxiliar administrativo es el responsable de administrar el aula acorde al reglamento que hace parte de este Manual de convivencia.

Artículo 100. UMAS: Existe una dotación de UMAS o maletas rodantes, conformadas por computadores portátiles. Son para uso pedagógico de los diferentes cursos, se pueden trasladar de un lugar a otro y están a disposición de los maestros o maestros en formación del PFC, previa solicitud de préstamo ante el área de biblioteca. Sus softwares están desactualizados y casi que obsoletos.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004

CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399

NIT. 860030318-5

Artículo 101. Tabletas: Se cuenta con tabletas digitales dotación dada hace 8 años por Computadores para Educar y Gobernación de Cundinamarca. Están ubicadas en algunos salones de clase para uso exclusivo de los estudiantes. Tiene un reglamento adicional publicado en cada una de las aulas y estará anexo al presente Manual. A los docentes también se les ha dotado de tabletas. Similar a las orientaciones de la secretaría de Cundinamarca la institución prestará tabletas y computadores a las familias de los estudiantes que lo soliciten. El préstamo se hará a través de la funcionaria encargada de la biblioteca o de maestros de las sedes quienes utilizaran un formato establecido. Las familias deben garantizar el uso adecuado y devolverlas en las fechas establecidas, en buen estado, en caso de daño la familia asume el costo de la reparación o la reposición por pérdida. Para el pago o reposición se tendrá en cuenta el valor de depreciación del bien.

Artículo 102. Medios de comunicación. La institución cuenta con equipos para televisión y dos emisoras estudiantiles, Una en la sede Central "EnsuRadio", otra en la sede Viento Libre "Transmito la onda" y acceso a la emisora comunitaria del municipio o de la región, donde los estudiantes podrán acreditar las horas de servicio social y extensión comunitaria. Se cuenta con el periódico "SOCIOCRÍTICO", la revista Avances Pedagógicos, libro La Magia de Escribir en la ENSU, la revista digital Pluma y Tinta Están estos medios bajo la coordinación de los Núcleos o equipos docentes de Humanidades, ético social, Pedagógicas, maestros de primaria los equipos de trabajo del proyecto de comunicación, del que hacen parte maestros y maestras de otros núcleos, los estudiantes.

Artículo 103. Grupos artísticos y deportivos. Para pertenecer a ellos se hace a través de las respectivas escuelas de formación en danza, banda músico marcial, porras, Foot-Sall, Basket-Ball y otros. Debe servir para fortalecer el desarrollo de los talentos. Las prácticas se hacen dentro del tiempo libre o dentro del programa de formación curricular.

El estudiante que se inscribe, se obliga a cumplir con las responsabilidades que le competen y exigen como integrante de los grupos o equipos a los que pertenecen, sin descuidar su avance académico y demostrar excelente comportamiento contribuyendo a la sana convivencia y a la formación integral

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com

Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51

Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1481 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

y a la vez responder por los elementos requeridos que la institución le ha facilitado, de igual manera en representaciones institucionales demostrar el sentido ENSUITA.

Ahora que la ENSU está dentro del proceso de acompañamiento con la Universidad de la Salle y realizó ajustes al PEI, ha definido el campo del conocimiento: arte, de cultura y deporte, por la importancia de este en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se brindan los siguientes apoyos para la labor formativa:

1. **Material deportivo.** La institución cuenta en cada una de las sedes con material deportivo y de recreación para que sea usado por los estudiantes. Los maestros y maestras del Área de Educación Física administran y orientan el buen uso de los elementos deportivos, los cuales serán utilizados exclusivamente durante las clases y bajo la supervisión del maestro.
2. **Sala de Música y Banda músico marcial.** Bajo la dirección de los maestros y maestras del área de artística se organiza el servicio de estos dos escenarios de formación para desarrollar la inteligencia musical. El servicio será atendido directamente por los maestros y maestras o mediante un operador externo. El reglamento será elaborado por los maestros y maestras y socializado con los estudiantes.
3. **Seguro estudiantil de accidentes.** Se tiene en cuenta lo estipulado en el Artículo 100 de la Ley 115 o Ley General de Educación. Sin embargo, los diferentes escenarios a los que se recurren para los procesos formativos (salidas pedagógicas, práctica pedagógica, prácticas de laboratorio, servicio social, extensión comunitaria, entre otros) al igual que las diferentes convocatorias que se hacen a los estudiantes para participar en actividades deportivas y artísticas por organismos estatales, implican que los padres, madres de familia o acudientes adquieran la póliza de seguro estudiantil de accidente que ofrecen las aseguradoras en concertación con lo definido por el Consejo Directivo. Lo pueden hacer con el apoyo y gestión del Consejo de Padres, la Asociación de padres de familia y aval del Consejo Directivo.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Para los estudiantes el PFC el Decreto 055 de 2015 determina la afiliación a la ARL, procedimiento que la Institución asume según la norma.

4. **Bicicleteros:** Es el lugar dispuesto en las sedes Central y Jairo Anibal Niño para ubicar las bicicletas de los integrantes de la comunidad educativa que lo requieran durante la jornada escolar y laboral.

Para tener derecho al uso de este servicio, los usuarios deberán ingresar a la institución con casco como elemento de protección acorde a lo estipulado en el Art. 94 de la Ley 1811 de 2016 y es obligatorio el uso de candado. La Institución no se hace responsable por el daño o hurto de las bicicletas, se averiguará sobre los presuntos responsables, la situación se atenderá acorde al Manual de Convivencia.

Artículo 104. Modificaciones o ajustes a los acuerdos de convivencia

Respetando la naturaleza flexible y de mejoramiento continuo, el Manual de Convivencia será ajustado anualmente, teniendo en cuenta las recomendaciones de los diferentes estamentos, el contexto institucional, las necesidades de formación y la normatividad vigente.

Le corresponde a la dirección de la ENSU garantizar mecanismos de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa para efectos de ajustes o reformas, según las características del contexto y la normatividad vigente.. Las sugerencias de ajuste y modificación serán promovidas por el equipo directivo, los Núcleos Ético Social y Pedagógicas, también por los diferentes organismos de participación y veeduría que hacen parte del Gobierno Escolar. Serán las Coordinaciones, las encargadas de recibir las propuestas de ajuste, estudiarlas, conferirles estructura, y sentido, hacerlas llegar por medio magnético a la Rectoría, debidamente fundamentadas para que sean incluidas en el documento y presentadas al Comité Escolar de Convivencia, allí se estudian, se enriquecen y luego se remiten al Consejo Directivo para el proceso de estudio, discusión, acuerdo de modificación e incorporación de los ajustes. Una vez el Consejo Directivo emita el acuerdo correspondiente la rectoría expide la Resolución de reconocimiento al acuerdo e incorporación al PEI.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Previo a la discusión en el Comité Escolar de Convivencia se subirá el texto a la página web de la ENSU para recibir otros comentarios y aportes.

Artículo 105. Estrategias para la socialización del Manual de convivencia

- Publicación en la página web de la Institución de todo el texto.
- Edición impresa de lo fundamental, derechos, deberes, estímulos, conducto regular y debido proceso para entregar por familia, financiado por Fondo de Servicios Educativos FOSE.
- Talleres de socialización, análisis, comprensión y apropiación con maestros, maestras, familias, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Esquematizar el texto del Manual de convivencia para los niños de Preescolar y Básica Primaria con el apoyo de los estudiantes, maestros y maestras de la Media y PFC desde humanidades, Pedagógicas, Ético-social, lúdico-artístico e informático.
- Direcciones de curso.
- Trabajo transversal desde todas las áreas fundamentales y optativas.
- Publicaciones en los computadores, dispositivos y/o recursos tecnológicos de la Institución.
- Trabajo de socialización desde los proyectos de democracia y cátedra de la Paz.
- Proceso de inducción y reinducción a los integrantes de la comunidad educativa.
- Al inicio del año escolar se deja un tiempo prudencial para lectura, análisis y comprensión del Manual de Convivencia. Estará dentro del horario docente.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Artículo 106. De la Aprobación. Aprobado finalmente en la sesión de Consejo Directivo del 25 de noviembre de 2022.

Artículo 106. Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Los integrantes del consejo directivo.

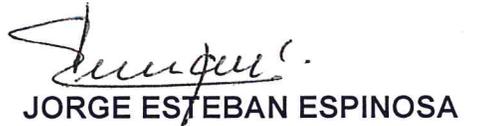

JUAN JOSÉ CUBILLOS LANCHEROS
Rector (Presidente Consejo Directivo)


MONICA DEL PILAR MURCIA
Representante de Estudiantes


DORIS NATALIA ROZO PINZÓN
Representante Docentes.


SARA AYDE SANTA QUICAZAN
Representante Docentes.


WILSON MONTAÑO ALARCON
Rep. Consejo Padres de Familia.


JORGE ESTEBAN ESPINOSA
Representante Sector Productivo


BLANCA NIEVES CASTRO SUAVITA
Representante de los exalumnos


HAMILTON OCTAVIO VELÁSQUEZ
Representante de Consejo de padres



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5



ESCUDO

HIMNO DE LA ENSU

Coro

Por el bien de Colombia ¡Adelante!

Por la paz, la virtud y la fe;

Por forjar la niñez anhelante

Siempre viva Normal de Ubaté.

Por forjar la niñez anhelante

siempre viva Normal de Ubaté.

I

Nuestro lema es formar al maestro,

educado para liberar

a las mentes, del yugo insolente

que les niega buscar la verdad.

En sus aulas resuenan triunfantes,

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CÓDIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

los valores, la ciencia, el saber,
a través de ese buen caminante
que realiza un sueño en su ser.

II

Se levanta la ondeada bandera
pendón blanco y naranja en el sol,
exponiendo hacia el cielo el emblema,
de esperanza, pureza y fervor.
De Ubaté, Santo Cristo bendito,
hoy yo quiero brindar en tu honor,
por vivir este reto infinito
de sapiencia, servicio y amor.

TOBIAS RODRIGUEZ MURCIA.

AUTOR